

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 22 de Diciembre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 156 PAGINAS			
<b>N° 15.558</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>			
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 7.010 - Promulgada por Decreto N° 4.249 del 09/12/98 M. Ha. - Expropiación de inmueble en Dpto. Metán destino donación a favor Arzobispado de Salta - Ampliación Parroquia Nuestra Señora de Fátima .....	5934
N° 7.011 - Promulgada por Decreto N° 4.389 del 09/12/98 M.G.J. - Crea Juzgado de Instrucción Formal 5ª Nominación y Juzgado de Instrucción Sumaria de 5ª Nominación - Distrito Judicial del Centro - Modifica Ley N° 6.338: Orgánica de la Justicia Penal .....	5935
N° 7.012 - Promulgada por Decreto N° 4.411 del 15/12/98 S.G.G. - Restauración de Cuadros del Palacio Legislativo .....	5936
N° 7.013 - Promulgada por Decreto N° 4.412 del 15/12/98 M.S.P. - Declara Alerta Sanitaria en departamentos: Orán y San Martín (Incremento casos de Leishmaniasis) .....	5937
N° 7.014 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 4.415 del 16/12/98 M.G.J. - Crea la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra .....	5938
N° 7.015 - Promulgada por Decreto N° 4.537 del 16/12/98 M. Ha. - Expropiación de inmueble departamento Metán - Destino donación Arquidiócesis Salta para ampliación parroquia "Señor del Milagro de Metán" .....	5940

### DECRETOS

M. Ed. N° 3.494 del 02/12/98 - Conformar Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora para Niveles de Educación General Básica, Educación Inicial y Polimodal .....	5941
S.G.G. N° 3.495 del 02/12/98 - Declara Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires Dr. Eduardo Duhalde .....	5942
M.P.E. N° 3.523 del 04/12/98 - Rectifica Artículo 1º del Decreto N° 1.122/96 (Donación inmueble en departamento Orán).....	5942
M.G.J. N° 4.242 del 04/12/98 - Aprueba Pacto Federal del Trabajo y Acta Anexa .....	5943
S.G.G. N° 4.245 del 09/12/98 - Observa totalmente proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas que declara su utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble en Coronel Cornejo en departamento San Martín .....	5943
M. Ed. N° 4.251 del 09/12/98 - Constituye Junta Calificadora de Mérito y Disciplina Normalizadora .....	5944
S.G.G. N° 4.390 del 10/12/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	5945
S.G.G. N° 4.391 del 10/12/98 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	5945
S.G.G. N° 4.393 del 14/12/98 - Declara Interés Provincial el Homenaje al Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón .....	5946
S.G.G. N° 4.394 del 15/12/98 - Aceptación de renuncia del Dr. Jorge Luis Napoleón Gambetta al cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social .....	5946
S.G.G. N° 4.395 del 15/12/98 - Aceptación de renuncia del señor Ricardo Faiad al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad .....	5946
S.G.G. N° 4.396 del 15/12/98 - Aceptación de renuncia del Dr. Rubén Fortuny al cargo de Secretario de la Gobernación de Turismo.....	5946
S.G.G. N° 4.397 del 15/12/98 - Designa al Sr. Orlando José Porrati en el cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social .....	5947
S.G.G. N° 4.398 del 15/12/98 - Designa a la Dra. Mercedes Gladys Yane de Zunino en el cargo de Secretaria de Desarrollo Familiar .....	5947
S.G.G. N° 4.399 del 15/12/98 - Designa a la Sra. Laura Adriana Scaro en el cargo de Secretaria de la Gobernación de Turismo.....	5947
S.G.G. N° 4.400 del 15/12/98 - Designa a la Sra. Adriana Leonor Portal en el cargo de Coordinadora Social Provincial.....	5947
S.G.G. N° 4.401 del 15/12/98 - Designa al Dr. Juan Mario Ossorio en el cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad.....	5948

	Pág.
S.G.G. N° 4.402 del 15/12/98 - Designa a la Dra. María Patricia Sassarini en el cargo de Secretaria de Seguridad y Planificación .....	5948
S.G.G. N° 4.403 del 15/12/98 - Designa a la Crio. María Adelina Rojas de Rapetti en el cargo de Directora de Relaciones con la Comunidad.....	5948
S.G.G. N° 4.404 del 15/12/98 - Designa al Sr. Santiago Ramón Almirón en el cargo de Director de Asuntos Institucionales .....	5948
S.G.G. N° 4.405 del 15/12/98 - Deja sin efecto Decreto N° 981/98 y restablece designación dispuesta por Decreto N° 2.831/97 al Dr. Jorge Amado Skaf.....	5949
S.G.G. N° 4.406 del 15/12/98 - Declara de interés provincial al 1er. Certamen del Pan de Navidad Salteño .....	5949

### EDICTOS DE MINAS

N° 272 - Campo Rosario S.C.A. - Expte. N° 15.792.....	5949
N° 270 - Mansfield Minera S.A. - Expte. N° 15.332.....	5950
N° 262 - Catalina III - Expte. N° 15.990 .....	5950
N° 261 - Cavok S.R.L. - Expte. N° 15.870.....	5950
N° 260 - Amalia II - Expte. N° 15.912 .....	5950
N° 080 - Internacional Pacific Rim S.A. - Expte. N° 15.813 .....	5951

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 290 - DGI - AFIP N° 01/98 .....	5951
N° 289 - DGI - AFIP N° 02/98 .....	5951
N° 288 - DGI - AFIP N° 03/98 .....	5951
N° 287 - DGI - AFIP N° 06/98 .....	5951

### CONCURSO DE PRECIOS

N° 280 - M.P.E. S.O.S.P. N° 136/98.....	5952
---	------

### CONTRATACION DIRECTA

N° 278 - Poder Judicial de la Pcia. - Expte. N° 85-20.653/98.....	5952
---	------

### CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 237 - Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta, Sr. José Emilio Creche - Expte. N° 76.195/97 y otros .....	5952
N° 236 - Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta, Sr. José Emilio Creche - Expte. N° 6.852/97 y otros .....	5952

### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 220 - Dirección General de Rentas (Contribuyentes deudores planes de pago caducos).....	5952
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 281 - Chocobar, Mario - Expte. N° 1C-23.046/98 .....	5953
N° 277 - Salvatierra, Juan José - Expte. N° C-9.201/98 .....	5953
N° 266 - Porcel, María Alcira Beatriz - Expte. N° 1C-17.265/98 .....	5953
N° 259 - Pérez, Héctor Francisco - Expte. N° C-07.850/98 .....	5953
N° 258 - Orellana, Nicolás - Expte. N° B-99.878/97.....	5953
N° 256 - Montoya, Mercedes Noemí - Expte. N° 1C-03.670/97 .....	5953
N° 255 - Povoli, Rodolfo; Pichara de Povoli, Luisa Foda - Expte. N° C-11.785/98 .....	5953
N° 254 - Maurell, Carlos Eduardo - Expte. N° 1C-11.789/98.....	5954
N° 208 - Villagra, Ricardo Rubén - Expte. N° C-23.268/98 .....	5954

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

N° 286 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1.550/88 .....	5954
N° 285 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-08.399/98 .....	5955
N° 284 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-16.453/98 .....	5955
N° 283 - Por: Héctor Dondíz San Millán - Juicio: Expte. N° B-88.575/96.....	5955
N° 282 - Por: Héctor Dondíz San Millán - Juicio: Expte. N° C-12.704/98.....	5956
N° 279 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-61.385/94.....	5956
N° 276 - Por: María E. Herrera - Juicio: Expte. N° C-3.603/97 y otro .....	5956
N° 275 - Por: José M. Conde Mauger - Juicio: Expte. N° C-19.859/98.....	5957
N° 274 - Por: José M. Conde Mauger - Juicio: Expte. N° 1C-19.019/98.....	5957
N° 269 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-90.635/96 .....	5957
N° 268 - Por: Ernesto Solá - Juicio: Expte. N° 933/96.....	5958
N° 267 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-12.599/98 .....	5958
N° 264 - Por: Bernardo Romero - Juicio: Expte. N° C.2-03.766/98 .....	5958
N° 248 - Por: Rubén C.D. Cacharani - Juicio: Expte. N° C-25.254/98.....	5958
N° 246 - Por: Rubén C.D. Cacharani - Juicio: Expte. N° C-25.217/98.....	5959
N° 245 - Por: Rubén C.D. Cacharani - Juicio: Expte. N° C-25.236/98.....	5959
N° 244 - Por: Rubén C.D. Cacharani - Juicio: Expte. N° C-25.231/98.....	5959
N° 228 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-07.894/97.....	5960
N° 215 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-87.605/96 y otros.....	5960
N° 214 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-70.785/95.....	5961
N° 209 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-60.653/94.....	5961
N° 188 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-97.881/97.....	5962
N° 127 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° C-25.242/98.....	5962
N° 122 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° C-25.230/98.....	5963
N° 121 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° 2C-25.240/98.....	5963
N° 120 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° C-25.252/98.....	5963
N° 119 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° C-25.246/98.....	5963
N° 118 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° C-25.243/98.....	5964

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

N° 232 - Márquez Zavalía, Ramiro - Expte. N° C-21.888/98 .....	5964
--	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 231 - Pérez, Raúl Francisco - Expte. N° C-23.751/98 .....	5964
--	------

**CITACION A JUICIO**

N° 204 - Bernabé Fernández - Expte. N° C-4.125/97 .....	5964
---	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 263 - CIPESA S.R.L.....	5965
----------------------------	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 230 - Pyrennees Sudamericana S.A. ....	5966
---	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 273 - D.E.S.A., para el día 29/12/98 .....	5966
N° 219 - Plantaciones Catamarca S.A. ....	5967
N° 218 - Pinares de Catamarca S.A. ....	5967

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEA</b>	Pág.
N° 271 - Club Social y Deportivo Río Dorado Apolinario Saravia, para el día 26/12/98 .....	5968
<b>AVISO GENERAL</b>	
N° 257 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Res. N° 1.111 .....	5968
<b>FE DE ERRATA</b>	
N° 265 - De la Edición N° 15.557 de fecha 21/12/98.....	5969
<b>RECAUDACION</b>	
N° 291 - Del día 21 de diciembre de 1998 .....	5969

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

#### LEY N° 7.010

Ref.: Exptes. N°s. 91-8.309/98 y 90-13.776/98 (acumulados).

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles individualizados con Matrículas N°s. 3.628, Sección A, Manzana 61, Parcela 24; 3.625, Sección A, Manzana 61, Parcela 21 y 3.626, Sección A, Manzana 61, Parcela 22, del departamento Metán.

Art. 2° - Transfiérase en donación al Arzobispado de Salta, el inmueble individualizado en el Artículo 1° para la construcción de un nuevo templo o ampliación de la cuasi Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de la ciudad de Metán, departamento Metán.

Art. 3° - Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fines de realizar la escrituración de la donación dispuesta por la presente, con los cargos dispuestos en el Artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.

**Alejandro San Millán**

Presidente

Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.249

**Ministerio de Hacienda**

Exptes. N°s. 91-8.309/98 y 90-13.776/98 Referentes.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.010, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

LEY N° 7.011

Expte. N° 90-13.883/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Créase un (1) Juzgado de Instrucción Formal que se denominará de Quinta Nominación y un (1) Juzgado de Instrucción Sumaria, que se denominará de Quinta Nominación con asiento en la Capital de la Provincia que ejercerán jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro.

Art. 2° - Modifícase el Artículo 12 de la Ley N° 6.338 -Orgánica de la Justicia Penal-, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 12. - Composición, Asiento y Jurisdicción. Cinco (5) Juzgados de Instrucción Formal que se denominarán de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación y cinco (5) de Instrucción Sumaria que se denominarán de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación; todos con asiento en la Capital que ejercerán jurisdicción en el Distrito Judicial Centro. Dos (2) con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; dos (2) con sede en la ciudad de Tartagal, con jurisdicción en el Distrito Judicial Norte; dos (2) con sede en la ciudad de Metán, con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur.

Tres (3) Juzgados en lo Correccional que se denominarán uno, dos y tres con asiento en la Capital con jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro. Dos (2) con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; uno (1) con sede en la ciudad de Tartagal, con jurisdicción en el Distrito Judicial del Norte. Uno (1) con sede en la ciudad de Metán, con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur".

Art. 3° - Créase un (1) cargo de Agente Fiscal cuyo titular actuará ante los Juzgados de Instrucción Formal y Sumaria de Quinta Nominación con asiento en el Distrito Judicial del Centro.

Art. 4° - Créase un (1) cargo de Defensor Oficial cuyo titular actuará ante los Juzgados de Instrucción Formal y Sumaria de Quinta Nominación con asiento en el Distrito Judicial del Centro.

Art. 5° - Los Organos Judiciales que se crean por la presente ley, comenzarán a funcionar a partir de la fecha en que se provean las partidas de fondos necesarias para su funcionamiento y la Corte de Justicia acuerde lo conducente para su instalación.

Art. 6° - Los organismos competentes realizarán las previsiones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de los Organos Judiciales y miembros del Ministerio Público que se establecen en la presente ley.

Art. 7° - La Corte de Justicia reglamentará la forma de distribución de los expedientes entre los Organos Judiciales que se crean en la presente ley.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en el ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.389

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 90-13.883/98 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.011, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Torino - Escudero.**

LEY N° 7.012

Expte. N° 91-6.791/96.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° - Encomendar al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia, realice por sí o por terceros, los trabajos de restauración de los cuadros "La Muerte de Güemes" y "Batalla de Salta". que se guardan en el Recinto del Palacio Legislativo.

Art. 2° - Concluido el trabajo, los cuadros serán inmediatamente restituidos a sus actuales lugares en la Legislatura, debidamente acondicionados para su preservación y exhibición futura en el Recinto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto del ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veinticuatro del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en el ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.411

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-6.791/98 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.012, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

LEY N° 7.013

Ref.: Expte. N° 91-8.383/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° - Declarar el alerta sanitario en el departamento Orán a raíz del incremento del número de casos de Leishmaniasis que afecta a San Ramón de la Nueva Orán y zonas aledañas y en el departamento San Martín.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas pertinentes en el presupuesto vigente para atender las erogaciones generadas por las acciones de prevención, investigación y control de las zoonosis, conforme lo establece el Artículo 8° de la Ley de Contabilidad. El manejo de los fondos será competencia del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 3° - Desígnase una Comisión de Control y Seguimiento que tendrá a su cargo junto a los equipos intersectoriales locales, la evaluación de la situación actual, priorización de las acciones y determinación de necesidades de atención inmediata. Dicha Comisión estará integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial y dos (2) representantes de cada una de las Comisiones de Salud Pública de las Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente.

Art. 4° - Habilítase a la Comisión de Control y Seguimiento creada por la presente ley, a proponer al Poder Ejecutivo los Convenios necesarios con la Nación a los fines de la investigación, control de la patología y protección de la salud de las personas, los que deberán contar con la aprobación legislativa.

Art. 5° - Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial la solicitud a la Nación de asistencia financiera de ser necesaria, y celebración de Convenios Internacionales con Bolivia a través de Cancillería.

Art. 6° - Cúrsese copia de la presente al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Delegación Sanitaria Federal, Universidad Nacional de Salta y Defensor del Pueblo de la Nación.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.

**Alejandro San Millán**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.412

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 91-8.383/98 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.013, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

LEY N° 7.014

Ref.: Expte. N° 91-8.393/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Gobierno de la provincia de Salta, la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra.

Art. 2° - El mencionado organismo tendrá como objeto:

- a) Realizar relevamientos acerca de la situación social, sanitaria, económica, educativa, habitacional y espiritual de todos los veteranos de guerra residentes en la provincia de Salta.
- b) Recopilar y ordenar todas las normas vigentes nacionales, provinciales y municipales referentes a los veteranos de guerra de Malvinas y familiares de caídos en acciones bélicas de 1982 por la recuperación de los archipiélagos australes.
- c) Coordinar e impulsar las demandas individuales y grupales de los veteranos de guerra y de los familiares de los caídos de la provincia de Salta. ante los diversos órganos del Estado Provincial y Municipales.
- d) Representar al Estado Provincial en su relación con los veteranos de guerra, familiares de caídos y organizaciones representativas en el ámbito de la Provincia.
- e) Estudiar y recomendar la elaboración de normas, proyectos o acciones que resulten de especial interés para los ex-soldados conscriptos.
- f) Promover el fortalecimiento institucional de los veteranos de guerra y familiares de caídos.
- g) Coordinar con los órganos competentes del Estado Provincial, las acciones que desarrollen las organizaciones de veteranos de guerra y de familiares de caídos en cuanto a la ejecución de actividades de promoción comunitaria hacia otros sectores de la comunidad salteña.
- h) Proponer el desarrollo de actividades educativas y culturales relacionadas con la problemática de la recuperación de Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo a la cláusula nacional referida a la misma.
- i) Coordinar los programas nacionales que implementa el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en convenio con la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina.
- j) Promover emprendimientos cooperativos.
- k) Implementación de cursos de formación profesional.

l) Coordinar el organismo con programas provinciales de empleo.

Art. 3° - En la designación de las autoridades del organismo creado, deberán tener intervención mediante propuestas, la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate, Salta.

Art. 4° - En la Comisión podrán desempeñarse el personal que presta servicios en la Administración Pública Provincial y que sean Veteranos de Guerra de Malvinas.

Art. 5° - La Comisión dictará su propio reglamento interno de funcionamiento. La actuación de todos los integrantes tendrá carácter ad-honorem.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo Provincial proporcionará a la Comisión el apoyo necesario para atender las cuestiones que le competen.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.

**Alejandro San Millán**

Presidente

Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial

Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 16 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.415

### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 91-8.393/98 Referente.

VISTO el proyecto de ley aprobado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 26 de noviembre de 1998, mediante el cual se crea en el ámbito del Gobierno de la provincia de Salta, la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra; y,

CONSIDERANDO:

Que bajo Expediente N° 199-012.419/98 el Centro de Ex-Combatientes de Malvinas Salta, Personería Jurídica 1.537/87, hace conocer las múltiples actividades que, tanto a nivel Provincial como Nacional, ha venido desarrollando a través de las Comisiones Directivas que lo conforman;

Que asimismo, es importante destacar la representatividad existente en nuestra Provincia por parte de la Comisión de Familiares de Caídos por Malvinas, la cual ha trabajado a lo largo de dieciséis años de posguerra en favor de los familiares salteños, quienes solicitan su participación activa en la Comisión creada;

Que por lo expuesto y a fin de proseguir con la promulgación del presente proyecto, el Poder Ejecutivo estima conveniente que se incluya en el mismo la representatividad del Centro de Ex-Combatientes de Malvinas Salta, en virtud de que dicha Entidad debería intervenir en la designación de las autoridades del organismo creado;

Que habiendo examinado el contenido del proyecto en cuestión, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos por D. N° 597/98, manifiesta que dicho texto debe ser vetado parcialmente a fin de proponer la inclusión del mencionado Centro;

Por ello, en ejercicio de las potestades acordadas por los Artículos 131, 144, Inc. 4) de la Constitución Provincial y Artículo 13 de la Ley N° 6.811;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 26 de noviembre de 1998, mediante el cual se crea en el ámbito del Gobierno

de la provincia de Salta, la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, en lo que respecta al Artículo 3° y sugiérase en reemplazo del mismo la siguiente redacción, conforme lo establecido por los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expediente N° 91-8.393/98 Referente, el 01/12/98.

"Artículo 3° - En la designación de las autoridades del organismo creado, deberán tener intervención mediante propuestas, la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate - Salta y el Centro de Ex-Combatientes de Malvinas Salta".

Art. 2° - Con las salvedades establecidas en el artículo anterior, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7.014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Escudero.**

**LEY N° 7.015**

Ref.: Expte. N° 91-7.832/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado con el Catastro N° 2.989, Sección B, Manzana 52, Parcela 4, con una superficie de 1.405 m2 de la ciudad de Metán.

Art. 2° - Transfiérase en donación el inmueble individualizado en el Artículo 1° a la Arquidiócesis de Salta para la ampliación de la Parroquia "Señor del Milagro" de la ciudad de Metán, departamento Metán, en donde se construirá un salón de uso múltiple y albergue para peregrinos.

El comienzo de ejecución de la obra, deberá efectuarse en un plazo no mayor de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de transferencia del inmueble.

Art. 3° - Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fines de realizar la escrituración de la donación dispuesta por la presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.

**Alejandro San Millán**

Presidente

Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 16 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.537

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 91-7.832/98 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.015, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**WAYAR (I.) - Poma - Escudero.****DECRETOS**

Salta, 02 de diciembre de 1998

DECRETO N° 3.494

**Ministerio de Educación**

VISTO lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N° 6.830; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la transformación del sistema educativo, dispuesta por Ley N° 6.829 y hasta tanto se unificaran los criterios de funcionamiento de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se prorrogó mediante Resolución Ministerial N° 11/96, la conformación de las ex-Juntas de Clasificación y Disciplina de los ex-Niveles Primario, Medio y Técnico;

Que en consecuencia en la actualidad, la totalidad de los miembros electos por el sistema reglamentario vigente a la época de las convocatorias, tienen sus mandatos vencidos;

Que hasta tanto se constituya reglamentariamente dicho órgano colegiado, se meritúa conveniente conformar, con carácter excepcional, una Junta Normalizadora por cuyo conducto se garanticen las funciones esenciales de las Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina;

Que en idéntico sentido se expidió el Poder Ejecutivo en oportunidad del Decreto N° 336/92;

Que en ejercicio de las facultades atribuidas por Ley N° 6.811, corresponde emitir el pertinente instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Confórmase en el Ministerio de Educación, con carácter excepcional, una Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora, para los Niveles de Educación General Básica, Educación Inicial y Educación Polimodal, en sus diferentes modalidades, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - El órgano colegiado establecido en el artículo precedente estará integrado por once (11) miembros, los que deberán acreditar una antigüedad mínima en la docencia de diez (10) años, no encontrándose sujetos a sumario administrativo.

Art. 3° - La Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora, tendrá las competencias que determina la legislación vigente y las que se detallan a continuación:

- \* Reformular los criterios para la calificación docente priorizando la capacitación específica según los lineamientos de la Ley de Educación de la Provincia N° 6.829. A estos fines deberán elevar el proyecto a consideración de la Secretaría de Gestión Educativa, previo a su aprobación mediante el instrumento legal correspondiente.
- \* Elevar a consideración de la Secretaría de Gestión Educativa los dictámenes que se le requieran, en forma previa a cualquier otro trámite.
- \* Formalizar la propuesta para llamado a inscripción de interesados para la conformación de órdenes de méritos de aspirantes a cobertura de interinatos y suplencias en cargos directivos. A efectos de la instancia evaluativa, requerirán la colaboración de personal especializado propuesto por las Direcciones Generales de Nivel que correspondan.
- \* Coordinar con la Secretaría de Gestión Educativa, las bases para el llamado a inscripción de los interesados para la cobertura de interinatos y suplencias de cargos Directivos.
- \* Presentar un plan de trabajo a la Superioridad e informar el estado de avance una vez al mes y en las oportunidades que se lo requiera.

A efectos de llevar a cabo las funciones de esta Junta Normalizadora, que tengan directa vinculación con la transformación educativa, el Ministerio de Educación dispondrá el desempeño de agentes de la citada cartera ministerial, con la especialidad técnica que fuera necesaria.

Art. 4° - A partir de la toma de posesión de los miembros de Junta Calificadora de Méritos y

Disciplina Normalizadora, los integrantes de las ex-Juntas de Clasificación y Disciplina de los ex-Niveles Primario, Medio y Técnico -hoy Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina- cesarán en sus funciones.

Art. 5° - Déjase establecido que los miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora no podrán, mientras estén en ejercicio de sus funciones, presentarse a concursos y/o llamados a inscripción de interesados que se convoquen para la cobertura de cargos directivos y superiores del escalafón docente. Para participar en ellos deberán presentar su renuncia a la Junta a partir de la Convocatoria que a tales efectos disponga la autoridad competente.

Los integrantes del órgano creado por el Artículo 1° deberán solicitar licencia sin goce de haberes en todos los cargos y horas cátedra que venfan desempeñando, a los fines de asumir esta función de mayor jerarquía.

Art. 6° - Los miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora percibirán una retribución equivalente a la establecida en el Artículo 2° del Decreto N° 3.984/97 para el cargo de Supervisor Regional -Supervisor de Núcleo, \$ 1.870-, resultando de aplicación lo dispuesto en el Artículo 3° del mismo, sin pérdida del estado docente. Este desempeño será de dedicación exclusiva.

Deberán cumplir una carga horaria mínima de cuarenta y cinco (45) horas reloj semanales, quedando a disposición en razón de las necesidades del servicio.

Art. 7° - La Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora concluirá sus funciones y cesarán sus miembros al constituirse la nueva Junta Calificadora de Méritos y Disciplina por los mecanismos electorales previstos reglamentariamente.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria Jurisdicción 07, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, del Ministerio de Educación.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 02 de diciembre de 1998

DECRETO N° 3.495

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Duhalde, el día 03 de diciembre de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Duhalde, partir del día 03 de diciembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO N° 3.523

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Exptes. N°s. 36-16.072/98 y 08-1.798/98.

VISTO el Decreto N° 1.122/96 por el cual se acepta la donación de un inmueble ubicado en el departamento Orán, efectuada por la firma GEOFE S.A. en favor de la Dirección Provincial de Energía, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el instrumento mencionado no se consignó la fracción del inmueble que había sido donada conforme surge del Acta respectiva.

Que en efecto, de acuerdo al Acta de Donación efectuada en fecha 02 de agosto de 1988, la firma GEOFE S.A. dona a la Dirección Provincial de Energía una parcela de terreno del inmueble identificado bajo Matrícula N° 17.357, con una superficie de 3.060 metros cuadrados.

Que el terreno objeto de la donación ha sido mensurado y desmembrado por la Dirección General de Inmuebles conforme Plano N° 1.934.

Que el organismo mencionado informa que la Matrícula N° 17.357 ha sido anulada y reemplazada por la Matrícula N° 18.963.

Que en consecuencia, corresponde se rectifique el instrumento legal respectivo, consignándose la fracción objeto de la donación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1° - Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.122/96, dejándose establecido que la donación que se acepta recae sobre una fracción de 3.060 metros cuadrados del inmueble de mayor extensión identificado bajo Matrícula N° 18.963 de la localidad de Aguas Blancas, departamento Orán, conforme Plano de Mensura y Desmembramiento N° 1.934 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Comuníquese a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Inmuebles y Escribanía de Gobierno para las registraciones pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - Oviedo - Escudero.**

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.242

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 064-46.696/98 y Cde. 1.

VISTO el Pacto Federal del Trabajo y el Acta Anexa al mismo, firmado entre el Presidente de la Nación Argentina, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el señor Ministro del Interior y los representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en él, las partes acuerdan propiciar e impulsar los mecanismos legales pertinentes para la aprobación de los siguientes Proyectos, Planes y Programas: Creación del "Consejo Federal del Trabajo", del "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales", del "Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad del Empleo", del "Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil", del "Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral" y del "Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas Discapacitadas".

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Pacto Federal del Trabajo y el Acta Anexa al mismo, firmado entre el Presidente de la Nación Argentina, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el señor Ministro del Interior y los representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura Provincial, en virtud de lo establecido en la Cláusula Octava del Pacto Federal del Trabajo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - Torino - Escudero.**

**VER ANEXO**

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.245

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-7.905/98 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 19 de noviembre de 1998, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matrícula N° 26.302, Fracción 1 de la localidad de Coronel Cornejo, del departamento San Martín, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inmuebles, tomó la intervención que le compete.

Que por Dictamen N° 390/98, Fiscalía de Estado, manifiesta que a fin de precisar el objeto de la expropiación, se debe determinar el alcance del vocablo "propiedad" desde el punto de vista constitucional, el que encierra un contenido diverso al que surge de los Arts. 2.506 y 2.311 del Código Civil.

Que el Art. 17 de la Constitución Nacional, reconoce y garantiza la propiedad, derecho que tiene consagración constitucional también en la provincia de Salta, en el Art. 75, el que establece: "La propiedad privada es inviolable y nadie puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley. El ejercicio del derecho de propiedad encuentra sus limitaciones en la función social que debe cumplir. La confiscación de bienes está abolida para siempre. La expropiación por causa de utilidad pública cabe ser calificada por ley y previamente indemnizada.

Que en consecuencia, la calificación de "utilidad pública" es la "causa" que justifica la expropiación, e implica la garantía constitucional a la inviolabilidad de la propiedad (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", T° IV, p. 177, núm. 1299 y sig. De Abeledo Perrot 1973).

Que la existencia de la "utilidad pública" que se invoca para disponer la expropiación en cada caso concreto es, requisito fundamental y esencial para la

procedencia de la expropiación y para la validez del acto estatal que la disponga. La Constitución sólo reconoce y admite la expropiación que obedezca a causa de "utilidad pública"; si ésta no existiera, la expropiación que se dispusiere sería írrita, a pesar de la ley que ordenó la expropiación". (Marienhoff, Op. cit. p. 178).

Que en este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que: "la exigencia de que la expropiación responda a una causa de utilidad pública representa, desde el punto de vista de los particulares, una garantía constitucional establecida en resguardo de la propiedad privada." (Fallos: 251-246: "Nación Argentina c/Ferrario, Jorge J.", sentencia del 10/11/61, cit. en "La Expropiación en la Ley 21.499" - Jorge Luis Maiorano - Ed. Dike - año 1978, p. 23).

Que conforme a lo expuesto, para determinar si existe o no utilidad pública en este caso, hay que tener presente si tal calificación efectivamente llena o no el requisito de "satisfacer una necesidad generalmente sentida, o las conveniencias de mayor número" (Concepto vertido en el Dictamen del Procurador General de la Nación en "Municipalidad de la Capital c. Elortondo, Isabel As. s/Expropiación", Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, T° 33, p. 166 y siguientes).

Que si bien "ni los profesores de derecho ni las Cortes de Justicia han acertado en encerrar en una fórmula concreta qué es lo que deba entenderse por utilidad pública" (del dictamen cit.), tal concepto alcanza variados términos o alocuciones de diversa interpretación: Necesidad Pública, Uso Público, Utilidad Pública, Utilidad Social, Interés General, Interés Social, Interés Público, Perfeccionamiento Social, etc. "Todas estas alocuciones tienen un fondo o alcance común: trasuntan algo que no interesa al "individuo" en particular, sino a conglomerados sociales especificados o al total conglomerado social", (Marienhoff, Op. cit. p. 183, Núm. 1302).

Que se ha establecido que no hay utilidad pública cuando la expropiación sólo da como resultado la satisfacción del interés particular o privado de una persona. De tal modo que, "No puede expropiarse el bien de A, para dárselo a B...;

Que por lo tanto, en el presente proyecto, la declaración de utilidad pública de un inmueble de propiedad de un particular para adjudicarlo a otros particulares que lo han ocupado, no se encuentra acreditada la causa jurídica que lo hace admisible;

Que por lo expuesto y ratificando el criterio anteriormente vertido en el Dictamen N° 357/98 (Expte. N° 90-13.640/98), se considera que en la presente ley no se encuentra acreditada "prima facie" la causa jurídica que la hace admisible. (Marienhoff, Op. Cit. P. 176);

Que en relación al Artículo 6° del proyecto, el Art. 68 de la Constitución Provincial, dispone que toda ley que autorice gastos debe indicar la fuente de

financiamiento y que tales gastos y recursos deben incluirse en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad, como así también si existen fondos suficientes como para afrontar los mismos;

Que conforme a lo expuesto, corresponde vetar totalmente el texto íntegro del citado proyecto, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 131 y 144, Inc. 4° de la Constitución Provincial y Art. 13 de la Ley N° 6.811;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 19 de noviembre de 1998, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 26.302, Fracción I de la localidad de Coronel Cornejo, departamento San Martín, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4° de la Constitución Provincial y en el Art. 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expte. N° 91-7.905/98 Referente en fecha 24/11/98, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.251

### **Ministerio de Educación**

VISTO, el Decreto N° 3.494/98; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento se prevé la conformación de una Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora para los Niveles de Educación General Básica, Educación Inicial y Educación Polimodal en sus diferentes regímenes y modalidades.

Que el citado órgano deberá estar integrado por once miembros, que de dicho número, cinco serán en representación de entidades sindicales que nuclean a docentes de diferentes niveles, regímenes y modalidades y seis en representación del Ministerio de Educación.



Que los docentes propuestos reúnen los requisitos establecidos por el Artículo 2° del Decreto N° 3.494/98.

Que corresponde dejar establecido que a partir de la constitución de la mencionada Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora, cesarán en sus funciones los miembros integrantes de las ex-Juntas de Clasificación y Disciplina de los ex-niveles Primario, Medio y Técnico, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto N° 3.494/98.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98.

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Constitúyese a partir de la fecha del presente instrumento la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora con los integrantes que a continuación se nominan, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3.494/98.

En representación de las entidades sindicales que nuclean a docentes:

* Anastasia Angélica Tapia	D.N.I. N° 4.221.657
* José Octavio Ibáñez	D.N.I. N° 10.451.717
* Roberto Esteban Chaparro	D.N.I. N° 6.147.188
* María Cristina del Valle Amún	D.N.I. N° 12.314.773
* Margarita Amelia Flores de Bohuit	D.N.I. N° 12.798.828
En representación del Ministerio de Educación	
* Oscar Rolando Guzmán	D.N.I. N° 11.616.145
* María Zenteno de Reyes	D.N.I. N° 11.283.393
* Ana María del Carmen Naser	D.N.I. N° 10.167.318
* Marta Barnes de García	D.N.I. N° 12.790.364
* Nora Beatriz Guerra	D.N.I. N° 10.668.968
* Graciela Regina Martínez Pastur de Brizzi	D.N.I. N° 6.634.894

Art. 2° - Otórgase licencia sin goce de haberes al personal designado en el Artículo 1° del presente a partir de la toma de posesión, en la totalidad de los cargos y horas cátedra en que venían desempeñándose de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3.494/98.

Art. 3° - Déjase establecido a partir de la fecha del presente cesarán en sus funciones los integrantes de las ex-Juntas de Clasificación y Disciplina de los ex-Niveles Primario, Medio y Técnico- hoy Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será imputado a la partida presupuestaria Jurisdicción 07 - U. O. 05 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 del Ministerio de Educación.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 10 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.390

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 10 de diciembre de 1998;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 10 de diciembre de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 10 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.391

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 10 de diciembre de 1998;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 10 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino (I).**

Salta, 14 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.393

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-12.227/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Mariano Lériida, Sebastián Scasso y Leonardo Giménez, solicitan se declare de Interés Provincial el homenaje al Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón, que se llevará a cabo en la Casona del Molino el día 15 de diciembre de 1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de dicho acto se inaugurará un busto en su honor y se pondrá su nombre al patio del lugar.

Que el objetivo fundamental de este hecho es reconocer en vida la obra del "Cuchi" Leguizamón y su compromiso con nuestras tradiciones y cultura.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el homenaje al Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón, a realizarse en La Casona del Molino, el día 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.394

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Luis Gambetta, al cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Luis Napoleón Gambetta, D.N.I. N° 12.957.733, al cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 15 de diciembre de 1998, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.395

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Faiad, al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Faiad, D.N.I. N° 5.879.073, al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad, a partir del 15 de diciembre de 1998, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.396

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Rubén Fortuny, al cargo de Secretario de la Gobernación de Turismo, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Fortuny, D.N.I. N° 18.217.246, al cargo de Secretario de la Gobernación de Turismo, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto el Decreto N° 2.087/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.397

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 4.394/98 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se acepta la renuncia del Dr. José Luis Napoleón Gambelta, al cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Orlando José Porrati, D.N.I. N° 4.584.950, en el cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto el Decreto N° 1.329/98.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.398

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 4.397/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa al Sr. Orlando José Porrati, en el cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Mercedes Gladys Yane de Zunino, D.N.I. N° 9.979.562, en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.399

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 4.396/98 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se acepta la renuncia del Dr. Rubén Fortuny, al cargo de Secretario de la Gobernación de Turismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Laura Adriana Scaro, D.N.I. N° 6.297.771, en el cargo de Secretaria de la Gobernación de Turismo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.400

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.041/96.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Adriana Leonor Portal, D.N.I. N° 14.670.129, en el cargo de Coordinadora Social Provincial, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.401

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 4.395/98 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se acepta la renuncia del Sr. Ricardo Faiad, al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Juan Mario Ossorio, D.N.I. N° 13.845.258, en el cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto el Decreto N° 2.673/97.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.402

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 4.401/98 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa al Dr. Juan Mario Ossorio, en el cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Patricia Sassarini, D.N.I. N° 12.959.691, en el cargo de

Subsecretaria de Seguridad y Planificación, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto el Decreto N° 3.398/97 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partidas respectivas de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.403

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Planificación de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Crio. María Adelina Rojas de Rapetti, D.N.I. N° 5.314.197, en el cargo de Directora de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Planificación de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.404

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Asuntos Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Planificación de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Santiago Ramón Almirón, D.N.I. N° 7.249.388, en el cargo de Director de Asuntos Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Planificación de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.405

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que por Decreto N° 4.404/98 se designa al Sr. Santiago Ramón Almirón, en el cargo de Director de Asuntos Institucionales;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 981/98, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - Con igual vigencia, restablécese la designación del Dr. Jorge Amado Skaf, D.N.I. N° 12.860.033, dispuesta por Decreto N° 2.831/97.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.406

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 144-1.085/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Club de Madres "Madres Solidarias", solicita

se declare de Interés Provincial el 1er. Certamen del Pan de Navidad Salteño, a realizarse el día 20 de diciembre de 1998, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este singular proyecto, no sólo conlleva la enorme expectativa de poder demostrar el verdadero arte culinario que se transmite de generación en generación en las familias salteñas, sino que les permite dirimir artesanalmente con las amas de casas de diferentes barriadas, sus verdaderas destrezas y originalidad creativas.

Que el Pan de Navidad ha venido siendo por años, verdadero símbolo de unidad de la familia a través de la Fe, orgullo de nuestros ancestros y culto vital y ritual en la mesa familiar.

Que el mismo se desarrollará en el Anfiteatro del Parque San Martín, donde luego de tres días de elaboración de presentarán los panes para su selección por parte de un Jurado y posteriormente se obsequiará a los presentes para su degustación.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el 1er. Certamen del Pan de Navidad Salteño, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, durante el día 20 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 272

F. N° 107.865

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la firma Campo Rosario S.C.A., por Expte. N° 15.792, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, hierro y cobre, en el departamento Molinos. La mina se denominará "Gringo Muerto N° 2". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y:
P.M.D.	7.245.700	3.455.300
Esquinero N° 1:	7.247.300	3.451.500
Esquinero N° 2:	7.247.300	3.452.525
Esquinero N° 3:	7.246.363	3.452.525

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y:
Esquinero N° 4:	7.246.363	3.456.889
Esquinero N° 5:	7.247.000	3.456.889
Esquinero N° 6:	7.247.000	3.457.900
Esquinero N° 7:	7.246.800	3.457.900
Esquinero N° 8:	7.246.800	3.459.500
Esquinero N° 9:	7.247.300	3.459.500
Esquinero N° 10:	7.247.300	3.461.500
Esquinero N° 11:	7.240.800	3.461.500
Esquinero N° 12:	7.240.800	3.457.158
Esquinero N° 13:	7.245.500	3.457.158
Esquinero N° 14:	7.245.500	3.451.500

Lo que hace la superficie de 3.325 Has. 9.463 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad de la solicitante - Campo Rosario S.C.A. Secretaría, 30 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/12/98 y 13/01/99

O.P. N° 270 F. N° 107.856

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 15.332, ha solicitado 5.500 Has. en el departamento Los Andes. Las que se ubican de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	Y	X
Esquinero N° 1	Y 3394000.0000	X 7.243500.0000
Esquinero N° 2	Y 3399500.0000	X 7.243500.0000
Esquinero N° 3	Y 3399500.0000	X 7.233500.0000
Esquinero N° 4	Y 3394000.0000	X 7.233500.0000

Cerrando una superficie libre de 5.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 20 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 22/12/98 y 06/01/99

O.P. N° 262 F. N° 107.845

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Rojo, Mario César, por Expte. N° 15.990, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicado el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Catalina III". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y:
P.M.D.	7.267.340	3.400.406
Esquinero N° 1:	7.267.740	3.398.906
Esquinero N° 2:	7.267.740	3.402.006
Esquinero N° 3:	7.266.740	3.402.006
Esquinero N° 4:	7.266.740	3.398.906

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 310 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 03 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/12/98 y 13/01/99

O.P. N° 261 F. N° 107.846

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa Cavok S.R.L., por Expte. N° 15.870, ha solicitado en el departamento Los Andes, 500 Has. Las que se ubican de la siguiente manera:

**Puntos Coordenadas Gauss Krugger**

1	X 7.303.618	Y 3.444.252
2	X 7.303.618	Y 3.446.252
3	X 7.301.118	Y 3.446.252
4	X 7.301.118	Y 3.444.252

Cerrando de esta manera una superficie libre de 500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 26 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 22/12/98 y 06/01/99

O.P. N° 260 F. N° 107.847

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Rojo, Mario César, por Expte. N° 15.912, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de yacencia diseminada, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Amalia II". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y:
P.M.D.	7.263.240,00	3.401.906,00
Esquinero N° 1:	7.263.740,00	3.404.906,00
Esquinero N° 2:	7.262.740,00	3.404.906,00
Esquinero N° 3:	7.262.740,00	3.398.906,00
Esquinero N° 4:	7.263.740,00	3.398.906,00
Esquinero N° 5:	7.263.740,00	3.399.306,00

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y:
Esquinero N° 6:	7.263.240,00	3.399.306,00
Esquinero N° 7:	7.263.240,00	3.399.706,00
Esquinero N° 8:	7.263.740,00	3.399.706,00
Esquinero N° 9:	7.263.740,00	3.402.760,30
Esquinero N° 10:	7.263.613,50	3.402.839,34
Esquinero N° 11:	7.263.740,00	3.403.041,78

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 578 Has. 2.200 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 03 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/12/98 y 13/01/99

O.P. N° 080 F. N° 107.589

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que International Pacific Rim S.A., por Expte. N° 15.813, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de metales de base, plomo, plata y zinc ubicado en el Dpto. La Poma. La mina se denominará "Santa María I". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.382.500,00	3.464.100,00
Esquinero N° 1	7.383.000,00	3.463.470,27
Esquinero N° 2	7.383.000,00	3.464.368,00
Esquinero N° 3	7.383.231,27	3.464.368,00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 124,28 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 20 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 22/12/98 y 05/01/99

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 290 F. v/c. N° 9.066

**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
A.F.I.P.

**Dirección General Impositiva - Región Salta**

**Licitación Pública N° 01/98**

Consulta del Expediente: Deán Funes N° 29 PB Oficina "K" (Ex Administrativa) Salta, de Hs. 07:00 a 15:00 en días laborables.

Preadjudicatario: Guardián S.R.L.

Renglón Preadjudicado: Unico.

Precio Total: \$ 40.674,15.

Imp. \$ 25,00 e) 22/12/98

O.P. N° 289 F. v/c. N° 9.066

**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
A.F.I.P.

**Dirección General Impositiva - Región Salta**

**Licitación Pública N° 02/98**

Consulta del Expediente: Deán Funes N° 29 PB Oficina "K" (Ex Administrativa) Salta, de Hs. 07:00 a 15:00 en días laborables.

Preadjudicatario: Guardián S.R.L.

Renglón Preadjudicado: Unico.

Precio Total: \$ 63.983,79.

Imp. \$ 25,00 e) 22/12/98

O.P. N° 288 F. v/c. N° 9.066

**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
A.F.I.P.

**Dirección General Impositiva - Región Salta**

**Licitación Pública N° 03/98**

Consulta del Expediente: Deán Funes N° 29 PB Oficina "K" (Ex Administrativa) Salta, de Hs. 07:00 a 15:00 en días laborables.

Preadjudicatario: S y Fax de Francisco Solano Quiroga

Renglón Preadjudicado: Unico.

Precio Total: \$ 22.500,00.

Imp. \$ 25,00 e) 22/12/98

O.P. N° 287 F. v/c. N° 9.066

**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
A.F.I.P.

**Dirección General Impositiva - Región Salta**

**Licitación Pública N° 06/98**

Consulta del Expediente: Deán Funes N° 29 PB Oficina "K" (Ex Administrativa) Salta, de Hs. 07:00 a 15:00 en días laborables.

Preadjudicatario: Núñez Asociados S.R.L.

Renglón Preadjudicado: Unico.

Precio Total: \$ 2.400,00.

Imp. \$ 25,00 e) 22/12/98

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 280 F. v/c. N° 9.065  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Concurso de Precios N° 136/98**

"Ampliación y Refacción Gral. Colegio Secundario N° 5.045 (ex 44) Senado Provincial - La Caldera - Dpto. La Caldera".

Presupuesto Oficial: \$ 81.913,00.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 80,00.

Apertura de las Propuestas: El día 01 de febrero de 1999 a horas 11:00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 22 de diciembre de 1998 hasta el día 27 de enero de 1999 inclusive de Hs. 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 22/12/98

**CONTRATACION DIRECTA**

O.P. N° 278 F. N° 107.870

**PODER JUDICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Contratación Directa**  
Expte. Cód. 85 N° 20.653/98

Necesita locar **Urgente Inmueble** con las siguientes características:

- Inmueble de una dimensión aproximada de 100 m<sup>2</sup> (1 Ha.).

- Ubicación del mismo dentro de los 10 kms. del radio urbano, preferentemente en la zona Parque Industrial.

- Espacio abierto.

- Con perímetro simplemente cercado.

Las propuestas se recibirán en sede del Poder Judicial de Salta, Dirección de Administración sita en Avda. Belgrano 985 de esta Ciudad, el día 23 de diciembre de 1998, a horas diez (10:00).

Imp. \$ 25,00 e) 22/12/98

**CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 237 F. N° 107.819

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

Secretaría de Actuación

El Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Salta, sito en calle Mitre N° 274, entpiso, en el Sumario Administrativo T.C. N° 217/97 Proceso Sumarísimo; Expte. N° 76.195/967 acumulado al Sum. Adm. T.C. N° 247/97, Exptes. N°s. 02.063/97 - 03.058/97 (fotocopias) y agdos. - S/Transgresiones a las normativas vigentes - demolición platabanda central Avda. Paraguay - alquiler de motocompresores - Gas Service Ind. y Comercial - Atahualpa S.R.L., cita y emplaza al Sr. José Emilio Creche, L.E. N° 4.536.291, para que en el término de 15 (quince) días a partir de la última publicación se presente a juicio a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres (03) días en el Boletín Oficial. Salta, 17 de diciembre de 1998, C.P.N. Sergio Edgardo Pantoja, Presidente.

Imp. \$ 75,00 e) 21 al 23/12/98

O.P. N° 236 F. N° 107.818

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

Secretaría de Actuación

El Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Salta, sito en calle Mitre N° 274, entpiso, en el Sumario Administrativo T.C. N° 236/97; Expte. T.C. N° 00056/97 - Sum. Adm. Mun. N° 2.091/97, Expte. N° 6.852/97 - Agregado por cuerda - s/Supuestas irregularidades - informe local Junta Promotora Tanoni 97 - Catamarca al 500, cita y emplaza al Sr. José Emilio Creche, L.E. N° 4.536.291, para que en el término de 15 (quince) días a partir de la última publicación se presente a juicio a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres (03) días en el Boletín Oficial. Salta, 17 de diciembre de 1998, C.P.N. Sergio Edgardo Pantoja, Presidente.

Imp. \$ 75,00 e) 21 al 23/12/98

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 220 F. v/c. N° 9.063

**Dirección General de Rentas**

**VER ANEXO**

Imp. \$ 9.125,00 e) 17 al 24/12/98



## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 281 R. s./c. N° 8.105

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Chocobar, Mario s/Sucesorio", Expte. N° 1C-23.046/98, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, durante 3 (tres) días. Salta, 27 de noviembre de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 24/12/98

O.P. N° 277 F. N° 107.871

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación en autos: "Sucesorio de Salvatierra, Juan José", Expte. N° C-09.201/98, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a comparecer y ejercitarlos en juicio. Publicación 3 días. Salta, 09 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/12/98

O.P. N° 266 R. s./c. N° 8.104

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados: "Porcel, María Alcira Beatriz - Sucesorio". Expte. N° 1C-17.265/98, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días. Salta, 05 de octubre de 1998. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 24/12/98

O.P. N° 259 F. N° 107.849

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pérez, Héctor Francisco", Expte. N° C-07.850/98, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días. Salta, 27 de agosto de 1998. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/12/98

O.P. N° 258 F. N° 107.851

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Orellana, Nicolás s/Sucesorio", Expte. N° B-99.878/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 22 de junio de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/12/98

O.P. N° 256 F. N° 107.840

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Montoya, Mercedes Noemí - Sucesorio", Expte. N° 1C-03.670/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de noviembre de 1997. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/12/98

O.P. N° 255 F. N° 107.838

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro (Belgrano N° 1004 - Salta), Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría de

Racioppi, en autos "Povoli, Rodolfo - Pichara de Povoli, Luisa Foda - Sucesorio", Expte. N° C-11.785/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de diciembre de 1998. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/12/98

O.P. N° 254 F. N° 107.839

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Maurell, Carlos Eduardo - Sucesorio", Expte. N° IC-11.789/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de diciembre de 1998. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/12/98

O.P. N° 208 F. N° 107.767

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Villagra, Ricardo Rubén s/Sucesorio", Expte. N° C-23.268/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 01 de diciembre de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 22/12/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 286 F. N° 107.882

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

**Importante inmueble en calle Güemes  
esq. 25 de Mayo de la ciudad de Metán**

El día lunes 28 de diciembre de 1998 a horas 18:30, en calle 9 de Julio N° 498 de la ciudad de Metán,

remataré Ad-Corpus con la Base de \$ 19.305,90: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Güemes esquina 25 de Mayo (esq. Sud-Este) de la ciudad de Metán e identificado con Catastro N° 9.593 - Secc. B - Manz. 65 - Parc. 13a - Dpto. Metán 14. comprende el Cat. origen 1.206 y fracc. anexa s/Plano 1.353. Med.: 22,67 mts. s/calle Güemes; 23,10 mts. de Cfte. y 21 mts. s/calle 25 de Mayo; Sup.: 480,58 m<sup>2</sup>.; Lím.: s/títulos; Edificación: a) Sobre calle 25 de Mayo N° 90 funciona la boutique "Mimi Bijou" que tiene salón comercial de 3,50 x 7 mts. aprox. c/p. cerámicos y cielorosos de madera entablonada, 1 habitación de 3 x 3 mts. c/p. calcáreos (ambos c/p. de ladrillos y techos de zinc), ocupado por Raquel N. M. de Baigorri como locataria. b) Una vivienda s/calle 25 de Mayo N° 92 que tiene pasillo c/chapas traslúcidas, 3 dormitorios (3 x 3 mts.), 1 habitación (3 x 3 mts.), lavadero cubierto (3 x 3,50 mts.) c/div. machimbres, 1 cocina rev. vicy (3,50 x 3,50 mts.), living-comedor (3,50 x 4,50 mts.), 1 baño (1,50 x 1,50 mts.) azulejado u otro clausurado, galería cubierta en forma de U c/5 mts. de lado, patio interno y 1 habitación (1,50 x 2 mts.). Ocupada por Rosalía Graneros y Silvia R. Ruiz c/2 hijos menores en calidad de préstamo. c) Al lado norte del N° 90 de 25 de Mayo funciona "Agu-Cotillón", con 1 salón comercial (5,60 x 4 mts.), baño azulejado (1,50 x 1,50 mts.), 1 depósito (1,50 x 2 mts.) y pasillo (4 x 1), ocupado por Nora Morales como locataria. d) Una agencia de tómbola (N° 260) con 1 local (1,60 x 2 mts.) y 1 depósito (1,50 x 2 mts.) c/pisos flexiplast y cielorosos de telgopor, ocupada por Federico Díaz en calidad de préstamo. d) En la esquina funciona el Instituto de Computación "El Salvador" (Güemes N° 112) que tiene: 2 habitaciones de 4 x 4 mts. (1 alfombrada), salón (5 x 5 mts.), habitación (3,5 x 5 mts.), 1 escalera de H° c/pisos de granito, entepiso (3,50 x 5 mts.), 1 oficina (3 x 3,50 mts.) y 1 baño azulejado (techos de losa con parte de cielorosos de telgopor y p. calcáreos con parte de madera), ocupado por Loreta Antonia Fagioli en calidad de locataria abonando \$ 480 p/mes. e) A continuación s/calle Güemes tiene 1 salón (3,50 x 5 mts.) desocupado (ex-peluquería El Rulito). Toda la construcción anterior c/paredes de ladrillos, pisos calcáreos y techos de losa y f) Sobre Güemes N° 116 tiene 1 salón comercial (peluquería Pat-Rul) de 7 x 4 mts. c/techos de zinc c/cielorosos de machimbre; luego 1 cocina (3,50 x 3,50 mts.), dormitorio (5 x 3 mts.) y comedor (3,50 x 3 mts, todo con techos de tejuelas y zinc; al fondo 1 baño-lavadero (3 x 2,20 mts.) azulejado c/techo de losa, terminando con patio c/pisos de lajas. Todo con paredes de ladrillos y pisos calcáreos, con instalación de gas sin habilitarse. Serv.: Tiene agua, luz y cloacas. Sobre calles pavimentadas con alumbrado público, pasando el gas natural. Revisar

en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta. s/Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Persona, Flia. y de Trabajo del Dpto. Jud. del Sur-Metán, en juicio contra Clínica Señor del Milagro, Expte. N° 1.550/88. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada. (R. I.) - Alsina N° 327. Tel. 311382, Salta - (Cap.).

Imp. \$ 45,00 e) 22/12/98

O.P. N° 285 F. N° 107.883

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES**

**Un automóvil m/Fiat, mod. Tempra 2.OIE,**  
**año 1995**

El día martes 29 de diciembre de 1998, a horas 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 10.768,60 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 8.076,45): Un automóvil m/Fiat - Sedán 4 puertas - mod. Tempra 2.OIE, año 1995 - motor m/Fiat N° 159B80119077073 - chasis m/Fiat N° 9BD159000R9082582 - dominio N° AFJ-253, color gris oscuro, con auto stereo sin frente, con 4 cubiertas en regular cond. y 1 auxilio en malas condiciones, sin gato, sin llave rueda, sin batería, presentando choque en su frente, sin guardabarros delanteros y con accesorios sueltos. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Omar D. Arias y otro s/E. P. Ejec. Prend. Expte. N° 1C-08.399/98. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada. (R. I.) - Alsina N° 327. Tel. 311382, Salta - (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 22/12/98

O.P. N° 284

F. N° 107.881

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**JUDICIAL CON BASE**

**Un automóvil m/Renault - mod. 20 TS, año 1981,**  
**funcionando**

El día martes 29 de diciembre de 1998, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado con la base de U\$S 1.090,00: Un automóvil m/Renault, Sedán de 4 puertas, mod. R 20 TS, año 1981, motor m/Renault N° 000274306, chasis m/Renault N° VF1127220B0000639, dominio N° A-061.064, color gris, con equalizador, con 4 cubiertas en regulares condiciones, sin auxilio, sin llave rueda, sin gato y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Cornelio R. Venecia s/Ejec. Prendaria, Expte. N° C-16.453/98. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada. (R. I.) - Tel. 311382, Alsina N° 327, Salta - (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 22/12/98

O.P. N° 283

F. N° 107.879

**Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN**  
**JUDICIAL SIN BASE**

**TV color, lavarropas, radiogravador y otros**

Hoy 22/12/98 a horas 19:45, en calle Jujuy N° 544 de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación en juicio autos caratulados: "Gangemi, Juan Eduardo vs. Chávez, Antonio", Expte. N° B-88.575/96, remataré sin base y de contado: (1) máquina de coser Godeco c/4 cajones; (1) licuadora Yelmo; (1) lavarropas redondo; (1) radiogravador Silver SC-560; (1) sillón de madera hamaca; (1) TV color Hitachi CPT - 2030SA c/control; (1) mesa TV torneada, en el estado visto en que se encuentran, los mismos pueden ser revisados en mi poder. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%. Sellado D.G.R. 0,6% todos a c/comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Héctor Dondiz San Millán, Martillero Público, Jujuy N° 542, Tel. 321654. I.V.A.: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 22/12/98

O.P. N° 282

F. N° 107.880

**Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Cocina industrial, freezer**

Hoy 22/12/98 a horas 19:30, en calle Jujuy N° 544 de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Doceava Nominación en juicio autos caratulados: "Citibank N.A. vs. Morales, Víctor Hugo", Expte. N° C-12.704/98, remataré sin base y de contado: (1) una cocina industrial 4 hornallas y plancha, (1) un freezer cajón mca. Tivoli, en el estado visto en que se encuentran, los mismos pueden ser revisados en mi poder. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%. Sellado D.G.R. 0,6% todos a c/comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Héctor Dondiz San Millán, Martillero Público, Jujuy N° 542, Tel. 321654. I.V.A.: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 22/12/98

O.P. N° 279

F. N° 107.872

Banco de Galicia y Buenos Aires

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**  
JUDICIAL - BASE U\$S 225.242,25

**Magnífica residencia de dos plantas  
con 4 dormitorios, 3 entradas y dependencias -  
ubicada en Indalecio Gómez N° 201**

**(Cont. Caseros) a 100 mts. avenida Virrey Toledo**

El día 23 de diciembre de 1998 a horas 19:00 en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799, Ciudad, remataré con la base de U\$S 225.242,25 (2/3 del V.F. con más crédito hipot. f/Banco Nación) el inmueble Matrícula N° 37.748 - Dpto. Cap. 01 - Sec. B - Manz. 96 - Parc. 18, indiv. como lote 16b del Plano 3357 - D.G.I., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, de propiedad de Pérez Vidal o Pérez, Alfredo y ubicado en calle Indalecio Gómez N° 201, en plena zona residencial del San Bernardo. Ext.: Fte. 10,60 mts.; c/Fte. 13,55 mts.; Fdo. E. 17,55 mts. y Fdo. O. 14,75 mts. Ochava 5 mts. Lím.: Los que dan su cédula parcelaria de fs. 152. Sup. 192,82 m<sup>2</sup>. E. de Ocupación: Sin ocupantes y sin muebles. Mejoras: Casa residencial de 2 plantas: P.B.: Porch c/jardín y verja, liv. comedor, cocina rev. con azulejos, dos baños, lavadero y patio cub., dos piezas p/servicio, garaje y otras dependencias. P.A.: 4 dormitorios c/placards, dos baños, terraza y otras dependencias. Techo de losa cub. c/cubierta tejas, piso mosaico granít., carp. madera, gas, agua y cloaca, luz

y gas instalados y calles pavimentadas. Visitas en horario comercial. Ordena señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría N° 1 en autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Pérez Vidal, Alfredo y Pérez Vidal, M. Rafael - Ejecutivo", Expte. N° IB-61.385/94. C. de Venta: Señá 30% a/cprecio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las Ventas (Artículo 7° Ley N° 23.905) c/comprador será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio. Tel. 23-0154. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 22 y 23/12/98

O.P. N° 276

F. N° 107.868

**Por: MARIA ESTER HERRERA**  
JUDICIAL CON BASES

**Un terreno en San Lorenzo y partes indivisas  
de importantes inmuebles**

El 23 de diciembre de 1998, a horas 18:00 en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con las bases de las 2/3 partes del V.F. con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles:

1) Base \$ 719,48, Matrícula 33896 - Sec. D - Manz. 19 - Parcela 11 San Lorenzo. Sobre calle Guido Spano esq. Larreta vereda noroeste. Terreno baldío y carece de ocupantes, no tiene servicios. Sup. Total 565,34 m<sup>2</sup>.

2) Base \$ 84.658; Matrícula 67469. Sec. E, Manzana 107, Parcela 10, Capital. Sobre avenida Paraguay esquina Virgilio Tedfn. La mitad indivisa que le corresponde al demandado. Sup. Total 1380,73 m<sup>2</sup>. Mejoras: Un salón comercial piso mosaico techo de chapa con fte. de vidrio, subsuelo, un salón de vta. Una amplia escalera de madera, en el entepiso hay cuatro oficinas con divisorios mampostería vidrio, dos baños y una cocina chica, todo con piso de cerámico y cieloraso de telgopor, al fdo. un salón con piso de cemento y techo de chapa donde funciona un taller, hay una playa, con piso de cemento y rejas bajas. Ocupado por el demandado. Servicios: Agua, luz, cloacas y gas. Pavimento.

3) Base \$ 6.778,84, Matrícula 73870, Sec. E, Frac. II B, Parcela 31. Capital, calle s/n° paralela avenida Paraguay; 1/3 que le corresponde al demandado. Sup. Total 774,67 m<sup>2</sup>. Mejoras: Un tinglado c/techo chapa abierto, 3 habitaciones c/techo chapa, piso cemento, paredes de bloque, 1 baño precario. Servicios: Agua y luz. Ocupado por el demandado.

4) Base \$ 10.947,85; Matrícula 73871, Sec. E, Frac. II B, Parcela 32. Capital 1/3 que le corresponde al demandado. Sobre calle Virgilio Tedín y calle s/nombre y paralela avenida Paraguay. Mejoras: Playón que utiliza para exhibición de maquinarias agrícolas, cercado c/alambre olímpico y portón de hierro. Ocupado por el demandado. Servicios: Agua y luz.

5) Base \$ 11.586,49; Matrícula 561; Dpto. Anta, partido de Pitos. Finca El Mangrullo: La 357/1808 las partes que le corresponde al demandado. Sup. 568 Has. 960 m<sup>2</sup>. Se encuentra a 20 Kms. de la localidad de Macapiño y 30 Kms. de El Quebrachal. Mejoras 50 Has. aprox. desmontada y apta para cultivo (se encuentra sembrada: Sandía, calabaza y zapallo) el resto de la finca con monte de la zona. Ocupada por el señor Narciso Gil y flia.; Domingo Esteban Gil y flia.; Demetrio Gil; Milagro Gil; Angela Francisca Gil de Cuéllar y la señora Rosalía Giménez de Gil en calidad de copropietarios según informe Juez de Paz y Cédulas Parcelarias. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán S. Deza en el juicio: Provincia de Salta vs. Fernández, Carlos Alberto - Ejecución de Sentencia, Expte. N° C-3.603/97 (conexo al Expte. N° B-44.853/93). Forma de Pago: 50% del precio total y en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión el 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El Imp. a la Vta. Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero. I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel./Fax 087-313305.

Imp. \$ 78,00 e) 22 y 23/12/98

O.P. N° 275

F. N° 107.867

**Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER**  
JUDICIAL SIN BASE

**Fabricadora de hielo rolito -  
25 cajas de vino fino Cafayateño**

El día 22 de diciembre de 1998 a horas 18:00, en calle Tucumán N° 158 de esta Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra una fabricadora de hielo tipo rolito, sin marca y sin bocha; y 25 cajas de vino fino blanco, en buen estado, por 6 botellas cada una, marca "La Banda". Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en juicio seguido contra "Dioli, Norys Dolores - Ejecutivo, Expte. N° C-19.859/98.

Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La substa no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Rev. en calle Tucumán N° 158 en horario comercial. Martillero José María Conde Mauger (I.V.A. Responsable No Inscripto) Cel. 070-846155.

Imp. \$ 15,00

e) 22/12/98

O.P. N° 274

F. N° 107.866

**Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER**  
JUDICIAL SIN BASE

**Equipo de audio marca Aiwa -  
tres compac disc - 700W.**

El día 22 de diciembre de 1998 a horas 17:45, en calle Tucumán N° 158 de esta Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran: Un equipo de audio marca Aiwa, con dos parlantes, doble cassette, para tres C.D., con control remoto y radio receptor. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en juicio seguido contra "Dioli, Norys Dolores - Ejecutivo, Expte. N° 1C-19.019/98. Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Rev. en calle Tucumán N° 158 en horario comercial. Martillero José María Conde Mauger (I.V.A. Responsable No Inscripto) Cel. 070-846155.

Imp. \$ 15,00

e) 22/12/98

O.P. N° 269

F. N° 107.858

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL SIN BASE

**1 freezer marca Siam 350 lts. -  
una registradora marca Cifra**

El día 22 de diciembre de 1998 a horas 18:10 en calle Pedernera N° 282 por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio que se le sigue a "Refinguez, Gabriel", Expte. N° B-90.635/96, remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes: 1) Un freezer marca Siam 350 lts. 2) Una registradora marca Cifra. 3) Un radiograbador marca 3D-BASS Super Wofe Twin Drive en el estado visto que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder.

Condiciones de Pago: De contado con entrega inmediata, con más sellado de D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10%, en el mismo acto y a cargo del comprador. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado haya sido declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero - I.V.A. (Responsable No Inscripto) - 25 de Mayo N° 322 - Tels. N° 320260 - 076-055099, Ciudad.

Imp. \$ 15,00

e) 22/12/98

estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: De contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, Pedernera 282 - Tels. 320260 - 076-055099, Ciudad.

Imp. \$ 15,00

e) 22/12/98

O.P. N° 268

F. N° 107.859

Banco de la Nación Argentina

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una escopleadora automática marca Mai**

El día 22 de diciembre de 1998, a horas 18:05, en calle Pedernera 282, ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez Federal de Salta, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Salas, Emetrio Nicolás; Salas, Raúl Miguel y Della Patrona de Salas, Silvia" - Expte. N° 933/96, remataré sin base, en dinero de contado y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Una escopleadora automática marca Mai motor trifásico en hierro macizo, en buen estado de funcionamiento. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: De contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto Solá, Martillero Público, Pedernera 282 - Tels. 320260 - 076-055099, Ciudad.

Imp. \$ 30,00

e) 22 y 23/12/98

O.P. N° 264

F. N° 107.843

**Por: BERNARDO ROMERO**  
JUDICIAL POR QUIEBRA

El martes 22/12/98, a horas 18:30, remataré: Automóvil Renault 18 GTL, modelo 87, sedán 4 puertas, el dominio se adjuntará al momento de diligenciarse el desapoderamiento ordenado. Bienes en exhibición en Mendoza 1136, desde día anterior, horas 18:00. Ordena Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial, Dra. Stella P. de Cornejo, Secretaría Ma. N. Dra. A. García de Escudero, Expte. N° C.2-03.766/98, fijado para el 22/12/98, a horas 18:30 en calle Mendoza 1136, de Salta, hoy Quiebra de Herrera, J.D. y J.D. Herrera. Edictos Boletín Oficial, diario El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%. El remate no se suspende por día inhábil. Informes 395377, IVA: Responsable No Inscripto. Cédula verde control 11662025, Dominio VCL-019, sin rueda de auxilio y en el estado en que se encuentra. Precio de contado y sin base. Salta, 17/12/98.

Imp. \$ 15,00

e) 22/12/98

O.P. N° 267

F. N° 107.857

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un TV color Philco de 20"  
y una video marca Westinghouse**

El día 22 de diciembre de 1998, a horas 18:00, en calle Pedernera 282, ciudad de Salta, por disposición del Sr. de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos que se le siguen a Guantay, Salomón Antonio y Guantay, Hugo Enrique - Expte. N° C-12.599/98, remataré sin base, en dinero de contado y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Un TV color marca Philco de 20" c/control remoto; 2) Una video marca Westinghouse c/control remoto, en el

O.P. N° 248

F. N° 107.830

En calle Balcarce N° 1905

**Por: RUBEN C.D. CACHARANI**  
Remata por Art. N° 39 de la Ley N° 12.962

JUDICIAL SIN BASE

**VW Polo Classic SD/97**

El día 30/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce N° 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 4 P., modelo Polo Classic SD/97, motor Volkswagen N° 1Y605628, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA035456, dominio BPM 223. El mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Fecha, Rosa C. y otros - Secuestro", Expte. N° C-25.254/98, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación y se subastará según lo establece la Ley

de Prendas con Registro. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, Tel. 342754, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 30,00 e) 21 y 22/12/98

O.P. N° 246 F. N° 107.829  
En calle Balcarce N° 1905

**Por: RUBEN C.D. CACHARANI**  
Remata por Art. N° 39 de la Ley N° 12.962

JUDICIAL SIN BASE

**VW Polo Classic SD/97**

El día 30/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce N° 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 4 P., modelo Polo Classic SD/97, motor Volkswagen N° 1Y608301, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA049453, dominio BRX 560. El mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Feraud, Humberto I - Secuestro", Expte. N° C-25.217/98, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y se subastará según lo establece la Ley de Prendas con Registro. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, Tel. 342754, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 30,00 e) 21 y 22/12/98

O.P. N° 245 F. N° 107.828  
En calle Balcarce N° 1905

**Por: RUBEN C.D. CACHARANI**  
Remata por Art. N° 39 de la Ley N° 12.962

JUDICIAL SIN BASE

**VW Golf GL 1,8 MI/98**

El día 30/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce N° 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de

VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 5 P., modelo Golf GL 1,8 MI/98, motor Volkswagen N° ADD154702, chasis Volkswagen N° 3VW1931H9VM702304, dominio BWL 743. El mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Peralta, Lus C. - Secuestro", Expte. N° C-25.236/98, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación y se subastará según lo establece la Ley de Prendas con Registro. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, Tel. 342754, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 30,00 e) 21 y 22/12/98

O.P. N° 244 F. N° 107.827  
En calle Balcarce N° 1905

**Por: RUBEN C.D. CACHARANI**  
Remata por Art. N° 39 de la Ley N° 12.962

JUDICIAL SIN BASE

**VW Polo Classic SD/98**

El día 30/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce N° 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 4 P., modelo Polo Classic SD/98, motor Volkswagen N° 1Y610475, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA056900, dominio BXA 311. El mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Ortiz Guerra, Bruno - Secuestro", Expte. N° C-25.231/98, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación y se subastará según lo establece la Ley de Prendas con Registro. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, Tel. 342754, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 30,00 e) 21 y 22/12/98

O.P. N° 228

F. N° 107.792

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Licencia de taxi**

El día 23/12/98 a Hs. 18,15 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Una licencia de taxi N° 482 a nombre del demandado Juan C. Battaglia. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Battaglia, Juan Carlos; Cabañas, Graciela - Ejecutivo", Expte. N° C-07.894/97. Arancel de Ley 10% y 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 después de Hs. 21,00 J.R.C. de M. Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/12/98

O.P. N° 215

F. v/c. N° 9.062

En calle Deán Funes 1148 - Salta

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION  
POR QUIEBRA

**Galpón s/calle Deán Funes 1148,  
libre de ocupantes, camioneta Isuzu 1994,  
tractores Zanello 220, sembradora de 12 tachos,  
rastra p/64 discos, cincel p/17 surcos,  
carpidor p/5 surcos, herramientas de taller,  
muebles y útiles varios**

El día 23/12/98, a partir de Hs. 17:00, en calle Deán Funes 1148 de esta Ciudad, remataré: \* 1) Con la base de \$ 90.694,16, eq. al monto reclamado p/el acreedor hipotecario el inmueble identificado como Mat. N° 4.449, Secc. B, Manz. 21, Parc. 21, Dpto. Capital, ubicado en calle Deán Funes 1148 de esta Ciudad (lugar del remate). Lím. seg. tít. Sup. 600 m<sup>2</sup> (10 x 60). Mejoras: Se trata de un galpón c/entrada p/vehículos (persiana metálica) de 3 x 4 m., ventanal a la calle y puerta de entrada a oficinas, está construido en material cocido, paredes revocadas de 5 m. de altura aproximada, c/techo de chapas de zinc, tirantería de madera y largueros de hierro upn, piso de cemento con una fosa, un habitáculo p/pintar autos, construido en material cocido, piso cemento, techo losa c/orificio p/ventilación (med. 4 x 6 m.), dos oficinas construidas en madera y vidrio c/techo de madera, posee baño y antebañó más otro baño c/vestuario p/personal.

Instalac. interna de luz trifásica y monofásica s/medidores. Servicios: Agua y cloacas conect. luz desc., pavimento, alumbrado público, pasa gas natural. Se entregará desocupado.

\* Nota: De no haber postores por la base, pasados 15 minutos esta se reducirá en un 25% a \$ 68.020,62.

\*\* 2) Implementos agrícolas - Sin base: 1 cincel Genovese N° 119350B p/17 surcos, articulados c/2 ruedas 1000 x 20 (f. alg. púas); 1 rastra doble acción Apache, Mod. Rap 3300 N° 581 p/68 discos de 26" c/4 ruedas 750 x 18 (f/2 ruedas y alg. discos); 1 elevador de grano (chimango) Valenti c/2 ruedas 700 x 16 c/cardan completo; 1 carpidor - vibrocultivad. Ombú de 3 cuerpos p/13 surcos de 4 ruedas 600 x 16 (f/una) c/brazos plegables de arrastre completo; 1 carpidor Migra p/5 surcos c/2 ruedas 600 x 16 de arrastre (f/púas); acoplado Tolva (desarmado e incompleto) p/6 tn. s/m s/N°; 27 discos de 20" p/sembradora; 1 tanque p/1.500 litros s/m s/N° c/2 ruedas 650 x 16 regular estado; 1 fumigadora Cinal For LM 100 p/2000 Lts. p/21 surcos c/eje, c/bomba muy buen estado c/ruedas 1100 x 20; 1 rastra de dientes de 10 cuerpos (incompleta).

\*\* Nota: Estos elementos se encuentran en Finca Micuna (La Salada), distante aprox. 55 Km. de Rosario de la Frontera p/camino a Horcones R P N° 3.

\*\*\* Con la base de \$ 90.020,04: 2 tractores Zanello de 120 HP, año 1992, uno c/motor 61013770 TZC2607 completo, funcionando el otro s/motor.

\*\*\* Nota: De no haber postores p/la base, pasados 15 minutos esta se reducirá en un 25% a \$ 67.515,03.

Sembradora Apache SMA 6000 de 12 tachos; 1 bomba de agua Still, motor a explosión (revisar en Deán Funes 1148).

3) C/base de \$ 30.518,03: Camioneta Isuzu 1994, Dominio A-091207 o TQL 266 motor 813893, chasis JAATFP7100211, incompleta s/funcionar.

\*\*\*\* Nota: De no haber postores p/la base, pasados 15 minutos esta se reducirá en un 25% a \$ 22.888,52.

4) Máquinas de taller - s/Base: Equipo generador de aire caliente marca Nibre 2.001 c/cilindro de gas de 45 Kg.; remachadora POP manual incompl.; 2 sopletes p/pintar; 3 sopletes p/pintar incompleto; 1 soplete lavapiezas; 1 compresor DGM doble cabezal de 300 lbs. cc/mot. eléct. Au-Max de 5,5 HP; 1 soldadora autógena incompl. s/tubo de oxígeno; 1 amoladora de banco; grupo electrógeno Coleman o Rectif. de Cte.; 1 criquet Expansor Rivolta 8; 1 taladro Blak Decker 450 rpm; 1 sistema de enderezado de chasis Rivolta c/accesorio de hierro; 1 soldadora elect Duplex 6.

5) Muebles y útiles: s/Base: Escritorio madera 6 caj.; 2 sillas met. tapizado cuerina; sillón girat.; fax Sharp FO-220 (s/cable); ventilador de mesa Crown; 3



estanterías met.; banco de trabajo de madera; mueble met. p/herramientas c/2 ptas. corred.; 2 tableros p/herramientas; armario met. de 1 pta.; armario met. de 2 ptas.; 2 sillas met.; calefactor Ultracomb; mesa de plástico; escritorio madera 2 caj.; escalera de madera; aspiradora Yelmo; radio VHF Yaesu FT 212; computadora compuesta de monitor Samsung, teclado Unitek, impresora LX300; mesa tapa fórmica; mesa ratona de madera; máq. de calcular Aurora; otra marca Truly; sofá de living; mueble de madera 6 cajones

Juego de living comp. de sofá y 1 sillón de madera; mesa p/teléfono de madera; mesa p/TV; TV 20" Pinqwas Sharp color; video Philco; juego de jardín (mesa y 4 sillones) en PVC.

Escritorio de madera de 1 cajón; mesa de TV; TV Philips 20" color, mesita de teléfono 2 cajones; juego de living sofá 3 cuerpos y 2 sillones individuales.

TV color Telefunken.

Ordena esta subasta Sr. Juez C. y C. 8va. Nominación, Secretaría N° 1, en Stilo Auto S.R.L. Conc. Prev. Hoy Quiebra, Exptes. N°s. B-87.605/96; 92.653/96; 92.654/96 y 92.655/96. Condiciones de venta (para el inmueble): Señá 30% más 1,25 p/sellado de Rentas, Comisión 5% más IVA s/comisión, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta (3/1000) no está incluido en el precio, queda a cargo del comprador al inscribir. Para los muebles y rodados: Contado, 0,6% p/sellado de Rentas, Comisión 10% más IVA s/com. Edictos p/5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. No se suspende p/día inhábil. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 313382.

Imp. \$ 440,00 e) 17 al 24/12/98

O.P. N° 214 F. N° 107.779

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en excelente ubicación  
de Villa San Lorenzo**

El 22/12/98, a Hs. 18:30, en 10 de Octubre 125, remataré: Inmueble en calle Jacarandá, Villa San Lorenzo, c/la base de \$ 478,06 (2/3 partes del V. F.), c/todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; Mat. N° 25.266, Secc. D, Manz. F02, Parc. 26, Dpto. Capital, San Lorenzo. C/10 m. de Fte. por 54,40 m. de Fdo., según cédula parcelaria. Es un terreno baldío desocupado, sobre vereda E., colindando al N. c/terreno que tiene una alambrada y postes de madera; al S. c/casa y una alambrada s/estirar, de alambre tejido; al E. s/alambrar y al O. una alambrada s/estirar. Se establece que el impuesto a la venta del bien, Art.

7, Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en Expte. N° 1B-70.785/95. Señá 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Tels. 215882, 070-842182 y Secretaría del Juzgado. Susana J. T. de Muñós, Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 17 al 22/12/98

O.P. N° 209

F. N° 107.768

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL - BASE \$ 5.089,53

**Inmueble en San Luis 2191**

El día martes 22 de diciembre de 1998, a Hs. 18:10 en Pje. Sargento Baigorria 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María C. M. de Marinero, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Carrazán, Ramón Atilio - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-60.653/94, remataré con la base de \$ 5.089,53, correspondiente a las 2/3 partes de su V. F.: El inmueble identificado Mat. N° 34.918, Secc. L, Manz. 35, Parc. 31, Dpto. Cap.-01. Mide fte. 10 x 17,48 m. fdo. Sup. S/M 175,15 m<sup>2</sup>. Límites según sus títulos. Plano 1.984. Según datos obtenido de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle San Luis N° 2191, Ciudad. Tiene construido un salón comercial (sandwichería) al fte. c/techo corlock, piso cemento alisado, entrada p/vehículo descub. c/verja de hierro, cuatro dormitorio, living-comedor, cocina, lavadero, baño de Ira., habitación de servicio, pequeño patio descubierto. Todo c/piso mosaico, paredes revocadas y pintadas, techo de losa en parte y tejuélas. En planta alta dos habitaciones, baño y terraza sin terminar c/techo de chapas y piso cerámico. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado p/el demandado y su familia en calidad de propietario, según inf. de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tels. 214422 por la tarde o al 240330

después de Hs. 21:00. Juana Rosa C. de Molina,  
Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 17 al 22/12/98

O.P. N° 188 F. N° 107.735  
Banco Río de la Plata S.A.

**Por: ROBERTO FLEMING**  
JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa en la ciudad de Metán,  
financia Banco Río de la Plata S.A.  
hasta el 50% del precio, plazo 60 meses,  
con un interés del 12% nominal anual**

El día martes 22 de diciembre de 1998, a horas 19:00 en la calle Zuviría N° 475, de esta ciudad de Salta, remataré por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos "Banco Río de la Plata S.A. vs. Luna, Julio Enrique; Blotto de Luna, Susana Alicia - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-97.881/97, con la base de U\$S 20.148,66, remataré: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como: Departamento Metán-14 - Sección H - Manzana 40a - Parcela 7 - Matrícula 6.970. Ubicado en la calle (pasaje) Santiago del Estero N° 568, de la ciudad de Metán. Descripción del inmueble: Ext. fte. 10 m., fdo. 27 m. Lím.: N. lote 12 - S. Pje. s/N - E. lote 6 - O. lote 8. Superficie S/T 270 m<sup>2</sup>. Plano N° 762. Antecedente Dominial: L. 56 - F. 65 - As. 1. El inmueble consta: De 1) living comedor de 4,00 x 4,00 m. 2) Dos dormitorios de 3,00 x 4,00 m.; un dormitorio de 4,00 x 4,00 m.; un dormitorio de 3,00 x 3,00 m. 3) Un baño con sanitarios completos con azulejos de 2,00 x 1,50 m.; un baño con sanitarios completos con azulejos de 2,00 x 2,00 m. 4) Una cocina comedor con mesada de 2,00 x 4,00 m. 5) Una habitación escritorio de 2,50 x 2,50 m. 6) Un lavadero semicubierto de 1,50 x 3,50 m. 7) Un pasillo interno de 1,00 x 5,00 m. 8) Un patio interno abierto de 2,00 x 2,00 m. 9) Un patio interno con jardín de 35 a 40 m<sup>2</sup>. 10) Un porche semicubierto de 4,00 x 3,00 m. 11) Un garaje semicubierto de 4,00 x 3,00 m.; techos de losa, pisos de mosaicos, paredes de bloques. Nota: Todas las medidas son en forma aproximada. Ocupación: Por el Sr. Augusto Mur Reynaga y familia y lo hacen en carácter de locatarios. Servicios: Cuenta con luz, agua, cloacas, alumbrado público y pavimento. Forma de pago: 30% del precio, contado en el acto del remate y el 70% restante dentro de los 5

días de aprobada la subasta. Comisión: 5%, sellado acta 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El Banco Río de la Plata S.A. otorgará financiación hasta el 50% del precio de compra a un plazo de 60 meses y tasa de interés nominal anual del 12% en Dólares, a los interesados que reúnan los requisitos exigidos por la institución, debiendo concurrir a la sucursal Salta del Banco Río, calle España 635, con la debida anticipación. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar la propiedad en horario comercial. El remate no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes a Roberto Fleming, Martillero Público, Zuviría N° 475, Salta, Tels. (087) 210928 - 070-831823.

Imp. \$ 129,00 e) 17 al 22/12/98

O.P. N° 127 F. N° 107.656  
En calle Balcarce N° 1905

**Por: JORGE G. SALAZAR**

Remata por Art. 39 de la Ley N° 12.962  
JUDICIAL SIN BASE

**VW Golf GL 1,8/97**

El día 23/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce N° 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 5 P., modelo Golf GL 1,8/97, motor Volkswagen N° ADD131264, chasis Volkswagen N° 3VW1931HLVM310358, dominio BLA 978. El mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Mendoza, Angel O. - Secuestro", Expte. N° C-25.242/98, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación y se subastará según lo establece la Ley de Prendas con Registro. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspenderá aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 45,00 e) 14, 22 y 23/12/98

O.P. N° 122 F. N° 107.651

En calle Balcarce N° 1905

**Por: JORGE G. SALAZAR**

Remata por Art. 39 de la Ley N° 12.962

JUDICIAL SIN BASE

**VW POLO CLASSIC 1,8 MI/98**

El día 23/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce N° 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 4 P., modelo Polo Classic 1,8 MI/98, motor Volkswagen N° USD717570, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA053819, dominio BXG 408. El mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Roza, Aldo A. - Secuestro", Expte. N° C-25.230/98, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación y se subastará según lo establece la Ley de Prendas con Registro. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspenderá aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 14, 22 y 23/12/98

O.P. N° 121

F. N° 107.652

En calle Balcarce N° 1905

**Por: JORGE G. SALAZAR**

Remata por Art. 39 de la Ley N° 12.962

JUDICIAL SIN BASE

**VW POLO CLASSIC SD/98**

El día 23/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce N° 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 4 P., modelo Polo Classic SD/98, motor Volkswagen N° 1Y607728, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA048236, dominio BUN 977. El mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Leiva, Héctor M. - Secuestro", Expte. N° 2C-25.240/98, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación y se subastará según lo establece la Ley de Prendas con Registro. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el

sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspenderá aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 14, 22 y 23/12/98

O.P. N° 120

F. N° 107.653

En calle Balcarce N° 1905

**Por: JORGE G. SALAZAR**

Remata por Art. 39 de la Ley N° 12.962

JUDICIAL SIN BASE

**VW POLO CLASSIC 1,6/98**

El día 23/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce N° 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 4 P., modelo Polo Classic 1,6/98, motor Volkswagen N° UVB705413, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA045868, dominio BQX 166. El mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Cabrera, Claudio D.; Donaire Cabrera, Feliciano - Secuestro", Expte. N° C-25.252/98, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación y se subastará según lo establece la Ley de Prendas con Registro. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspenderá aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 14, 22 y 23/12/98

O.P. N° 119

F. N° 107.654

En calle Balcarce N° 1905

**Por: JORGE G. SALAZAR**

Remata por Art. 39 de la Ley N° 12.962

JUDICIAL SIN BASE

**VW Gol GLD/96**

El día 23/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce N° 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 3 P., modelo Gol GLD/96, motor Volkswagen N° BEA005706, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ377TA8221551, dominio BBP 782. El

mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Tactagi, Jesús R. - Secuestro", Expte. Nº C-25.246/98. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación y se subastará según lo establece la Ley de Prendas con Registro. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspenderá aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 45,00 e) 14, 22 y 23/12/98

O.P. Nº 118 F. Nº 107.655

En calle Balcarce Nº 1905

**Por: JORGE G. SALAZAR**

Remata por Art. 39 de la Ley Nº 12.962

JUDICIAL SIN BASE

**VW Golf GL 1,8/98**

El día 23/12/98 a horas 17:00, en calle Balcarce Nº 1905 de esta Ciudad, remataré por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A., sin base, al contado y mejor postor un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 5 P., modelo Golf GL 1,8/98, motor Volkswagen Nº ADD158122, chasis Volkswagen Nº 3VW1931HXVM713988, dominio CBP 947. El mencionado vehículo fue secuestrado en autos "VW Compañía Financiera S.A. vs. Romera Galdeano, Claudio J. - Secuestro", Expte. Nº C-25.243/98, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y se subastará según lo establece la Ley de Prendas con Registro. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; las deudas que el vehículo tiene en la Municipalidad de Salta y su inscripción en el R.N.P.A., están a cargo del comprador, al igual que el Arancel de Ley 10% y el sellado de la D.G.R. 0,6%. Informes al suscripto Martillero Público, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra. La subasta no se suspenderá aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 45,00 e) 14, 22 y 23/12/98

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 232 F. Nº 107.808

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 10ma. Nom., Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Márquez Zavalía, Ramiro - Inscripción de Martillero

Público", Expte. Nº C-21.888/98. hace saber que el Sr. Ramiro Márquez Zavalía, con domicilio en calle Catamarca Nº 67, 1ª Torre, Dpto. 2, de esta Ciudad, tramita por ante este Juzgado su Inscripción de Martillero a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnarla, probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 01 de diciembre de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 21 al 24/12/98

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 231 F. Nº 107.810

La Dra. María Cristina Montalbeti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, por Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, hace saber:

I. Que por ante el Juzgado a su cargo, sito en calle Adolfo Güemes Nº 246 de esta Ciudad, tramitan los autos caratulados: "Pérez, Raúl Francisco s/Concurso Preventivo", Expte. Nº C-23.751/98.

II. Que en dichos obrados por resolución de fecha 28/10/98 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Raúl Francisco Pérez, argentino, casado, agricultor, con domicilio procesal en calle Juan Martín Leguizamón Nº 494 de esta Ciudad.

III. Que se ha designado Síndico a la C.P.N. Teresa Ester Yáñez, con domicilio en Avda. Virrey Toledo Nº 137 de esta Ciudad.

IV. Que se intima a los acreedores del concursado a presentar a la síndico actuante sus pedidos de verificación de créditos, en el domicilio antes mencionado, hasta el día 16/02/99, los días martes y jueves, dentro del horario de 09,00 a 12,00. Salta, 10 de diciembre de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 21 al 28/12/98

## CITACION A JUICIO

O.P. Nº 204 F. Nº 107.760

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos caratulados: "Fernández de Pastrana, Sipriana Justina vs. Fernández de Arancibia, María Juana; Aranda, Carlos Roberto; Soto, Darío Ezequiel; Fernández, Bernabé - Sumario: Adquisición del dominio por prescripción - Posesión Veintañal", Expte. Nº C-4.125/97, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y otro diario de los de mayor

circulación por tres días, al Sr. Bernabé Fernández a fin de que comparezca a hacer valer su derecho, dentro del plazo de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designársele como representante legal al Sr. Defensor

Oficial que por turno corresponda. Salta, 11 de diciembre de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 22/12/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 263

F. N° 107.844

#### CIPESA S.R.L.

**Socios:** Federico Saravia Toledo, argentino, 60 años de edad, L.E. N° 7.246.761, de estado civil casado, de profesión médico y con domicilio en calle Las Rosas N° 450 de la misma Ciudad; Carlos Villa González, argentino, 44 años de edad, D.N.I. N° 10.993.590, de estado civil casado, de profesión médico y con domicilio en calle P. Guzmán N° 1470 de San Lorenzo; Carlos Eveling, argentino, 45 años de edad, D.N.I. N° 10.773.459, de estado civil casado, de profesión médico y con domicilio en calle Avda. Larrebure N° 1178 de la misma Ciudad; Carlos Nolasco, argentino, 48 años de edad, D.N.I. N° 8.049.934, de estado civil soltero, de profesión médico y con domicilio en calle España N° 1597 de la misma Ciudad; Enrique Huespe, argentino, 43 años de edad, D.N.I. N° 11.560.358, de estado civil casado, de profesión médico y con domicilio en calle Los Arrieros N° 1986 de la misma Ciudad; Carmen Pereyra Rozas, argentina, 41 años de edad, D.N.I. N° 12.790.239, de estado civil casada, de profesión médica y con domicilio en calle Los Molles N° 263 de la misma Ciudad; Norma Toledo, argentina, 32 años de edad, D.N.I. N° 17.494.451, de estado civil casada, de profesión médica y con domicilio en calle Los Geranios N° 74 de la misma Ciudad; Luis Canelada, argentino, 42 años de edad, D.N.I. N° 12.733.481, de estado civil casado, de profesión médico y con domicilio en calle Alte. Brown N° 423 de la misma Ciudad; Rodolfo Valdez Saravia, argentino, 41 años de edad, D.N.I. N° 12.959.218, de estado civil casado, de profesión médico y con domicilio en calle Moldes N° 85 de la misma Ciudad; César R. Jorge, argentino, 32 años de edad, D.N.I. N° 17.791.508, de estado civil soltero, de profesión médico y con domicilio en calle Ayacucho N° 388 de la misma Ciudad; Federico Mangione, argentino, 29 años de edad, D.N.I. N° 20.399.915, de estado civil casado, de profesión médico y con domicilio en calle Avda. Paraguay N° 1810 Block 8, Dpto. 304 de la misma ciudad de Salta.

**Fecha de Constitución:** 02 de setiembre de 1998.

**Denominación:** Cirujanos Pediátricos de Salta CIPESA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Domicilio:** En jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede actual en calle Santiago del Estero N° 453 de dicha Ciudad.

**Objeto:** Realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: **Comerciales:** Compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, distribución, prestación, importación y exportación, como así también la compra y venta de materias primas, bienes, aparatos, equipamientos, etc., elaboración y semielaboración de productos farmacéuticos y medicinales y todo tipo de actos comerciales relacionados directamente con la medicina y/o la salud.

**Servicios:** Mediante la prestación de servicios de salud y/o asistenciales en todas sus ramas y especialidades, las actividades médicas serán cumplidas por profesionales habilitados al efecto, incluidos los de medicinas preventiva, laboral, terapéuticas especiales e intensivas, quirúrgicas, de capacitación, etc., relacionadas al objeto, con atención directa de los socios y/o a través de terceros contratados o designados a tales efectos. Dichos actos y servicios podrán desarrollarse, ejecutarse y/o brindarse en establecimientos clínicos, sanatoriales, consultorios, centro de salud y cualquier otra dependencia propia y/o de terceros.

Para tales fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar, administrar y gravar bienes inmuebles, semovientes, bienes muebles, marcas, patentes, títulos y valores y toda clase de bienes, derechos y/o privilegios. Podrá gestionar, convenir, contratar y realizar todo tipo de actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y de otras características, con estados, organizaciones y entes públicos, mixtos y privados, con o sin fines de lucro, personas físicas y jurídicas, establecidas en territorio nacional y/o extranjero.

**Plazo de Duración:** Veinte (20) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000), dividido en Doscientos veinte (220) cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas e

integradas en igual proporción por todos los socios y según el siguiente detalle: El señor Federico Saravia Toledo, la cantidad de Veinte (20) cuotas; el señor Carlos Villa González, la cantidad de Veinte (20) cuotas; el señor Carlos Eveling, la cantidad de Veinte (20) cuotas; el señor Carlos Nolasco, la cantidad de Veinte (20) cuotas; Enrique Huespe, la cantidad de Veinte (20) cuotas; la señora Carmen Pereyra Rozas, la cantidad de veinte (20) cuotas; la señora Norma Toledo, la cantidad de Veinte (20) cuotas; el señor Luis Canejada, la cantidad de Veinte (20) cuotas; el señor Rodolfo Valdez Saravia, la cantidad de Veinte (20) cuotas; el señor César R. Jorge, la cantidad de Veinte (20) cuotas; el señor Federico Mangione, la cantidad de Veinte (20) cuotas. En todos los casos los socios se obligan a integrar sus respectivos aportes en dinero efectivo y de la siguiente manera: En este acto el Veinticinco por ciento (25%) y a cancelar el saldo en un plazo máximo de Dos (2) años, con lo cual queda integrado el total del capital.

**Administración:** La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) Socios Gerentes: El doctor Carlos Villa González y el doctor Federico Saravia Toledo.

**El Ejercicio Social** cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/12/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 85,00 e) 22/12/98

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 230 F. N° 107.806

### PYRENNEES SUDAMERICANA S.A.

**Fusión por Absorción:** Pyrennees Sudamericana S.A. incorpora por fusión a Pyrgan S.A..

**Sociedades Intervinientes:** a) Pyrennees Sudamericana S.A., con sede social en la ciudad de Salta con estatutos sociales inscriptos en Folio 283, asiento 2149, libro N° 8 de Sociedades Anónimas del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Registro de la provincia de Salta. b) Pyrgan S.A., con sede social en la ciudad de Salta cuyos estatutos sociales están inscriptos al Folio 285, asiento 2150 del libro N° 8 de Sociedades Anónimas del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Registro de la provincia de Salta.

**Sociedad Incorporante:** Pyrennees Sudamericana S.A.

**Sociedad Incorporada:** Pyrgan S.A., que se disuelve sin liquidarse transfiriendo su patrimonio a Pyrennees Sudamericana S.A.

**Nuevo Capital de la Sociedad Incorporante:** La suma de \$ 312.000 dividida en 312.000 acciones nominativas no endosables de \$ 1 (Peso uno) cada una.

**Activo de la Sociedad Incorporante:** \$ 2.443.149,38.

**Pasivo de la Sociedad Incorporante:** \$ 891.637,44.

**Activo de la Sociedad Incorporada:** \$ 403.407,83.

**Pasivo de la Sociedad Incorporada:** \$ 300.767,62.

**Fecha de Compromiso de Fusión:** 31 de marzo de 1998.

**Fecha de Fusión:** 31 de diciembre de 1997.

**Fecha de las Resoluciones Asamblearias Aprobatorias del Compromiso de Fusión:** Pyrennees Sudamericana S.A.: 19 de junio de 1998. Pyrgan S.A.: 19 de junio de 1998.

**Oposición:** Las oposiciones a la fusión deberán realizarse en el domicilio de Pyrennees Sudamericana S.A., sito en Santiago del Estero 821 de la ciudad de Salta.

**Carlos A. López Sanabria**  
Presidente

Pyrennees Sudamericana S.A.

Imp. \$ 75,00 e) 21 al 23/12/98

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 273 F. N° 107.863

**D.E.S.A.**

**Defensa y Encauzamiento S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Empresa D.E.S.A. - Defensa y Encauzamiento S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de diciembre de 1998 a horas 18:30 en la sede, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta. De no reunirse el "quórum" necesario en esta primera convocatoria, se convoca a un segundo llamado para horas 19:30.

### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Análisis de la situación económica, financiera y laboral de la Empresa.
- 4º) Evolución de los trabajos realizados a la fecha y perspectivas laborales para el año entrante.
- 5º) Tratamiento con propuestas presentadas por los socios.



## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 271

F. N° 107.862

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO DORADO

Apolinario Saravia - Anta

#### Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 26 de diciembre de 1998 a horas 11:00 en nuestra sede social ubicada en Gral. Güemes esq. Alberdi de la localidad de Apolinario Saravia, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Aprobación del Ejercicio del 01 de octubre de 1997 y hasta el 30 de octubre de 1998.
- 4º) Renovación parcial de autoridades:
  - a) Vicepresidente.
  - b) Prosecretario.
  - c) Protesorero.
  - d) Vocales Titulares 2º y 4º.
  - e) Vocales Suplentes y Cuarto.
- 5º) Designación de dos asambleístas para rubricar Acta N° 15.

De no encontrarse el 50% de los socios presentes a la hora fijada se llamará por 2da. vez a horas 12:00 y se sesionará con los socios presentes.

**Miguel Marcelo Acuña**  
Secretario

**Luis Segura**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/12/98

### AVISO GENERAL

O.P. N° 257

F. N° 107.842

Salta, 07 de diciembre de 1998

#### RESOLUCION GENERAL N° 1.111

#### Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

La Resolución General N° 1.056, mediante la cual se fija el Derecho de Ejercicio Profesional para el año 1998, así como los vencimientos para abonar el mismo, conforme lo dispone la Ley N° 20.488; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, el que además faculta al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con el Departamento de Seguridad Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con el Departamento de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que se considera conveniente establecer una opción de pago anual adelantado del Derecho de Ejercicio Profesional, ofreciéndose un descuento para quienes tomen esta opción.

Que por otra parte se acordó realizar la distribución de las boletas en forma unificada, con el objeto de disminuir los gastos en que se incurren por dicha distribución;

Que para ello se ha recopilado información de otros Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, acerca de la modalidad de percepción del citado derecho.

Por todo ello,

#### El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE.

Artículo 1º - Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional año 1999.

Art. 2º - El Derecho de Ejercicio Profesional anual que regirá para el año 1999, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, con los vencimientos que se indican a continuación:

1ª Cuota:	15 de enero de 1999
2ª Cuota:	15 de febrero de 1999
3ª Cuota:	15 de marzo de 1999
4ª Cuota:	15 de abril de 1999
5ª Cuota:	14 de mayo de 1999
6ª Cuota:	15 de junio de 1999
7ª Cuota:	15 de julio de 1999
8ª Cuota:	16 de agosto de 1999
9ª Cuota:	16 de setiembre de 1999
10ª Cuota:	15 de octubre de 1999
11ª Cuota:	15 de noviembre de 1999
12ª Cuota:	15 de diciembre de 1999



Art. 3° - El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora de siete centésimos por ciento (0,07%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

Art. 4° - El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha de vencimiento de la última cuota de Derecho de Ejercicio Profesional vencida.

Art. 5° - El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional - Unidad Matrícula año 1999, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la primera matriculación en Consejo alguno, lo sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;
- b) Que entre la fecha del Título Profesional y la fecha de solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

Art. 6° - Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula con posterioridad al 30 de junio de cada año, abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente a dicho año, reducido en un cincuenta por ciento (50%), excepto aquéllos que reúnan las condiciones del artículo anterior, quienes lo abonarán en forma proporcional a los meses restantes y por mes entero.

Art. 7° - Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán suspendidos en la matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

Art. 8° - Los profesionales que se encontraren en la situación del artículo anterior, podrán regularizar la misma abonando los Derechos de Ejercicio Profesional adeudados, de acuerdo con las normas del Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 9° - Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula, conforme al Artículo 7° anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la

matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, la deuda anterior a los valores previstos en el Artículo 8° de la presente resolución, ello sin perjuicio de abonar el respectivo Derecho de Rehabilitación.

Art. 10. - Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional año 1999, con vencimiento el día 15 de febrero de 1999, con un descuento del quince por ciento (15%) sobre los valores que correspondan.

Art. 11. - La presente tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 1999.

Art. 12. - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

**Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke**  
Presidente

**Cra. Blanca Susana Mercado de Martinis**  
Secretaria

Imp. \$

e) 22/12/98

## FE DE ERRATA

O.P. N° 265

De la Edición N° 15.557 de fecha 21/12/98

SUMARIO - Sección JUDICIAL - REMATES JUDICIALES

Pág. N° 5907

**Donde dice:**

O.P. N° 235 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-86.385

**Debe decir:**

O.P. N° 235 - Por: Abel D. Mónico - Juicio: Expte. N° B-86.385

**La Dirección**

Sin cargo

e) 22/12/98

## RECAUDACION

O.P. N° 291

Saldo anterior.....	\$ 217.923,77
Recaudación del día 21/12/98 .....	\$ 1.200,80
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 219.124,57</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA

*[Signature]*  
RINA R. DE TORRES  
Numerada, Copiada y Secretada  
Secretaría General de Gobernación



DECRETO N° 4242

# *Pacto Federal del Trabajo*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BOCOPPIA

RINA DE TORRES  
Numeración de Decretos y Secretos  
Secretaría General de la Gobernación



SECRETO N°

**4242**

## PACTO FEDERAL DEL TRABAJO

*En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1998, reunidos el Presidente de la Nación Argentina, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el señor Ministro del Interior y los representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujúy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,*

### DECLARAN:

*Que el trabajo es la actividad que más inequívocamente expresa, identifica y caracteriza la condición humana y que, por lo tanto, dignifica y enriquece a quien la ejerce en el seno de una comunidad organizada.*

*Que, citando a su Santidad Juan Pablo II, "el trabajo, en cuanto problema del hombre, ocupa el centro mismo de la cuestión social", convirtiéndose entonces "en una clave, quizá la clave esencial de toda la cuestión social".*

*Que los cambios tecnológicos, organizacionales y productivos acontecidos en las últimas décadas en el escenario laboral*

*(B)*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Decretos y Secretos  
Secretaría de la Gobernación



DECRETO N° **4242**

*internacional, no pueden ser utilizados como argumento para desconocer la dimensión del trabajo como vehículo de desarrollo y de crecimiento de los hombres.*

*Que, por el contrario, estas transformaciones brindan la oportunidad de imaginar y poner en práctica nuevas y creativas acciones que contribuyan a la mejora de las condiciones de trabajo y, por lo tanto, de vida de los habitantes de la Nación.*

*Que la jerarquización, transparencia y estabilidad del trabajo en todas sus formas es un deber indelegable del Estado Nacional y de las Provincias.*

*Que la asignación de competencias, que en materia laboral impone el sistema federal de gobierno, no debe convertirse en un obstáculo para la instrumentación de políticas y acciones en toda la República que procuren el bienestar general sino que, por el contrario, ofrece la posibilidad de sumar voluntades y recursos humanos y materiales en toda la extensión del país.*

*Que como parte de esos deberes de protección del trabajo, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben garantizar la igualdad de oportunidades para todos los habitantes que se encuentren en situación de trabajo o que aspiren a incorporarse a la actividad productiva, para lo cual debe atenderse la situación de los sectores más vulnerables o insuficientemente protegidos de la sociedad,*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración de Decretos y Secretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° **4242**

*como son los trabajadores no registrados, los niños y los discapacitados, asegurando también la igualdad de oportunidades para las mujeres.*

*Que esta especial atención que requieren los sectores mencionados no debe ser asumida independientemente por cada jurisdicción, sino que se impone la cooperación y coordinación de esfuerzos y funciones para alcanzar el objetivo común sobre la base de igualdad de oportunidades y homogeneidad de las regulaciones.*

*Que la observancia del cumplimiento de la normativa laboral, si bien es un deber irrenunciable de los gobiernos, no garantiza por sí misma el éxito en la lucha contra la reiteración de procedimientos y conductas contrarias a la naturaleza social del trabajo, resultando entonces necesaria la adopción de medidas adicionales que contribuyan a instalar una conciencia colectiva acerca de la importancia de proteger el trabajo en todas sus formas, extendiendo a todos los trabajadores los deberes, derechos y beneficios de los sistemas de la seguridad social.*

*Que tales medidas también deben orientarse a lograr el compromiso de los actores sociales a través de la participación de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores y de otras instituciones sociales.*

*Que para coordinar la actuación de los organismos competentes en materia laboral de la Nación, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es preciso institucionalizar el Consejo Federal de Administraciones del Trabajo a fin de procurar la*

*R*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

COPIA

RINA DE FUENTES  
Numeración: 4242  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° **4242**

*mayor eficiencia en las medidas a adoptarse, bajo los principios de cooperación y corresponsabilidad.*

*Que para asegurar la unidad y seguridad jurídica de la Nación en materia laboral, alcanzando también una más adecuada coordinación de la actividad de fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, es preciso unificar el régimen general de sanciones por infracciones laborales.*

*Que para alcanzar tales objetivos las partes, ACUERDAN propiciar e impulsar los mecanismos legales pertinentes para la aprobación de los siguientes Proyectos, Planes y Programas:*

*PRIMERO.- El Proyecto de creación del "Consejo Federal del Trabajo", que se agrega como Anexo I y forma parte de este Acuerdo.*

*SEGUNDO.- El "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales", que se agrega como Anexo II y es parte integrante de este Acuerdo.*

*TERCERO.- El "Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad del Empleo", que se agrega como Anexo III de este Acuerdo y forma parte integrante del mismo.*

*CUARTO.- El "Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil", que se agrega como Anexo IV de este Acuerdo y forma parte integrante del mismo.*

(10)

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



RINA DE TORRES  
Numeración Oficial de Decretos  
Secretaría General de Gobernación

**4242**

**DECRETO N°**

QUINTO.- El *"Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral"*, que se agrega como Anexo V de este Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

SEXTO.- El *"Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas Discapacitadas"*, que se agrega como Anexo VI de este Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

SEPTIMO.- Las partes se obligan a contribuir al logro de los objetivos y metas específicos de cada uno de los Planes y Programas, participando en los mismos con los medios y procedimientos que serán establecidos y acordados en cada caso.

OCTAVO.- Las partes signatarias se obligan a enviar este Acuerdo, según sea el caso, al Honorable Congreso de la Nación y a las respectivas legislaturas, dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el presente, solicitando su ratificación a fin de que adquiera jerarquía de ley en cada una de ellas.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente PACTO FEDERAL DEL TRABAJO, en el lugar y la fecha indicados en el

encabezamiento.



BOGOTIA

El Poder Ejecutivo Nacional

MINISTERIO DE INTERIORES  
Numeración de Expedientes Secretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 4242

*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

*[Handwritten signature]*

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

*[Handwritten signature]*

Ministro del Interior

*[Handwritten signature]*

Provincia de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*

Provincia de Catamarca

*[Handwritten signature]*

Provincia de Córdoba

*[Handwritten signature]*

Provincia de Corrientes

*[Handwritten signature]*

Provincia del Chaco

Provincia del Chubut

*[Small handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*


El Poder Ejecutivo  
Nacional

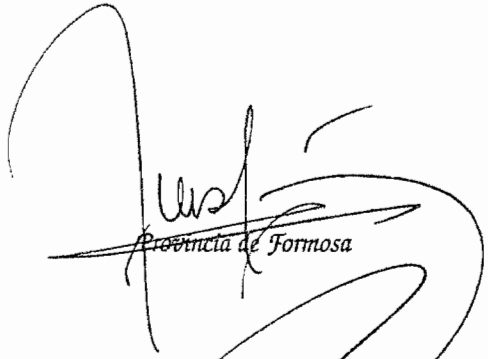
ES COPIA

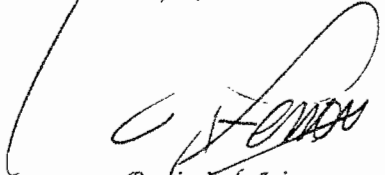


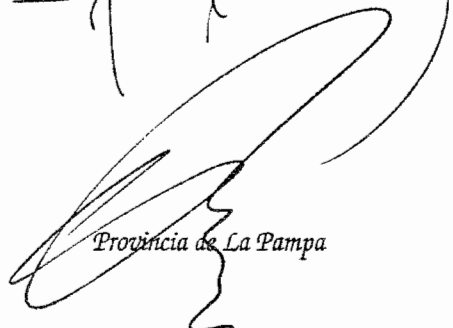
RINA DE TORRES  
Numeración de Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación


DECRETO N° 4242


  
Provincia de Entre Ríos

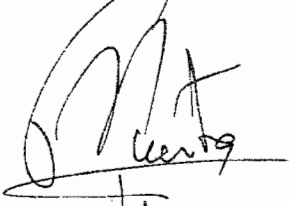
  
Provincia de Formosa


  
Provincia de Jujuy


  
Provincia de La Pampa

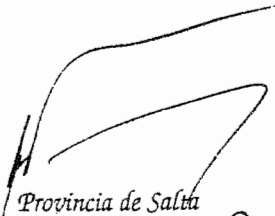
  
Provincia de La Rioja

  
Provincia de Mendoza

  
Provincia de Misiones

  
Provincia del Neuquén

  
Provincia de Río Negro

  
Provincia de Salta

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

COPIA

RINA RIVEROS  
Número de Decretos y Decretos  
Secretaría de la Gobernación



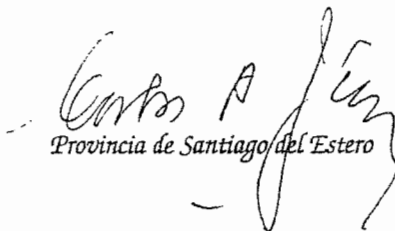
DECRETO N° 4242

  
Provincia de San Juan

  
Provincia de San Luis

  
Provincia de Santa Cruz

  
Provincia de Santa Fe

  
Provincia de Santiago del Estero

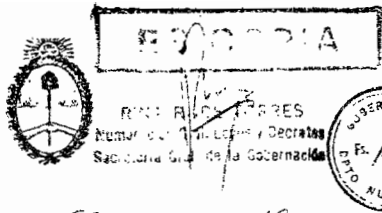
  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur

  
Provincia de Tucumán

  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires







DECRETO N° **4242**

*Escribanía General del Gobierno de la Nación*

///TIFICO en mi carácter de Escribano General del Gobierno de la Nación, que las firmas que anteceden corresponden al señor Presidente de la Nación, al señor Ministro del Interior, al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a los señores Gobernadores de Provincia o sus representantes, al señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y han sido puestas en mi presencia en este acto, do: fe.- BUENOS AIRES, Julio 27 de 1996.-

②



**ES COPIA**



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N°

4242

COPIA

RINA DE TORRES  
Número de...  
Secretaría de... de la Gobernación



ANEXO I

PROYECTO DE CREACION  
DEL CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO

ARTICULO 1°.- Créase el Consejo Federal del Trabajo (CFT) -el que reemplazará al Consejo Federal de Administraciones del Trabajo-, integrado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las administraciones del trabajo de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

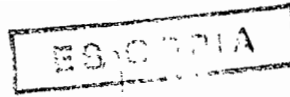
ARTICULO 2°.- Son funciones del Consejo Federal del Trabajo:

a) Impulsar las políticas generales en la materia bajo los principios de coordinación, cooperación, coparticipación y corresponsabilidad entre las administraciones del trabajo, procurando la mayor eficacia de la actividad gubernamental y de los actores sociales en las distintas jurisdicciones y competencias.

b) Recabar información, prestar y recibir asesoramiento y formular propuestas ante los cuerpos legislativos y organismos administrativos, nacionales o provinciales, en materia de su competencia o interés.

c) Vincularse con organismos internacionales por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y participar en eventos que se realicen en el exterior.

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



RINA M. DE TORRES  
Numeración de Decretos y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **4242**

d) Fortalecer las administraciones del trabajo especialmente su equipamiento y capacitación profesional, pudiendo requerir para ello la asistencia de sus propios miembros o de organismos públicos o privados, del país o del exterior.

e) Ejercer las funciones de autoridad central de la inspección del trabajo, prevista en los convenios Nros. 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

f) Efectuar o encomendar estudios e investigaciones de interés común, asegurando además un completo, regular y actualizado intercambio de documentación oficial, informes, estadísticas y publicaciones, entre sus miembros.

g) Participar en el diseño de los programas de promoción del empleo y de capacitación laboral y proponer criterios para su financiamiento, procurando su adecuación a las necesidades regionales, evitando tanto exclusiones como superposiciones con programas de otras áreas.

h) Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3°.- El Consejo Federal del Trabajo actuará mediante los siguientes órganos: la Asamblea Federal, el Comité Ejecutivo, la Secretaría Permanente y las Comisiones Técnicas, a saber:

a) La Asamblea Federal es el órgano superior del Consejo, determina su acción y política general, aprueba su Estatuto y elige a los

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Número de Decretos y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° **4242**

*miembros del Comité Ejecutivo y de las Comisiones Técnicas. Tendrá al menos una reunión ordinaria cada tres (3) meses y sus resoluciones se adoptarán por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Estará integrada por una representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una de cada provincia y una de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, es el presidente natural del cuerpo. Las representaciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elegirán un presidente alterno que ejercerá también las funciones de vicepresidente.*

*b) El Comité Ejecutivo es el órgano responsable de las acciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea y estará integrado por un presidente, un vicepresidente y tres secretarios, elegidos entre los representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período similar.*

*c) La Secretaría Permanente ejercerá la secretaría de la Asamblea Federal y del Comité Ejecutivo con la misión de conducir las actividades y estudios resueltos por esos cuerpos. Su titular será el Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pudiendo delegar total o parcialmente sus funciones.*

*La Asamblea podrá constituir Comisiones Técnicas permanentes o transitorias, integradas por representantes que pueden o no ser miembros del Consejo, pero cuyo presidente sí deberá serlo.*

*R*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N° **4242**

ARTICULO 4°.- *El Consejo Federal del Trabajo tendrá sede en la Capital Federal. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facilitará los medios necesarios para su funcionamiento, debiendo prever en la Ley de Presupuesto los recursos necesarios para ello. Se incorporará al Consejo Federal del Trabajo el patrimonio del Consejo Federal de Administraciones del Trabajo, del que es continuador.*



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación





*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



RINA RIVERA  
Numeración de Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 4242

ANEXO II

**REGIMEN GENERAL DE SANCIONES  
POR INFRACCIONES LABORALES**

**CAPITULO 1**

*Ambito de Aplicación*

ARTICULO 1º.- *Esta Ley se aplicará a las acciones u omisiones violatorias de las leyes y reglamentos del trabajo, salud, higiene y seguridad en el trabajo, así como de las cláusulas normativas de los convenios colectivos.*

**CAPITULO 2**

*De las infracciones y sanciones*

ARTICULO 2º.- *Infracciones leves*

*Son infracciones leves:*

a) *El pago de las remuneraciones fuera del plazo legal, cuando el atraso fuere de hasta cuatro (4) días hábiles si el período de pago fuera mensual, y de hasta dos (2) días hábiles si el período fuera menor.*

b) *No exponer en lugar visible del establecimiento los anuncios relativos a la distribución de las horas de trabajo*

c) *No otorgar, salvo autorización, el descanso de las mujeres al mediodía cuando correspondiera.*



DECRETO N° 4242

d) Cualquiera otra que viole obligaciones meramente formales o documentales, salvo las tipificadas como graves o muy graves.

e) Las acciones u omisiones violatorias de las normas de higiene y seguridad en el trabajo que afecten exigencias de carácter formal o documental, siempre que no fueren calificadas como graves o muy graves.

ARTICULO 3°.- *Infracciones graves*

Son infracciones graves:

a) La falta, en los libros de registro de los trabajadores, de alguno de los datos esenciales del contrato o relación de trabajo.

b) La falta de entrega de los certificados de servicios o de extinción de la relación laboral a requerimiento del trabajador.

c) La violación de las normas relativas en cuanto a monto, lugar, tiempo y modo, del pago de las remuneraciones, así como la falta de entrega de copia firmada por el empleador de los recibos correspondientes, salvo lo dispuesto en el artículo 2°, inciso a).

d) La violación de las normas en materia de duración del trabajo, descanso semanal, vacaciones, licencias, feriados, días no laborables y en general, tiempo de trabajo.

e) La violación de la normativa relativa a modalidades contractuales.

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N° **4242**

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Número de Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



f) La falta o insuficiencia de los instrumentos individuales de contralor de la jornada de trabajo.

g) Toda otra violación o ejercicio abusivo de la normativa laboral no tipificada expresamente en esta Ley, establecida para proteger los derechos del trabajador, para garantizar el ejercicio del poder de policía del trabajo y para evitar a los empleadores la competencia desleal derivada de tales violaciones o conductas abusivas.

h) Las acciones u omisiones que importen el incumplimiento de las obligaciones en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo, siempre que no fueran calificadas como muy graves.

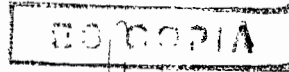
ARTICULO 4°.- *Infracciones muy graves*

*Son infracciones muy graves:*

a) Las decisiones del empleador que impliquen cualquier tipo de discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de: raza, color, ascendencia nacional, religión, sexo, edad, opinión política, origen social, gremiales, residencia o responsabilidades familiares.

b) Los actos del empleador contrarios a la intimidad y dignidad de los trabajadores.

c) La falta de inscripción del trabajador en los libros de registro de los trabajadores, salvo que se haya denunciado su alta a todos los organismos de seguridad social, incluidas las obras sociales, en la



RINA B. DE TORRES  
Numeración Graf. Oficio y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



DECRETO N° **4242**

*oportunidad que corresponda, en cuyo caso se considerará incluida en las infracciones previstas en el artículo 3°, inciso a).*

*d) La cesión de personal efectuada en violación de los requisitos legales.*

*e) La violación de las normas relativas a trabajo de menores.*

*f) La violación por cualquiera de las partes de las resoluciones dictadas con motivo de los procedimientos de conciliación obligatoria y arbitraje en conflictos colectivos.*

*g) Las acciones u omisiones del artículo 3°, inciso h) que deriven en riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores.*

ARTICULO 5°.- *De las sanciones*

1.- *Las infracciones leves se sancionarán de acuerdo a la siguiente graduación:*

*a) Apercibimiento, para la primera infracción leve, de acuerdo a los antecedentes y circunstancias de cada caso, evaluadas por la autoridad administrativa de aplicación.*

*b) Multas de PESOS OCHENTA (\$80) a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250).*

2.- *Las infracciones graves se sancionarán con multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) a PESOS MIL (\$1.000) por cada trabajador afectado por la infracción.*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



RINA DE TORRES  
Número 4000 de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

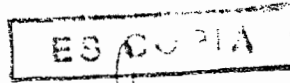
DECRETO N° 4242

- 3.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de PESOS MIL (\$1.000) a PESOS CINCO MIL (\$5.000) por cada trabajador afectado por la infracción.
- 4.- En casos de reincidencia respecto de las infracciones previstas en los incisos c, d, y h del artículo 3º, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.
- 5.- En los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves:
  - a) Se podrá clausurar el establecimiento hasta un máximo de diez (10) días, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro de las remuneraciones. En caso de tratarse de servicios públicos esenciales, deberán garantizarse los servicios mínimos.
  - b) El empleador quedará inhabilitado por un año para acceder a licitaciones públicas y suspendido de los registros de proveedores o aseguradores de los estados nacional y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPITULO 3

Del procedimiento sancionatorio

ARTICULO 6º.-



RINA TORRES  
Numeración de Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



*Cada jurisdicción aplicará conforme a sus facultades las normas de procedimiento para las previsiones de esta Ley, garantizando la eficacia de este régimen y el derecho de defensa. El procedimiento administrativo, incluida la iniciación de la etapa ejecutoria, deberá concluir en un plazo no mayor de ciento cincuenta (150) días hábiles a contar desde el acta de infracción o dictamen acusatorio.*

*ARTICULO 7°.- Facultades de los inspectores*

*1.- Los inspectores, en el ejercicio de su función, tendrán las atribuciones establecidas por el artículo 12 del Convenio sobre Inspección del Trabajo, 1947, número 81, por lo que estarán facultados para:*

*a) Entrar libremente y sin notificación previa en los lugares donde se realizan tareas sujetas a inspección en las horas del día y de la noche.*

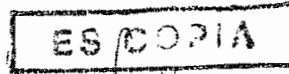
*b) Entrar de día en cualquier lugar cuando tengan motivo razonable para suponer que el mismo está sujeto a inspección.*

*c) Requerir todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de su función y realizar cualquier experiencia, investigación o examen y en particular:*

*I) Interrogar solos, o ante testigos, al empleador y al personal.*

*II) Exigir la presentación de libros y documentación que la legislación laboral prescriba y obtener copias o extractos de los mismos.*

*III) Tomar y sacar muestras de sustancias o materiales*



MINISTERIO DE  
N.º 23  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N.º **4242**

utilizados en el establecimiento, con el propósito de analizarlos y realizar exámenes e investigaciones de las condiciones ambientales de los lugares de trabajo y de las tareas que en ellos se realizan.

IV) Intimar la adopción de medidas relativas a las instalaciones o a los métodos de trabajo cuyo cumplimiento surja de normas legales o convencionales referentes a la salud, higiene o seguridad del trabajador.

V) Disponer la adopción de medidas de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para la salud, higiene o seguridad del trabajador, incluida la suspensión de tareas.

VI) Requerir la colocación de los avisos que exijan las disposiciones legales.

d) Tendrán las demás facultades que le reconocen las leyes.

2.- Los inspectores de trabajo, cuando no se deriven riesgos, daños o perjuicios directos para los derechos de los trabajadores, podrán emplazar al empleador a cumplir con las normas infringidas, labrando acta al efecto.

3.- Los inspectores estarán habilitados para requerir directamente el auxilio de la fuerza pública a los fines del cumplimiento de su cometido.

#### CAPITULO 4

#### Disposiciones comunes

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N°

**4242**

ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Número de Instr. 21.515 y Decretos  
Secretaría de Trabajo y Gobernación



ARTICULO 8°.- *Obstrucción*

1.- *La obstrucción a la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o retrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación, con multa de PESOS DOSCIENTOS (\$200) a PESOS CINCO MIL (\$5.000).*

*En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.*

2.- *Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.*

ARTICULO 9°.- *Criterios de graduación de las sanciones*

*La autoridad administrativa del trabajo, al graduar la sanción tendrá en cuenta:*

a) *El incumplimiento de advertencias o requerimientos de la inspección.*

b) *La importancia económica del infractor.*

c) *El carácter de reincidente. Se considerará reincidencia la comisión de una infracción del mismo tipo dentro del plazo de dos (2)*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA

RINA R. DE VARELA  
Número de Oficio: 4242  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 4242

*años de haber quedado firme una resolución sancionatoria que imponga multa.*

- d) El número de trabajadores afectados.*
- e) El número de trabajadores de la empresa.*
- f) El perjuicio causado.*

ARTICULO 10.- Multas a personas jurídicas

*En el caso de sanciones con multa a personas jurídicas, éstas serán impuestas en forma solidaria a la entidad y a sus directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes que hubiesen intervenido en el hecho sancionado.*

ARTICULO 11.- Prescripción

*1.- Prescriben a los dos (2) años las acciones emergentes de las infracciones previstas en esta Ley. La prescripción en curso se interrumpirá por la constatación de la infracción, a través del acta pertinente, por el auto de apertura del sumario y por la comisión de nuevas infracciones.*

*2.- Las sanciones impuestas prescribirán a los dos (2) años de haber quedado firmes, plazo que se interrumpirá por los actos encaminados a obtener su cobro en sede administrativa o judicial.*

ARTICULO 12.- Registro de reincidencia

*El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llevará un registro de reincidencia, el que podrá ser consultado y al cual deberán informar las*

*(B)*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



MINISTERIO DE INTERIORES  
Numeración Copias y Secretarías  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° **4242**

*administraciones del trabajo provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*ARTICULO 13.- Del destino de las multas*

*Los fondos que se recaudaren a raíz de la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ley serán destinados a mejorar los servicios de administración del trabajo, en la forma que dispongan las reglamentaciones pertinentes.*

*ARTICULO 14.- Del control del destino de las multas*

*La Sindicatura General de la Nación tendrá a su cargo el control del cumplimiento del destino atribuido a los fondos que se recaudaren por la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley. En el caso de multas percibidas en jurisdicción provincial, dicho control será ejercido por los organismos a los que las leyes locales atribuyeran dicha competencia.*

*ARTICULO 15.- Derogaciones y ratificaciones*

- 1.- Deróganse las Leyes N° 18.694 y sus modificatorias y N° 20.767.*
- 2.- Ratifícase lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto N° 342/92, sobre empresas de servicios eventuales. Se aplicarán a estas infracciones las disposiciones de los capítulos 3 y 4 de esta Ley.*
- 3.- Ratifícase la vigencia de los artículos 19 y 26 de la Ley N° 24.635.*

*(S)*

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

O.P. N° 220

F. v/c. N° 9.063

29/09/98

PAG. :

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CAUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

ENCONTRANDOSE CADUCO LOS PLANES DE PAGO QUE SE NOMINAN  
 SEGUIDAMENTE EN RAZON DE LO NORMADO EN EL ART. 65 DEL CODIGO  
 FISCAL, Y NO HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR RESO-  
 LUCION GENERAL 49/88 Y ART. 20 DEL CODIGO FISCAL. SE I/O/S  
 INTIMA POR ESTE MEDJO A REGULARIZAR LA OBLIGACION FISCAL, POR  
 EL IMPUESTO, PERIODOS Y MONTO EN ÉL INSTRUMENTADO. CON MAS LOS  
 INTERESES RESULTANTES DEL ART. 36 DEL CODIGO FISCAL ,  
 REGLAMENTADO POR RESOLUCION GENERAL N° 26/97 EN EL PLAZO  
 PERENTORIO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE  
 PUBLICACION, Y/O COMUNICAR FORMALMENTE A ESTA DIRECCION EN EL  
 SUPUESTO DE PAGOS REALIZADOS O SALDO A SU FAVOR, MUNIDO DE LA  
 DOCUMENTACION RESPALDATORIA, TODO ELLO BAJO LAJAL APERCIBIMIENTO  
 DE GESTIONAR SU COBRO COMPULSIVO MEDIANTE EJECUCION FISCAL, CON  
 LAS COSTAS A SU CARGO, AUN EN EL SUPUESTO DE HABER ABONADO EL  
 TRIBUTO (ART. 70 INC.1° DEL C.P.C. y C.).

LA PRESENTE CITACION E INTIMACION DE PAGO SE  
 FORMULA ASIMISMO EN EL MARCO DE LOS ARTS. 110, 112 INC. 2°, 113  
 INC. 5° Y CCTES. DEL CODIGO FISCAL.-

11930002	8	LLANTAS SALTA S.H.
11930004	4	ALBERTO PEMA-GREGORJO MARTINEZ
11930005	1	BELLA VISTA
11930008	5	ABRAHAM JOSE BENJAMIN
11930014	3	ALMIRON HUGO ORLANDO
11930016	8	RASANTE S.R.L.
11930022	6	EMI S.R.L.
11930027	5	COOP.DE PROV.PMINORISTA M.IN.P
11930029	1	EMI S.R.L.
11930031	7	RACEDO ARAGON BERNARDO ALEJAND
11930032	5	INMOBILIARIA SRL
11930033	3	TRADINAR SA
11930034	1	HENDEZ JOSE ROBERTO
11930035	8	ALISAL S.R.L.
11930037	4	ATAHUALPA S.R.L.
11930040	8	SERVEMP S.R.L.
11930041	6	FEGAVIAL S.A.
11930043	2	ATAHUALPA S.R.L.
11930046	5	NATINO MIGUEL CARLOS
11930048	1	INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.
11930050	7	DI PIETRO CARMELLO DANIEL
11930051	5	IMPOR S.R.L.
11930057	2	MOLINARI ALFONSO
11930059	8	BRIZUELA VICTOR MANUEL
11930063	0	PALAVECINO MIGUEL ANGEL
11930064	8	PALAVECINO MIGUEL ANGEL
11930071	3	ATAHUALPA S.R-L.
11930073	9	OLIVER LUIS
11930075	4	LAZARTE JUAN CARLOS
11930078	8	AGUIRRE RICARDO LUIS
11930079	6	BRIZUELA VICTOR MANUEL
11938000	4	MELS-MUTUAL EMPL.LEGISLATIVOS
11938002	0	ECKHARDT CARLOS JULIO
11938004	6	ESTRUCTURAS S.R.L.
11938010	3	EL AVENIMIENTO S.R.L.
11940001	8	INMOBILIARIA FAKH
11940002	6	ENZO DUCCI CONSTRUCCIONES S.R.
11940003	4	EL RODEO S.R.L.
11940004	2	NAZR MIGUEL
11940006	7	MOTORCAR S.A.
11940009	1	ALFABI Y CIA S.R.I.
11940012	5	CIA.DE TRANSPORTE ALFA S.R.L.
11940014	1	SOTOLA JORGE RUBEN

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CABUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

11940015	8	LOPEZ NESTOR ANGEL
11940016	6	CUGAT AXEL
11940017	4	TRANSPORTES VIRGEN DE LA PEÑA
11940019	0	AQUIM NESTOR EDUARDO
11940020	8	CAPO JAIME
11940023	2	TRANS.VIRGEN DE LA PEÑA S.A.
11940024	0	CIA.DE TRANS.ALFA S.R.L.
11940025	7	ALFABI Y CIA.
11940026	5	MARTINEZ JORGE EDUARDO
11940029	9	ORTJN JAIME ANTONIO
11940031	5	S.A.C.C. S.R.L.
11940033	1	MI CABAÑA
11940036	4	ALVAREZ NAVA FERNANDO CARLOS
11940038	0	ZOPI S.A.
11940039	8	BRANCO SOTELSEK
11940040	6	GROSSO ALFREDO HUGO
11940041	4	MAMANI ARMINDA
11940044	8	PATRON COSTAS ROSARIO
11940047	1	ELCO - NOR S.R.L.
11940053	9	BRUZZO, MARTA EVELIA
11940054	7	ZOPI S.A
11940055	4	ALONSO LOPEZ S.A.
11940058	8	ANTARTIDA ARGENTINA DE SALTA
11940060	4	RADIODIFUSORA SALTA S.A.
11940061	2	SHIRLEY MAC-KAY
11940062	0	PARQUE RESIDENCIAL LAS LAJAS
11940063	8	ALFABI Y CIA S.R.L.
11940065	3	CIA. DE TRANSPORTE ALFA S.R.L
11940069	5	ALPINO DE MUEBLES S.R.L.
11940071	1	CASINO DE LAS NUBES S.A.
11940072	9	PUEYREDON COMPUTACION
11940076	0	BUSTOS HECTOR NORBERTO
11940078	6	SARAVJA DE LA SERNA M.E. SUC.
11940079	4	GOMEZ AUGIER GUSTAVO
11940081	0	AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.Y F
11940083	6	RODRIGUEZ DE MATEO MARIA CRIST
11940084	4	DIMOV ERNESTO MARIO
11940088	5	QUINTEROS MARCELO ANTONIO
11940091	9	INGENIO LABRADOR S.A.I.C.
11940092	7	INGENIO LABRADOR S.A.
11940095	0	GAS SERVICE IND. Y COM.
11940096	8	RAFAEL LOPEZ ARAGON
11940097	6	GALLO RAMON NARCISO
11940099	2	PIPOLO NORA CATALINA(PAGANETTI
11940103	2	KRIPPER GUILLERMO Y/ O PETERS
11940104	0	ASOCIACION GREMIAL DE VENDEDOR
11940105	7	AUTOTRANSORTE SAN MIGUEL S.R.
11940112	3	AUTOTRANSORTE SAN MIGUEL S.R.
11940113	1	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES ISSA
11940114	9	CLARA MIGUEL ANGEL
11940116	4	TERAN HERNAN RAUL
11940122	2	PEROTTI ROBERTO JORGE
11940124	8	CEREZO ALVARO DANIEL
11940125	5	PARQUE RESIDENCIAL LAS LAJAS
11940127	1	AUTOTRANSORTE SAN MIGUEL SRL
11940131	3	LOURDE GUZMAN DE MEDINA
11940133	9	ANTARTIDA ARGENTINA DE SALTA S
11940137	0	PEREZ PEDRO ALBERTO.CONSTRUC.
11940138	8	RODRIGUEZ DE ISSA MARIA RJTA
11940139	6	BRIZUELA VICTOR MANUEL
11940140	4	BRIZUELA VICTOR MANUEL

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CAUCOS \*\*\*\*\*

```

=====
11940142 0   CONCIEL S.A.
11940143 8   AUTOTRANSPORTE SAN MIGUEL S.R.
11940145 3   LA INVERNADA S.A.
11940146 1   JORGE HUGO DANIEL
11940147 9   BURGOS DAVID Y BURGOS MIRTA
11940151 1   SANTIAGO AGOLIO S.A.
11940154 5   SAN MILLAN ROBERTO-CORRALON "E
11940155 2   ALEMAN CARLOS DANIEL
11940157 8   QUEVEDO ALVAREZ FLORENCIA Y/O
11940159 4   TECNO HOMIGON S.R.L.
11940162 8   POMISIO AGUSTIN JUAN ANGEL
11946006 1   COOP.DE PRODUCTORES TACALEROS
21930001 9   PISTANI Y CIA S DE HECHO
21930002 7   SANTIAGO SAENZ SA
21930010 0   LUIS ALCOVER SRL
21930011 8   EQUUS DU CUIR SRL
21930012 6   MOSQUEIRA Y CIA SRL
21930013 4   FERNANDEZ CARLOS ALBERTO
21930014 2   MIY ATILIO ADOLFO
21930016 7   CERAMICA DEL NORTE SA
21930021 7   POSTIGO OSVALDO Y OTROS
21930023 3   GUERRERO HNOS.S.H.
21930025 8   ELEM.METALURG.P/INDUSTRIA SRL
21930029 0   CORRALON AGROMAT S.R.L.
21930031 6   MERCEDES CONFECCIONES S.A.
21930032 4   MINACIAR S.A.
21930035 7   HIJOS DE JOSE GOMEZ MARTINEZ
21930040 7   REPUESTERA 826 S.R.L.
21930041 5   IMECA S.R.L.
21930043 1   REPUESTERA 826
21930044 9   LOS ANGELES S A.
21930046 4   E.M.J. S.R.L.
21930047 2   E.M.I. DIAL.U.T.E.
21930050 6   CERAMICA DEL NORTE S.A
21930052 2   PACEÑA ARGENTINA S.R.L.
21930054 8   SCHICRI MULKI S.A.
21930056 3   ELECTRO CORDOBA S.A.
21930057 1   CORRALON AGROMAT S.R.L.
21930058 9   ARLET SRL
21930096 9   LORENZO DIONISIO Y OTROS
21936002 1   INGENIERIA INDUSTRIAL S.R.L.
21936005 4   ALCOVER LUIS SRL
21936006 2   ZAMORA JOSE ANTONIO
21936009 6   FERNANDEZ CARLOS ALBERTO
21936011 2   BANCO PROVINCIAL DE SALTA
21936012 0   NORTE CAMIONES
21936013 8   SIERRALTA NESTOR
21936015 3   EMP CONST GIACOMO FAZIO SA
21936017 9   RAM, JOSE ANTONIO
21936018 7   DISTRIB.CURA POIZONI Y RIVERO
21936020 3   PERFILTRA S.A.
21936150 8   BLANCO, VICTOR HUGO
21938000 3   MANCLEAN S.R.L.
21938031 8   CLINIS HNOS. S.H.
21938090 4   DE SAN ROMAN FERNANDO SANTIAGO
21938091 2   GIMENEZ JULIO ROQUE
21938120 9   PERCELLO HECTOR ALBERTO
21938122 5   FERNANDEZ RIDANO JORGE Y OTRO
21938124 1   DELFINES S.R.L.
 1938125 8   COMPAÑIA MJNERA GAVENDA
 1938128 2   NOBLEGA S.R.L.

```

21938129	0	MIGUELEZ HUGO OMAR GREGORIO
21938130	8	HIERRONORT SALTA S.R.L.
21938135	7	ELEMNOR SRL
21938139	9	SCARCELLA JUAN JOSE
21938143	1	SUCESORES DE MANUEL GOMEZ S.A.
21938148	0	DROGUERIA FRANKLIN S.R.L.
21938150	6	VARELA CARLOS MANUEL
21938152	2	CORRALON AGROMAT SRL
21938154	8	RODAMIENTOS NOROESTE S.R.L.
21938156	3	BELMONTE JOSE RAFAEL
21938200	9	CRIVEILINJ EDMUNDO JUAN
21938208	2	ORGANIZACION GRAOS S.H.
21938209	0	METALURGICA INTERNACIONAL S.A.
21938213	2	OLMOS JULIO CARLOS
21938215	7	ESINSA S.R.L.
21938218	1	CAMINOS S.A.
21938220	7	PROFIT S.R.L.
21938221	5	VITTAR HNOS.S.R.L.
21938222	3	DISTRIB.CURA POLZONI Y RIVERO
21938227	2	BAU ISA JOSE ANTONIO
21938229	8	NORTE CAMIONES S.A.
21938230	6	UGOLINI PABLO VICENTE
21938237	1	AGROFOODS S.A.
21938238	9	SANTIAGO A. AGOLIO S.A.
21938240	5	GLORICAL TEJIDOS S.A.
21938241	3	ROMERO BEATRIZ LILIANA
21938242	1	ROBUSTIANO MANERO E HIJOS S.A.
21938243	9	LOS ANGELES S.A.
21938244	7	AGROSERVICIO SOLA Y CIA S.R.L.
21938246	2	RHO S.A.
21938247	0	SIERRALTA NESTOR
21940001	7	ALARCO S.R.L.
21940005	8	MIGUELEZ HUGO OMAR GREGORIO
21940012	4	JORGE O.CARRERA S.R.L.
21940051	2	FUSEPI ALDO GABRIEL
21940052	0	AHANDUNI R.-GRANERO A S.H.
21940054	6	CARATTONI GUSTAVO ADOLFO
21940055	3	JORGE O. CARRERA S.R.L.
21940056	1	VITTAR HNOS S.R.L.
21940061	1	VON HORSTEN JUAN DANIEL
21940062	9	FERREYRA RICARDO
21940063	7	ZERREYRA DE TAVELLA MARIA C.
21940066	0	NAVARRO ALBERTO EDUARDO
21940069	4	F.M.I. S.R.L.
21940070	2	PAMPA S.R.L
21940073	6	OSVALDO O.V. Y POSTICO R.F.
21940077	7	LEVI ELIAS MARCOS
21940081	9	TAVELLA MANUEL JOSE
21940084	3	SALTUR S.A.
21940086	8	SEGURA LOPEZ MIGUEL
21940087	6	LLAYA HNOS S.H
21940088	4	IMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.R.L
21940089	2	CONCESIONARIA JOSE E.OLMEDO S
21940090	0	CAZORLA JUAN CARLOS
21940091	8	TRANSPORTE VIRGEN DE LA PEÑA
21940092	6	CHALE JORGE JOSE FELIX
21940095	9	CLINIS HNOS. S.H.
21940097	5	RACEDO ARAGON BERNARDO
21940098	3	F.M.I. S.R.L.
21940103	1	TRAHAT S.A
21940104	9	DEVEGE S.R.L

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CAUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

21940106	4	CAMINOS SOCIEDAD ANONIMA
21940107	2	PETROCON S.A.
21940109	8	DELFINES S.R.L.
21940110	6	CORRALON AGRAMAT S.R.L.
21940116	3	FLORES RENE
21940117	1	EMBOTELIADORA TORASSO S.A.
21940118	9	SOLLAZZO HNOS.S.A
21940119	7	DICKER GERMAN
21940121	3	F.ATILIO MOSCA S.A
21940125	4	DEL BARCO S.R.L.
21940126	2	JORGE O CARRERA S.R.L
21940127	0	ALBOX CAR S.R.L
21940128	8	METALURGICA INTERNACIONAL S.A.
21940129	6	COOPERATIVA 20 DE FEBRERO
21940130	4	ZAMORA MARTIN RICARDO
21940131	2	ORTIZ OSCAR ARNALDO
21940132	0	MONALDI JOSE Y OSMAR ANTONIO
21940133	8	GALSAL S.A
21940136	1	GANMA VIAL S.A
21940139	5	ARA SOCIEDAD ANONIMA
21940141	1	SUPERMAT S.A.C.I.F.I.A.
21940142	9	CONSTRUCTORA TAFE S.A.
21940144	5	NASER MAGDA DELFA
21940146	0	PERSONAL S.R.L
21940147	8	SIMPLEX S.A
21940148	6	RACEDO ARAGON BERNARDO
21940149	4	ELEMENTOS METALURGICOS PARA LA
21940150	2	ELECTRO CORDOBA S.A.
21946001	1	LLAYA HNOS. S. DE H.
21946002	9	CLINIS HNOS S.H.
21946030	0	MII ATILIO ADOLFO
21946031	8	ERRAZQUIN JUAN CARLOS
21946032	6	CONTA WALTER MARIO
21946033	4	VILLAFANE SILVIA MODELELL DE
21946034	2	JUAN A.MERCADO Y CIA.S.A.C.I.F
21946035	9	CAZORLA, JUAN CARLOS
21946041	7	SUC. VIÑA SERVANDO A.
21946042	5	CONCESIONARIO JOSE E. OLMEDO
21946043	3	SUC.DE NATALJO IGLESIA S.H.
21946053	2	FERCARPER S.A.
21946055	7	DROGUERIA DAERMA S. R. L.
21946056	5	CASTRO VALDEZ LINDOR ALBERTO
21946057	3	FUSEPI ALDO GABRIL
21946058	1	PISTONI Y COMPAÑIA S.H.
21946059	9	ALVAREZ RAUL ANTONIO
21946060	7	LA BANDA S.A.
21946061	5	FORTUNATO FESSAL ANSELMO
21946062	3	MEDINA HECTOR ENRIQUE
21946064	9	SANTIAGO A. AGOLIO S.A.
21946065	6	AGROFOODS S.A.
21946066	4	SUCESORES DE MANUEL GOMEZ S.A.
21946090	4	VILTE HORACIO SATURNINO
21946091	2	GLAMAR S.A.
21946092	0	CURI HNOS. S.A.
21946093	8	ACCEFA S.A.
21946094	6	RACEDO ARAGON BERNARDO
21946096	1	CORRALON AGROMAT S.R.L.
21946097	9	MIGUELEZ HUGO OMAR GREGORIO
21946098	7	DIBRINOR
21946099	5	DROGUERIA FRANKLIN S.R.L.
21946100	1	NOBLEGA S.R.L.

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CAUCOS \*\*\*\*\*

=====

21946104	3	MUÑIZ AMARANTO
21946105	0	TECLA'DOS S.R.L
21946112	6	MAR HEL S.A.C.I.F.I.
21946113	4	CORRALON AGROMAT SRL
21946114	2	CORRALON AGROMAT S.R.L.
21946115	9	F. ATILIO MOSCA S.A.
21946116	7	ARLET S.R.L.
21946118	3	VARELA CARLOS MANUEL
21946119	1	CERAMICA DFL NORTE S.A.
21946120	9	AGROSERVICIO SOLA Y CIA S.R.L.
21946122	5	ROMERO BEATRIZ LILIANA
21946124	1	ELEMENTOS METALURGICOS
21946125	8	FERNANDEZ RIDANO JORGE Y OTROS
21946126	6	FUENTES GAS S.H.
21946131	6	DISTRIB.CURA POLZONI Y RIVERO
21946132	4	INSTALACIONES ESPECIALES
21946133	2	DELFINES S.R.L.
21946134	0	LOPEZ FLEMING RENT A CAR S.A.
21946136	5	MICHEI EDGARDO GABRIEL
21946137	3	MAMAIS CRISANTHI
21946138	1	MICHEL TORINO HNOS.S.A
21946140	7	PUERTO NORTE S.A.
21946141	5	SOVALDO, OSVALDO VICTOR Y POST
21946146	4	VIALOBRAS C.I.E.F.S.A.
21946147	2	EMPR.DE CONSTR.GIACOMO FAZIO
21946148	0	PLEGAMET S.R.L.
21946149	8	FERNANDEZ CARLOS A.
21946150	6	JAK S.R.L.
21946160	5	ELEMNOR S.R.L.
21946161	3	SALTUR S.A.
21946165	4	MASSUH PABLO GILBERTO
21946171	2	MASCIETTI IFONCIO OSCAR
21946172	0	FERNANDEZ CARLOS A.
21946173	8	FERNANDEZ CARLOS A.
21946211	6	PLASTICOS LA RJOJA S.A.
21946212	4	SCARCELIA, JUAN JOSE
21946225	6	METALURGIA INTERNACIONAL S.A.
21946227	2	NALLAR Y CIA S.A.
21946238	9	DICKER,GERMAN
21946239	7	ESINSA S.R.L.
21946240	5	CENTRAL TERMICA GUEMES S.A
21946243	9	RICARDO M. CHIALVO Y CIA S.R.L.
21946245	4	OLMOS JULIO CARLOS
21946246	2	TRANSPORTE GIANDA S. H.
21946250	4	EMBRAGUES SALTA S.R.L.
21946253	8	VITTAR HNOS. S.R.L.
21946255	3	RAM JOSE ANTONIO
21946256	1	FERNANDEZ GARCIA GLADYS ESTHER
21946257	9	NETTO OSVALDO SCHANZ NESTOR
21946258	7	SIERRALTA, NESTOR
21946259	5	INGENIERO MEDINA S.A.
21946260	3	TODOHERRAJES S.R.L.
21946261	1	MARAL S.A.
21946262	9	KALLPA S.R.L.
21946263	7	ARES ADOLFO ROBERTO
21946265	2	GLORICAL TEJIDOS S.A
21946266	0	LACARRIGUE NORBERTO GUSTAVO
21946267	8	SCHNEJDER, ERICO FEDERICO
21946268	6	FERIATTI, JOSE DOMINGO
22930002	5	T.A.T.A.TRANSP.AUTOMOTORES
22930005	8	AUT-O-GAS S.A.I.C.



\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

22930006 6 CIA PENNSYLVANIA S.C.A.  
22930050 4 INVERSORA BERDAL S.A.  
22936002 9 DE CARO Y RUSO S.A.C.I.  
22936003 7 EXPRESO CAFAYATE S.A.C.I.F.I.M  
22938003 5 PACK SERVICE S.R.L.  
22938008 4 BBRA GRANDE S.A.  
22938011 8 CIA.ARGENTINA HORMISON S.A.I.C  
22938012 6 DULCO S.A.  
22938013 4 BAIKAGRO S.A.  
22938015 9 LERONES Y CIA S.R.L.  
22938018 3 CARDAMONE ANGELICA BEATRIZ  
22938024 1 SUPERCEMENTO S.A.C.Y C.  
22938025 8 AUT-O-GAS S.A.I.C.  
22938027 4 IVONNE S.A.C. F I.  
22938029 0 COMPRESORES INDUSTRIALES S.A.  
22940005 6 MODART S.A.  
22946001 9 PRODUCTOS OSA S.A.C.I.F.I.A.  
22946008 4 ESTAB.AGROPEC.PATRICIA M. S.A.  
22946010 0 HIJOS DE FRANCISCO MUZZO SRL  
22946014 2 BANASUD S.A  
22946016 7 AHORMATICA S.A.  
22946017 5 ROAS S.A.C.I.F.  
22946025 8 VALTORTA COMUNICACIONES S.R.L.  
22946027 4 PIONEER CONFECCIONES S.A  
22946028 2 S. Y M. S.R.L.  
31946004 4 MUNICIPALIDAD EL QUEBRACHAL  
31946007 7 CEREALCORP S.R.L.  
31946010 1 CHILLAN RICARDO FRANCISCO  
31946028 3 RADIODIFUSORA SALTA S.A.  
41930002 5 BARRENECHEA JOSE MANUEL  
41930010 8 EL PARQUE DEL AUTOMOTOR  
41930011 6 RALLE PEDRO  
41930012 4 PAPETTI RICARDO  
41930013 2 DAGUN ENRIQUE  
41930015 7 HEMISFERIO S.A.  
41930017 3 SORUCO, ADOLFO Y NELSON  
41930019 9 FELIX EDUARDO VARGAS  
41930020 7 MUEBLERIA BUENOS AIRES S.R.L.  
41930021 5 INGENIERIA Y SERVICIOS  
41930022 3 LOPEZ MARIJO RICARDO  
41930024 9 AGOLIO HUGO  
41930025 6 RECTIFICACIONES CORDORA SRL  
41930026 4 CHILO JESUS ANTONIO  
41930031 4 SUC. DE YERZEL KATZ SH  
41930044 7 SUAREZ FRANCISCO (SUC )  
41930048 8 RAMOS, OSCAR  
41930049 6 GIMENEZ, FRANCISCO MANUEL  
41930052 0 EXENI JORGE  
41930056 1 COLONIAL S.A.  
41930058 7 DORADO SRL  
41930060 3 ARAYA DE ABDA JULIA ESTER  
41930061 1 ROJAS FELICIANO OSCAR  
41930066 0 VELLIDO FRANCISCO SALVADOR  
41930067 8 LEAL MARIO DEL VALLE  
41930073 6 MIGUEL SEGURA S.A.  
41930074 4 MAMANI ROLANDO GABRIEL  
41930076 9 RONDANO GERARDO  
41930079 3 DIAZ LUISA  
41930081 9 Q, PIE DEPORTES S.R.L.  
41930092 6 CABADA MANUEL.  
41930093 4 GUARDIA FELICIDAD GONZALEZ DE

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

41930094 2 GUARDIA PEREDO RENE  
41930099 1 RODRIGUEZ JOSE ANTONIO  
41930100 7 RODRIGUEZ MONICA V. JARMA DE  
41930101 5 ARIAS CARLOS ALBERTO  
41930102 3 LOPEZ JOSE ANTONIO  
41930105 6 HIGA JUAN CARLOS  
41930106 4 MORALES RODRIGUEZ JOSE LUIS  
41930107 2 CENPEDES JORGE PABLO  
41930110 6 MOLINA MARJA ESTHER DE LA CRUZ  
41930112 2 STUNF GABRIEL ANGEL  
41930123 9 RIZZI CARLOS ALBERTO  
41930125 4 SUCESORES DE YFIZEL KATS S.H.  
41930126 2 GUTIERREZ ELADIO  
41930128 8 HUEBLERIA BS. AIRES S.R.L.  
41930133 8 SUCESORES DE YEJZEL KATS  
41930139 5 ALDERETE MIGUEL A.  
41930140 3 MILLER FEDERICO Y JALIF NOEMI  
41930146 0 DAVALOS WENCESLAO AMERICO  
41930147 8 BARBOZA RUBEN CARLOS  
41930151 0 ESPASA LUIS RUBEN  
41930159 3 TEJERINA JORGE AGUSTIN  
41930160 1 BARUTTI MARIO  
41930161 9 LAURE OSCAR Y PASCUAL  
41930162 7 GARZON RUBEN  
41930163 5 SORIA ANGEL CUSTODIO  
41930165 0 SALAS OSCAR  
41930168 4 GREGORIO VALENCIA Y SEA  
41930170 0 BARRETO LUIS DAVID  
41930175 9 FLORES JESUS Y FLORES MARIA  
41930177 5 PEREZ MARIA ELENA  
41930179 1 CASTRO ALEJANDRA VERONICA  
41930180 9 CORRALON LAS MALVINAS  
41930184 1 HERRAMIENTAS ESPECIALES S.A.  
41930190 8 ZAPANA AIDA DE C. AGUILERA DE  
41930194 0 INDIANA S.R.L.  
41930195 7 ALVAREZ FRANCISCO RAMON  
41930196 5 SUC. DE YFIZEL KATZ S. DE H.  
41930199 9 T.A. SAN LUIS S.R.L.  
41930200 5 SENDAS NORTEÑAS  
41930202 1 MORCOS RENE  
41930210 4 PLAZA S.R.L.  
41930213 8 MERCERIA OTTY S.R.L.  
41930214 6 OBEID ANGEL RUBEN  
41930215 3 GUTIERREZ HERMANOS S.R.L.  
41930216 1 REYES DE CRUZ TERESA  
41930217 9 CASTRO ESTEBAN  
41930218 7 LIENDRO NESTOR  
41930220 3 AUCACHI DE VENTURA BALVINA  
41930221 1 MARTINEZ Y HERRERA  
41930224 5 ASTUN SILVIA NOEMI  
41930225 2 PIACENZA HUGO JOSE  
41930228 6 DEGANUTTI MARTA GRISELDA  
41930229 4 TALAMILLA BERTI Y CUELLO JULIO  
41930230 2 SANCHEZ DE FARFAN NANSI Y OTRO  
41930231 0 GARZON ALFARO ERNESTO  
41930232 8 GAMMINO SERGIO GAMMINO S.  
41930236 9 CARNICERIAS CANEPA S.R.L.  
41930237 7 T.A. LA UNION S.R.L.  
41930238 5 TOMAS ARANDA-ROBERTO MARIN  
41930240 1 TELEFONIA SALTEÑA S.A.  
41930241 9 DE HINJOSA CARLOS Y OTROS

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41930249	2	SANGUEDOLCE ANGEL
41930252	6	BEJARANO VICTOR AYALA E.
41930254	2	SANTILLAN MIGUEL RUBEN
41930255	9	PORTILLO ROBLES GUILLERMO ALDO
41930256	7	CAILO JUAN WALTER
41930257	5	FRANCO DORA BARRIONUEVO DE
41930259	1	VACA ALICIA TORRES VDA.DE
41930283	1	GARCIA FELIPE ALBERTO
41930285	6	LOPEZ ERNESTO
41930286	4	LOPEZ ERNESTO ROGELIO
41930291	4	RIZZI CARLOS ALBERTO
41930292	2	CHILJAN RICARDO FRANCISCO
41930293	0	PLASENCIA ROBERTO RICARDO
41930294	8	PEMAX IND.PLASTICAS S.H.
41930295	5	CAUSARANO HUMBERTO
41930297	1	ORTIZ JESUS NESTOR
41930298	9	CASA MARIO FUNCIONAL
41930299	7	REBUFFI MARIO ALBERTO
41930301	1	CASA TERROBA S.A.
41930302	9	ABRAHAM EMILIO MIGUEL
41930320	1	COLQUE EVANGELINA ELIZABETH
41930321	9	SEGURA MIGUEL
41930322	7	ANTONELLI ALBERTO ALEJANDRO
41930325	0	SUCESORES YEIZEE KATZ S.DE H.
41930328	4	JOSE LILIANA PATRICIA
41930329	2	ALDERFTE MIGUEL A.
41930330	0	SEDERIA LA ROSITA S.R.L.
41930331	8	SIUFFI ELIAS
41930332	6	OLIVA RICARDO ANTONIO
41930333	4	GUERRA OLGA
41930334	2	RIVADENEJRA YOLANDA DEL C.
41930336	7	DELTA HOGAR S.R.L.
41930337	5	DELTA PLAN S.R.L.
41930338	3	JAMES JUAN GUALBERTO
41930339	1	MARIO SANTOS ORJILLO S.R.L.
41930341	7	MATAR CARLOS FERNANDO
41930342	5	AUTOS Y SERVICIOS S.R.L.
41930343	3	RABICH WLADIMIR
41930345	8	TRANSPORTE TRASA S.R.L.
41930346	6	DAGUM MARIO
41930351	6	POVOLO LUIS DINO
41930352	4	ALBORNOZ PEDRO OSCAR
41930354	0	MARIA BACHA DE HATTI E HIJOS
41930355	7	MERLO LUIS RAUL
41930357	3	LIZARRAGA ANGEL ALBERTO
41930358	1	GUEVARA RAUL OSCAR
41930359	9	TORREGROSA ANTONIO
41930362	3	BARBOZA GUILLERMO ERNESTO
41930376	3	TANOVA S.R.L.
41930378	9	SARAVIA HUGO JOAQUIN
41930380	5	PEREZ JUAN CARLOS
41930381	3	SABANTOS S.A.
41930382	1	LOPEZ BALTAZAR
41930383	9	CHEHADEH MARIA A.DE
41930385	4	EST.DE SERV. SAN MARTIN S.R.L.
41930387	0	TORAN HERNAN RAUL
41930389	6	SUCESORES DE YEIZEE KATZ S.H.
41930393	8	BELLIDO GUILLERMO
41930394	6	FRISOLJ STELLA MARIS
41930395	3	BELLO JOSE ROBERTO
41930396	1	HERNANDEZ FRANCISCO-MIGUEL

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

-----

41930398	7	BALMACEDA CLELIA NORA
41930399	5	LOPEZ NESTOR RUBEN
41930400	1	CAPISANO CARIOS JOSE
41930401	9	RIVERA MARIO EDGARDO
41930404	3	MIRANDA O.A. Y SANZO I.J.
41930410	0	TERUELO EDGARDO WALTER
41936000	3	MERCADO ISABEL JUVENCIA
41936013	6	ELIAS MIGUEL
41936014	4	GUIJARRO GUSTAVO ANTONIO
41936015	1	RAMOS SERGIO OMAR
41936016	9	SOLIS DE MARUYAMA ATOCHA DEL V
41936020	1	CASAS CONTEMPORANEAS
41936021	9	MEDINA, ESTEBAN ALBERTO
41936023	5	OBEJD FARID
41936026	8	VELAZQUEZ JOSE OCTAVIO
41936029	2	LOPEZ MARIO RICARDO
41936030	0	TORRES RODOLFO MANUEL
41936031	8	SALVADOR EDUARDO HORACIO
41936040	9	SOSA MANUEL
41936042	5	PAPETTI RICARDO
41936043	3	VILLARROEL ROBERTO PASTOR
41936044	1	FERNANDEZ JORGE MARIO
41936046	6	VELEZ CARLOS PLINIO
41936050	8	FIRME CARLOS ADOLFO
41936051	6	DE SERRUDO MARIA L VAZQUEZ
41936058	1	ALANIS ISAAC SEBASTIAN
41936059	9	LATNIK E HIJOS S.R.L.
41936060	7	MICHEL SUAREZ WALDO
41936062	3	SOLIS MARTA LUCRESIA
41936063	1	SZONYI, JOSE NICOLAS
41936064	9	SURIE GABRIEL
41936069	8	ESTRUCTURAS SRL
41936072	2	CORDOBA PARLO ERNESTO
41936073	0	AIDA PERETTI DE FERNANDE
41936077	1	LLANES DAMIAN FLORENCIO
41936079	7	BURGOS DE CHOQUE, AURELIA
41936081	3	TOLABA JUAN BAUTISTA
41936083	9	HAMANI ROBERTO GERARDO
41936088	8	BACHA MONTIFEL MARCELA INES
41936090	4	BUSTAMANTE NEGOCIOS INMOBILIA.
41936094	6	SOSA, VICTOR HUGO
41936097	9	GASPAR RICARDO ISIDRO
41936099	5	TROVATO JOSE
41936102	7	ARSIBOI SRL
41936104	3	AMBIENTAR S.R.L.
41936105	0	AMBIENTAR SRL
41936107	6	SUPERMERCADOS TRES CERRITOS
41936113	4	RODRIGUEZ GLORIA ESTER Y OTROS
41936114	2	ABDENUR MARIA CRISTINA
41936117	5	VALLEJOS ALBERTO
41936119	1	TANGONA OSVALDO Y TANGONA CARL
41936120	9	DIAZ DARDO
41936121	7	CASA MONTE SH
41936122	5	CARDOZO DE NIEVAS MERCEDES
41936123	3	ACOSTA HUGO ALBERTO
41936125	8	MEYER MIGUEL ENARDO
41936130	8	ALARCON MANUEL
41936131	6	NORTE CAMIONES S.A.
41936136	5	INST COMERC. JOSE M. ESTRADA
41936137	3	QUIROGA REVILLA RODOLFO ANDRES
41936138	1	MUÑOZ, HECTOR EUSEBIO

=====

41936139	9	ARJONA GLADYS ARCE DE
41936140	7	RIVERO OSCAR RUBEN
41936141	5	GARCIA, JUAN - FARIAS, SERGIO
41936142	3	SALTA VIAL SRL
41936143	1	ESCUDERO SONIA MARGARITA
41936144	9	GARCIA GONZALEZ JUAN RAFAEL
41936149	8	CORDOBA, JUAN CARLOS
41936151	4	ANGULO JOSE MARIA
41936152	2	LA INDUSTRIA S.A.
41936153	0	ASTIGUETA, CARLOS NELSON
41936156	3	SIERRALTA NESTOR
41936157	1	REBOLLO, MARCELO SEFFERINO
41936160	5	TAURUS S.R.L.
41936161	3	ARANCIBJA GUTIERREZ EDWIN
41936162	1	DAZA, PEDRO ALBERTO
41936165	4	MARIÑO ESCOLASTICO
41936166	2	RODRIGUEZ GREGORJO ATILIO
41936168	8	ISAAC, RUBEN ALBERTO
41936169	6	RUIZ MIGUEL ANGEL
41936171	2	GALLEGOS FLORENTIN IENE
41936172	0	RIBAS JOSE
41936173	8	RODRIGUEZ, SANTOS
41936175	3	FUNES ORDOÑEZ SANTOS
41937090	3	JUAN ANTONIO HUÑOZ SA
41937091	1	JORGE LAMBRINALKIS
41937130	7	SINGH DE DIAZ ANALIA BEATRIZ
41937131	5	CRUZ ATILIO ROSA
41937152	1	BULCOMET S.R.L.
41937155	4	BARBOZA GUILLERMO ERNESTO
41937200	8	SANCHEZ ALFREDO LEANDRO
41937352	7	RUIZ HUIDOBRO, MA. CRISTINA
41937353	5	CIA. IND. ARGENTINA DE CARNES
41937354	3	GOMEZ LUIS ALFONSO
41938000	1	PLASENCIA ROBERTO RICARDO
41938007	6	TRINCH HNOS. S. DE H.
41938010	0	VALLE MARIO FERNANDO
41938011	8	CASA TERROBA S.A.
41938013	4	FLORES ANGEL
41938015	9	RAMOS MARIA DEL VALLE
41938016	7	ROBLES HECTOR NORMANDO
41938018	3	DONATRE CARLOS CESAR
41938020	9	CORVALAN RAUL RAHON
41938021	7	SILES CLELIA ADRIANA
41938031	6	LUIS JORGE FORTUNATO-LUIS EDUA
41938033	2	BARBERA SANTOS ANTONIO
41938034	0	CLINIS MIRO
41938035	7	GIMENEZ LEOPOLDO ALFREDO
41938038	1	AGUERO DE ALVAREZ SARA AMELIA
41938042	3	RUZ JOSE Y VICTOR HUGO
41938045	6	FERREYRA FILEMON
41938047	2	GARCIA ALEJANDRO
41938048	0	APARICIO ELADIO BALERIANO
41938050	6	VACA MANUEL
41938053	0	RUIZ JOSE MARIA
41938056	3	MANRESA TERESA IRMA
41938057	1	AGROZENTA S.R.L.
41938058	9	LOPEZ ARCE AGUSTIN
41938061	3	AUTOMOTORES MILANESI
41938062	1	ROJAS FABRICIANO
41938066	2	PIZZETTI DE CASTELLS ROSALIA
41938068	8	LEGUIZAMON ARMANDO

9/09/98

PAG. 1 12

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
=====

41938069	6	JUAN ANTONIO MUÑOZ S.A.C.I.A.E
41938074	6	PARRA ROGERIO ANTONJO
41938075	3	BRAVO DE CIERI JUANA DEL VALLE
41938076	1	TESEI OSVAIDO ALBERTO
41938077	9	KARANICOLA INOCENCIO
41938079	5	ARCE DE AGUERO SILVIA HABEL
41938080	3	MIRANDA VIDAL OSVALDO
41938084	5	DOMENE EMILIO
41938085	2	SABHA NORMA BEATRIZ
41938086	0	ALTAMIRANDA LAURA
41938088	6	HARRETO MAXIMO RICARDO
41938089	4	KARANICOLAS ELEUTERIO
41938098	5	MOISES HECTOR EDUARDO
41938117	3	TORREGROSA ANTONIO
41938118	1	BARBOZA DELIA FRANCISCA
41938119	9	MOISES HECTOR Y MARTINICCHIO N
41938124	9	SERRUDO LUCIA
41938126	4	BUBBOLINI DANIEL EGIDIO
41938135	5	GUIJARRO GUSTAVO
41938137	1	SALINAS MIGUEL ERNESTO
41938140	5	PUCCIARELLI JUAN CARLOS
41938143	9	RESINA DE CORTES MIRIAN DEL P.
41938147	0	SAN MILLIAN MARIANO
41938149	6	TORRES HUGO
41938157	9	AER-AGRO S.R.L.
41938161	1	ALBA JOSE RAMON
41938163	7	SUYO OSCAR RAUL
41938164	5	ELIAS MARCOS SALOMON
41938166	0	RUIZ DE GARBARINO ARACELI
41938168	6	LOPEZ JOAQUINA VENANCIO DE
41938169	4	BRANDAN WERFIL
41938170	2	MARTIN DE LEON LILIANA
41938171	0	LEON DANIEL ERNESTO DE JESUS
41938172	8	GALLARDO FRANCISCO S.
41938173	6	SOLIS ISIDRO
41938174	4	SING CHARAN
41938177	7	LEGARRETA OSCAR LUIS
41938182	7	AYON DE GUZMAN DELIA
41938184	3	GARCIA DANIEL
41938185	0	SUAREZ LUIS ANGEL
41938186	8	JORGE PEDRO RAUL
41938192	6	ALTAMIRANO TOMAS
41938193	4	PATO RAUL NESTOR
41938211	4	COLORITO OLGA
41938218	9	NICOLAI ANGEL DOMINGO
41938229	6	SOSA MACIEL MIGUEL ANGEL
41938234	6	SUELDO MARTIN MIGUEL
41938238	7	D CUEROS S.R.L.
41938239	5	FARMACIA ALVARADO
41938240	3	SAKA DE GARCIA CAJINZO LILIANA
41938246	0	KAUFMAN MARCOS
41938250	2	HIDRONORT S.R.L.
41938251	0	SANCHEZ NESTOR MIGUEL
41938252	8	FARMACIA SANTA ROSA DE LIMA
41938254	4	USANDIVARAS MARCELO
41938256	9	SANTUCHO JUANA GRACIELA
41938257	7	CUGGIA DE BAVA BLANCA
41938258	5	HEMISFERIO S.A.
41938260	1	VELARDE NIEVE ARGELIA
41938265	0	FERNANDEZ NANCY
41938271	8	IBAÑEZ MIGUEL Y OTROS

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41938272	6	CORBALAN DE CAMPAÑOLI SARA
41938274	2	FARMACIA INTER S.C.S.
41938276	7	HERRERA ALDO LUIS
41938278	3	PEREZ ALSINA MARIA DOLORES
41938280	9	IBARRA OSVALDO RAUL
41938288	2	CHOCOBAR MIGUEL ANGEL
41938291	6	MARIO S. ORRILLO S.R.L.
41938292	4	TAPIA NESTOR ROGELIO
41938302	1	MIÑAUR ANA MARIA
41938303	9	RUIZ SERGIO RONAL
41938309	6	GARECA ROBERTO ELIO
41938310	4	BARRERA DANIEL ALEJO
41938316	1	SANCHEZ DE FLORES MAURA
41938317	9	CARDOZO DE ZENTENO MARIA
41938321	1	CACHI MIRTA YOLANDA
41938322	9	GUZMAN FELIX E. SUC.
41938323	7	MAGNATERA FERNANDO GABRIEL
41938338	5	DIAZ MILDA HORTENCIA
41938340	1	SALVA DE AGUILAR MARTA
41938343	5	TORO MARIA EUGENIA
41938345	0	ARAMAYO CHOCOBAR HIGINIO
41938348	4	CHAILE ORLANDO
41938349	2	EST. DE SER. SAN MARTIN
41938350	0	ACOSTA ALDO ERNESTO
41938354	2	ALDERETE MARIA GRACIELA
41938356	7	CHOCOBAR MIGUEL ANGEL
41938357	5	EL CIRCULO DEL AUTOMOTOR
41938358	3	FARFAN DARDO DANIEL
41938362	5	SALAS JUAN ANDRES
41938363	3	OYARZU JUAN ANTONIO
41938365	8	CAJAL CARLOS GUILLERMO
41938370	8	TOLABA PABLO
41938372	4	CORTEZ ELWIN ROGELIO
41938374	0	PATRON COSTAS ROBERTO
41938375	7	CUTIERREZ NESTOR
41938376	5	FABIAN FERNANDO HIPOLITO
41938377	3	GIMENEZ MIRTA ESTELA
41938379	9	ALI RAMON
41938380	7	CARBONARO JUAN CARLOS
41938381	5	VALDEZ CARLOS HUGO
41938387	2	RASALO SATURNINO
41938390	6	MARTINEZ JUAN CARLOS
41938391	4	AVELLANEDA MARTA
41938394	8	ZABALA GERARDA
41938395	5	SALEM DIAZ RODOLFO HECTOR
41938396	3	PENELLA CARLOS ALBERTO
41938400	3	SOSA DANIEL
41938401	1	VACA TOMAS
41938405	2	FERNANDEZ MARIO
41938407	8	FELIX EDUARDO VARGAS
41938408	6	BENITEZ EMILJO RAUL
41938409	4	ARMENGOT VICENTE CARLOS
41938411	0	CAMPOS MARTIN HORACIO
41938414	4	BENAVIDEZ VICTOR JOSE
41938420	1	CHOQUE HUGO RENE
41938423	5	GARCIA VICTOR FRANCISCO
41938424	3	TUYA MAFFEJ GABRIEL
41938427	6	PISTAN, NANCI NORA
41938428	4	TORRES JUAN CARLOS
41938430	0	TORRES JAVIER JOSE
41938432	6	ARROYO ARNALDO FLORENTINO

=====

41938443	3	RESTAURANTE LA POSTA S.R.L.
41938444	1	CHACON NORMA F.DE
41938445	8	CAFE RIO S.R.L.
41938446	6	AN-MOR S.R.L.
41938447	4	MORALES OHAR A. Y/O EL RESCOLD
41938448	2	BAR SALTA S.A.
41938449	0	GREEN PARK S.R.L.
41938455	7	JUAN CARLOS ROCCO Y CIA. S.C.
41938457	3	INGHEHCO S.A.
41938463	1	ORQUERA HUMBERTO
41938464	9	FARMACIA DEL CENTRO S.C.S.
41938468	0	DUARTE GUSTAVO ARMANDO
41938475	5	DOLIN S.A.
41938478	9	ESTRUCTURA S.R.L.
41938479	7	CHAVEZ CESAR DARIO
41938480	5	LARRAUX CARLOS
41938481	3	ALVAREZ NESTOR
41938484	7	DIP HUGO RENE
41938485	4	MIRANDA MARIO
41938496	1	EXENI MAHFUD
41938497	9	LEGUIZAMON CERVANDO
41938501	8	PANIFICADORA FERNANDEZ S.R.L.
41938505	9	SAVIA S.R.L.
41938508	3	ARANGIO ANGEL ROBERTO
41938509	1	CARNES LA CANARIA S.R.L.
41938513	3	HEMISFERIO S.A.
41938516	6	ESCOBAR ROSA DELIA
41938518	2	VILLARROEL ROBERTO P. Y OTRO
41938521	6	CARRASCO FRANCISCO ELIO
41938522	4	LEON FERNIN JOSE
41938527	3	VERDURA DE PONCE DE LEON M.TER
41938528	1	PANADERIA Y PAST.SOLIVER S.R.L
41938532	3	MARTINEZ TERESA DE
41938536	4	D ANDREA HECTOR
41938539	8	COLQUE DOMINGO
41938540	6	GENOVESE MIGUEL
41938543	0	RIVADENIRA YOLANDA
41938544	8	CHURQUINA DE ARTAZA DAMIANA
41938547	1	ROMANO MIGUEL MANUEL
41938548	9	BURYAILE GLORIA
41938555	4	CARDONA CELINA
41938562	0	FERNANDEZ SILVIA SOCORRO
41938565	3	TEJERINA NOEMI DEL V.
41938568	7	MARAÑON MYRIAN
41938569	5	APARICIO ROBERTO Y APARICIO N.
41938570	3	TERAN FERNANDO DAVID
41938571	1	GUANTAY BENITO Y OTRO
41938572	9	VIVAS JACOBO
41938574	5	CEIBALITO S.A.
41938576	0	EL ARRIERO
41938577	8	ESPADA JULIA MERCEDES
41938578	6	VALDEZ ORLANDO LINO
41938579	4	SORAJRE GUMERSINDA
41938580	2	OLMEDO JOSE ENRIQUE
41938581	0	MEYER MIGUEL ENARDO
41938583	6	CORNEJO CASTELLANOS FEDERICO
41938585	1	ASAF ARMANDO ANTONIO
41938589	3	RODRIGUEZ ROSANA CLAUDIA
41938593	5	SOSA PEDRO CELESTINO
41938596	8	CORRAION LAS HALVINAS
41938599	2	RASPA MARIA DEL CARMEN Y OTRA



## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CAUCOS \*\*\*\*\*

=====

41938600	8	SORUCO ADOLFO Y NELSON
41938601	6	SCOLENE VICENTE Y IUDUEÑA M
41938604	0	ALANIS OLGA JULIA
41938609	9	ROMERO MONICA S.DE LA ZERDA DE
41938611	5	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL
41938612	3	PAREDES ELSA
41938613	1	SABANTOR S.A.
41938617	2	HIDROMEC S.A.
41938619	8	LOS OLIVOS S.R.L.
41938620	6	EL MIRADOR S.A
41938621	4	DIAZ SERGIO RAMON
41938623	0	DIAZ ELIO Y CASO OSVALDO S.H.
41938626	3	BUZZI NORBERTO ENRIQUE
41938628	9	OLIVIERO ELEONORA Y OTRA S.H.
41938629	7	RIVERO RUBEN
41938636	2	TUYA GERHAN E.
41938638	8	MESON JULIO
41938641	2	ZANNIER LUIS ALBERTO
41938643	8	ENCINAS JOSE
41938647	9	TUYA GUSTAVO ADOLFO
41938652	9	SALIM MARIO SLIMAN
41938659	4	BOIDI CARLOS ALFREDO
41938662	8	DEL FRARI MARGARITA OLIVA
41938663	6	FERNANDEZ PEDRO NESTOR
41938666	9	ALURRALDE DE CORVAIAN SILVIA
41938669	3	CABRERA ALBA ROSA M. DE
41938671	9	HERRERA JULIO PIO
41938672	7	HUAYTIQUINA S.A.
41938679	2	MORALES RICARDO ALEJANDRO
41938681	8	LOPEZ DEL SOLAR PROSPERO ROLAN
41938682	6	CICLOS COMUNICACIONES S.R.L.
41938684	2	GOMEZ AUGIER GUSTAVO
41938685	9	GIMENEZ VIAJES
41938689	1	EL PEDAL S.R.L.
41938690	9	VELEZ CARLOS PLINIO
41938692	5	GUTIERREZ ADOLFO HIPOLITO
41938695	8	RUBIGAR S.A.
41938698	2	GUTIERREZ GUILLERMO RODOLFO
41938704	8	PAZ DE LOBO SARA ESTER
41938705	5	ESCOBAR CARLOS ALBERTO
41938710	5	FARMACIA SANTA RITA
41938721	2	SORUCO ADOLFO-SORUCO NELSON S
41938722	0	LOPEZ M.CRISTINA MARCUZZI DE
41938723	8	MALDONADO VDA. DE APARICTO A.
41938727	9	NUÑEZ IISARDO PABLO
41938730	3	LUNA ANITA ADELAIDA
41938733	7	ZERDAN JUAN BENITO
41938734	5	EL QUEBRADENO S.R.L.
41938735	2	HERRAMIENTAS ESPECIALES S.R.L.
41938740	2	ARAYA JULIA ESTER
41938741	0	GUERRA DE GARCIA ROSA
41938743	6	MARTINEZ JAIME ALBERTO
41938745	1	RODRIGUEZ OSVALDO MARIO
41938747	7	CHASAMPI DE OLIVERA MARIA E.
41938754	3	SANAVERON OTILJA NORMA B.DE
41938760	0	OSMAN ABDO
41938761	8	MAMANI ATANACIA
41938762	6	ARJONA ALBERTO SALVADOR
41938764	2	CARLOS SEJON Y M MIRANDA S.H.
41938765	9	BALANCIA ANTONINO
41938771	7	NICOLETTI BRUNO Y CARLOS S.H.

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

16

41938772 5 FAUSSONE ALBERTO EDUARDO  
 41938775 8 DEL BASSO Y GJRAMONTI S.H.  
 41938777 4 MANZUR JACOBA  
 41938780 8 OBEID ANGEL RUBEN  
 41938781 6 PELLEGRINI REPUESTOS  
 41938784 0 OLIVA MARTIN MIGUEL  
 41938785 7 MUSA MARIA ESTELA  
 41938786 5 CONFITERIA EL PASEO S.R.L.  
 41938787 3 TOGNINI ISIDORO TEOFILO  
 41938791 5 LOPEZ JOSE DEL CORAZON DE JESU  
 41938798 0 BONDURI LUIS ERNESTO  
 41938800 4 ZURITA PRIMITIVO  
 41938802 0 LOPEZ MARTA  
 41938806 1 LATNIKE HIJOS S.R.L. Y/O CECIL  
 41938811 1 AGROPECUARIA RURAL DEL NOR S.A  
 41938812 9 MOLINERA SUDAMERICANA S.A.  
 41938818 6 RIZZOLI EDMUNDO  
 41938819 4 NUÑEZ ASOCIADOS S.R.L.  
 41938820 2 GALLO CARLOS ARGENTINO  
 41938837 6 ZARATE OSCAR ALBERTO  
 41938838 4 CASO JOAQUIN BALTAZAR  
 41938840 0 CRUZ RICARDO ENRIQUE  
 41938841 8 VILLAGRA PATRICIA Y JAIME OSCA  
 41938844 2 LIANOS JUAN RICARDO  
 41938845 9 LASSALLE RONALD OSCAR  
 41938847 5 OCHOA DE FIGUEROA JANINA MATIL  
 41938853 3 ROIDAN JOSE FRANCISCO  
 41938855 8 CASTRO ELSA MARTA  
 41938857 4 ROMANO DE GARNICA GLORIA  
 41938858 2 DAGUM MARIO  
 41938866 5 RAMOS RAMON OSVALDO  
 41938867 3 RAMOS RAMON OSVALDO  
 41938869 9 PADOVANI FERNANDO ORLANDO  
 41938871 5 CRISAD-WACHSMAN VICTOR FERNANDO  
 41938875 6 POVOLO LUIS DINO  
 41938878 0 NOMAN OLGA  
 41938880 6 CASA NORITA S.H.  
 41938881 4 ALCOCER EDAN RINA  
 41938884 8 FERNANDEZ JORGE MAXIMO  
 41938886 3 BRANDAN DE HERNANDEZ ANA ELOIS  
 41938887 1 AGROPECUARIA EL PALOMAR S.R.L.  
 41938888 9 MANENTI HUGO G  
 41938889 7 VERON HUGO ANTONIO  
 41938890 5 RUIZ DE PONCE JOSEFA  
 41938894 7 CHUNGARA JOSE ROBERTO  
 41938895 4 BUSTELO ARISTEGUI JUAN JOSE  
 41938896 2 IRADIS JUAN CARLOS  
 41938898 8 PAGANI JORGE ALBERTO  
 41938903 6 N.R.G. S.R.L.  
 41938904 4 ILLANES ITATI MARGO  
 41938905 1 GARNICA JORGE ERNESTO  
 41938906 9 ESMARGUI S.A.  
 41938908 5 YURI COMESTIBLES S.A.  
 41938910 1 YURI S.R.L.  
 41938911 9 DIAZ CARMEN ROSA  
 41938912 7 AQUINO ALDO GUILLERMO  
 41938913 5 CORBALAN TERESA DEL VALLE  
 41938922 6 DIP DE GOMEZ LILIANA  
 41938923 4 FARMACIA FRAY ODDY S.C.S.  
 41938924 2 TOMAS EMILIA MARIA  
 41938926 7 TORRES EDGARDO ALFREDO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CAUCOS \*\*\*\*\*

=====

41938928	3	MATTIOLI MARCELO EDUARDO
41938929	1	BORJA MONICA PATRICIA
41938930	9	LOPEZ HORTILLO CARLOS ALBERTO
41938932	5	GHILDOTTI GUSTAVO Y OSVALDO
41938934	1	REMENTERIA ELIO ADOLFO
41938935	8	DAGUN FRANCISCO
41938936	6	ROSALEZ DE MORALES SILVIA
41938943	2	RALLE PEDRO SUC
41938946	5	INMOBILIARIA S.R.L.
41938947	3	CELEDON CONSTRUCCIONES SRL
41938948	1	CHIDADEH SAHI
41938949	9	RIVERO GUSTAVO ADOLFO
41938955	6	SARMIENTO ALEJANDRO MARINO
41938962	2	VELARDEZ DE CORDERO ELIZABETH
41938964	8	SEGURA LORENZO
41938965	5	HERRAMIENTAS ESPECIALES S.R.L.
41938966	3	GIAMPAOLI ROBERTO
41938969	7	APARICIO QUIROGA REYNALDO
41938972	1	SANABRIA JORGE
41938973	9	PALAVECINO CARLOS ALBERTO
41938974	7	MENDOZA RAMON ANTONIO
41938977	0	OCAMPO MARCELINO
41938982	0	JORGE A. ARGENTINO
41938983	8	WAINZIGER SELVA MELENDEZ DE
41938984	6	FARMACIA SAN LUCAS S.C.S
41938985	3	RODRIGUEZ TERESA ANDREA
41938990	3	ABASTECIMIENTO ESPAÑA S.R.L
41938992	9	HEREDIA PEREIRA SERFIL JAVIER
41938995	2	PINTOS LORENZO J.
41938996	0	CABRERA JULIO CESAR
41938997	8	LACTEOS INDEPENDENCIA S.A.
41938998	6	ESCALANTE JUAN CARLOS
41938999	4	ZARIF EDGARDO HAFES
41939002	6	NORMA GEREZ DE RODRIGUEZ
41939005	9	MAURICIO MARCELO SEGUNDO
41939013	3	DELGADO MIRTA ALCIRA
41939014	1	MAYORGA DAVID JUAN
41939018	2	TRANSPORTE TRASA S.R.L.
41939019	0	BARROSO DE GUTIERREZ GLADYS YA
41939022	4	GUZMAN LUIS ERNESTO
41939026	5	RENAVIDES ANTONIO ARMANDO
41939027	3	CUPIC NORA C. BUSTO DE
41939030	7	FIGUEROA DE UÑATE BLANCA
41939031	5	LASPIUR CESAR RENE
41939033	1	MAMANI ORLANDO ERNESTO
41939035	6	TRANSP.AUTOM.LA UNION S.R.L.
41939036	4	CLEMENTE MARCELO
41939037	2	LOMBARDERO HECTOR
41939044	8	LAZO,FREDY
41939045	5	TORRES DE CESTARO MIRTA MABEL
41939048	9	CHOCOBAR RODOLFO AUFO
41939051	3	VICO YRIARTE JOSE ANTONIO
41939052	1	GANA OBEID NESTOR
41939053	9	SUPER TRES CERRITOS S.R.L.
41939054	7	CAPORRO DE AIDA DEL V.NAVARRO
41939058	8	NUÑEZ FLORENCIO
41939059	6	COLQUE SERGIO DOMINGO
41939063	8	CZABANYI TIBOR ALEJANDRO
41939064	6	VARGAS RAMON NICOLAS
41939066	1	SOLIS MARIANO JAVIER
41939069	5	CORIA OLGA MAMANI DE

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41939071 1 RIVERO JOSE  
 41939072 9 TERUELO EDGARDO WALTER  
 41939073 7 CIA.INDUSTRIALIZADORA DE CARNE  
 41939074 5 ASTUN LIAN  
 41939075 2 DURAN ADRIAN N.  
 41939076 0 KARANICOLA JUAN  
 41939077 8 SYSTEM CASS S.R.L.  
 41939079 4 SALIM JORGE  
 41939081 0 RODRIGUEZ JUAN DAVID  
 41939082 8 SVETLIZA BENJAMIN  
 41939085 1 VILLAGRA DE MANZI BALBINA ISAB  
 41939087 7 PEREZ BALDOHERO RICARDO  
 41939090 1 MATUS ALEJANDRO  
 41939091 9 FARMACIA DEL SOL S.C.S.  
 41939092 7 SALAS JULIO ALFREDO  
 41939093 5 VELEZ MONICA BEATRIZ  
 41939094 3 SOLER JORGE RICARDO  
 41939095 0 SALOMON MARJA  
 41939100 8 OVALLE JOSE  
 41939101 6 LELARIO FRANCISCO TOMAS  
 41939102 4 AGUERO DE ALCAIA Y OTROS  
 41939106 5 AMARO SANTIAGO ALBERTO  
 41939108 1 CASTAÑARES GUSTAVO DANIEL  
 41939110 7 CORSA REPRESENTACIONES S.R.L  
 41939111 5 SOSA JUAN GUILLERMO  
 41939113 1 ROSARIO HOGAR S.R.L.  
 41939115 6 DISTR.LA ALEGRIA DEL HOGAR S.H  
 41939116 4 JUSTICIA RODRIGUEZ ANTONIO  
 41939118 0 BURGOS OCAMPO GUSTAVO DANIEL  
 41939119 8 GULLAND RODOLFO ENRIQUE  
 41939120 6 DELGADO CLEMENTE LAUDINO  
 41939121 4 TOLABA PLACIDO  
 41939122 2 RAMOS ORLANDO  
 41939127 1 COLQUE VICTOR  
 41939129 7 COOP. DE TRABAJO GRAL.LAMADRID  
 41939132 1 ARNELLA GERHAN  
 41939133 9 HERNANDEZ EDUARDO ANGEL  
 41939134 7 BENAVENTE NORA CRISTINA  
 41939138 8 JORGE MOREYRA-EDUARDO LOPEZ  
 41939139 6 YARAF CARLOS ALBERTO  
 41939140 4 SANTILLAN MARCELO  
 41939141 2 RODRIGUEZ EDUARDO  
 41939143 8 RICARDO POSTIGO Y OTROS  
 41939145 3 ALINOA SA  
 41939148 7 ADET FRANCISCO PASCUAL  
 41939151 1 PASCUAL C. GRAÑA E. VALLE J.  
 41939153 7 LIBRERIA BORGOÑON S.R.L.  
 41939155 2 QUIJANO S.R.L.  
 41939161 0 APEA S.R.L.  
 41939162 8 CAFE EXPRESS S.R.L.  
 41939166 9 RANGEON CARLOS  
 41939167 7 SOLA DE TABOADA Y OTROS  
 41939168 5 SALDIAS ARIEL ROBERTO  
 41939169 3 RUIZ VOTRICO SILVIA CRISTINA  
 41939173 5 CABRAL OSVALDO GUILLERMO  
 41939176 8 YUDI MARIA E.REYES DE  
 41939180 0 FOCA S.R.L.  
 41939181 8 GRAN MARK S.R.L.  
 41939183 4 FARMACIA LLOVET  
 41939189 1 GUIJARRO JOSE  
 41939191 7 TABAECACHE ROBERTO

41939194 1 CAJAL HUGO RAUL  
 41939197 4 COOP.GRAFICA IMPALA LTDA.  
 41939201 4 EXCELENCIAS SA  
 41939205 5 BARDI FELIX RUFINO  
 41939206 3 CHAILE NELSON MARTIN  
 41939208 9 FARFAN WALTER  
 41939209 7 SUCESSION PEDRO RALLE  
 41939210 5 VILLANUEVA BENITO  
 41939212 1 RIVAS ERNESTO  
 41939214 7 MACCIO OHAR FERNANDO  
 41939217 0 SABORES S.R.L.  
 41939218 8 MOTORCAR S.A.  
 41939220 4 ARHATA TIBURCIA L.DE  
 41939222 0 ALFARO JUAN FRANCISCO  
 41939223 8 CHILIGUAY RAMON  
 41939224 6 DUFAN MARIA TERESA Y OTRO  
 41939227 9 COLLADO C. Y COLLADO E. S.H.  
 41939230 3 ISAAC RUBEN ALBERTO  
 41939231 1 LIQUIN DE RODRIGUEZ ILDA M.  
 41939232 9 MEDINA ESTEBAN ALBERTO  
 41939235 2 ARJONA JOSE ALBERTO  
 41939236 0 SI-VEN S.A.  
 41939241 0 VERA MARIA TERESA  
 41939242 8 BLENIG DE YAPURA MARIA E.  
 41939244 4 ZAPIA MARIA ALICIA  
 41939245 1 CASTAÑARES PEDRO  
 41939248 5 BAUER RAUL NICOLAS  
 41939249 3 DE LUCA MARIO  
 41939250 1 SOLIS MARIA  
 41939257 6 ARAGON STELLA MARIS  
 41939258 4 DANTE E.M. ESCUDERO S.R.L.  
 41939260 0 ROBLES DE PEREZ YOLANDA  
 41939261 8 LA FOCA S.H.  
 41939262 6 PEREZ ZANNIER MARCELO  
 41939263 4 PEREZ FERNANDO  
 41939264 2 PEGAVIAL S.A.  
 41939266 7 ARAMAYO BENITO  
 41939268 3 CARI SANTOS EUGENIO  
 41939269 1 OBREGON JUAN DOMINGO  
 41939273 3 HARO JUAN ANTONIO  
 41939274 1 CONSUMOS DEL NORTE S.R.L.  
 41939275 8 MONTALDI MARIO A  
 41939276 6 MONTES SIMON OSVALDO  
 41939278 2 SAM SRL  
 41939279 0 JACK SRL  
 41939280 8 MONTALDI OSBALDO ERNESTO  
 41939281 6 MALVINAS MUEBLES S.R.L.  
 41939282 4 VELAZQUEZ MARIO JACINTO  
 41939283 2 SAN FRANCISCO S.R.L.  
 41939284 0 MARTINEZ ANTONIO FRANCISCO  
 41939285 7 ARAGUINO NELLY  
 41939288 1 SERAPIO JORGE MARCELO  
 41939289 9 MORENO RAUL Y YOLANDA S.H.  
 41939295 6 LUCAS NORTE S.R.L.  
 41939300 4 SANSONE ENRIQUE DANIEL  
 41939302 0 COSANUEVA MARCELA  
 41939303 8 HERRERA JUAN CARLOS  
 41939304 6 LOBO VIRGINIA ALICIA  
 41939318 6 BRIZUELA RAMON GONZAGA  
 41939319 4 MONTES MIGUEL ANGEL  
 41939320 2 SOWA ALDO FRANCISCO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41939321	0	TOLABA JOSE ORLANDO
41939322	8	MOISES OSCAR RASMI
41939323	6	LOPEZ ALFREDO
41939325	1	GATICA DE RODRIGUEZ MARIA EUGE
41939326	9	PACHECO JORGE
41939327	7	SARAVIA ANDRES AMADOR
41939328	5	COSTAS NAVAS HUMBERTO
41939329	3	TORRES ELVA DEL CARMEN
41939331	9	ALBARRACIN IRMA DEL CARMEN
41940001	5	FRIGORIFICO HEINE S.R.L.
41940002	3	JAEGGI EDGARDO-MAINARDI GRACIE
41940003	1	ACOSTA JUAN FERNANDO
41940004	9	DIAZ GUILLERMA
41940005	6	BONDURI LUIS ERNESTO
41940007	2	FARMACIA ALVARADO
41940008	0	TORRES HUGO NICOLAS
41940009	8	HERRERA ANTONIO
41940010	6	NESTOR A. MAROZZI
41940012	2	ARIAS RAMON ROSAS
41940014	8	SALTA EXPRESO S.R.L.
41940018	9	MATURANA RAMON MIGUEL
41940019	7	HUERTAS ELBA
41940021	3	SOTO MIGUEL ANGEL
41940031	2	FAMA SILVIO ALBERTO
41940035	3	ALARCON RENE
41940036	1	GIMENEZ VIAJES
41940037	9	BOSI MUEBLES
41940038	7	CARRIZO ROJAS CATALINA DEL V.
41940041	1	CALZA NORTE S.R.L.
41940042	9	GUTIERREZ LUIS RICARDO
41940050	2	CAVALUR S.R.L.
41940052	8	CONSUMOS DEL NORTE
41940053	6	EXENI JORGE
41940054	4	COFAIN LIMITADA
41940055	1	INGHEHCO S.A.
41940056	9	CAPISANO CARLOS JOSE
41940058	5	MENENDEZ MANUEL EDUARDO
41940060	1	CAMERON S.R.L.
41940061	9	SOWA CARMEN ROSA
41940064	3	FERRUCCI DE TORINO M.LUISA
41940065	0	CHAILE LUIS ERNESTO
41940066	8	COSTILLA JUAN CARLOS
41940067	6	DIAZ GONZALEZ LUIS SEGUNDA
41940068	4	CASOLA DE GARCIA ROSA
41940070	0	BOUHID JUAN FELIX
41940071	8	GUTIERREZ OSCAR JOSE
41940073	4	CHIRIO GRACIELA MIRIAN
41940074	2	SASTRE DANTE ESTEBAN
41940075	9	BAVA BLANCA ESTELA C. DE
41940076	7	MARQUEZ DE DIAZ TERESA NIDIA
41940077	5	ESCOSTEGUY OSVALDO GABRIEL
41940079	1	ARANCIBIA RICARDO ALEJO
41940080	9	PINAYA MOLINA MARIA ROSARIO
41940081	7	PARQUE S.A.
41940082	5	RUIZ DE FARFAN ANA MARIA
41940083	3	LEIGA ROSA
41940085	8	BAVA BLANCA ESTELA C.DE
41940086	6	SUC.DE YEIZEL KATZ S.DE H.
41940088	2	CALDERON JUAN
41940089	0	GEROMETTA JUAN A. Y CIA. S.R.L
41940092	4	ACOSTA JUAN BAUTISTA

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41940095 7 TORONCONTE VIRGINIA  
 41940096 5 VACA DE CIL MARJA DEL VALLE  
 41940100 5 BOLLADA DE QUISPE ELVA  
 41940102 1 TECOM S.R.L.  
 41940104 7 CANO SERGIO LUIS  
 41940105 4 PISTONE JOSE BAROLOME  
 41940106 2 TOIABA JUAN JOSE BAUTISTA  
 41940113 8 ORTIZ S.A.  
 41940114 6 AAMSALDI EDUARDO F.  
 41940163 3 CARBONARO JUAN CARLOS  
 41940170 8 ARNEDE ALBERTO DANIEL  
 41940173 2 SUC DE YEIZEL KATZ S.DE H.  
 41940174 0 FARM.DEL PUEBLO DE G.GUEMES  
 41940175 7 SCHECHTEL, MARIO ROBERTO  
 41940177 3 VAZQUEZ BENJAMIN EUGENIO  
 41940179 9 FERNNNANDEZ JULIO FIDEL  
 41940184 9 MOYA FIRMO FRANCISCO  
 41940185 6 SALUZZI MARIO LEONARDO  
 41940186 4 BOLLADA DE QUISPE ELVA ROSA  
 41940187 2 SUC DE YEIZEL KATZ S.DE H.  
 41940189 8 MA.LI.VA.LI. S.R.L.  
 41940190 6 SUC. YEIZEL KATZ S.DE H.  
 41940191 4 FIASCHI MARGARITA  
 41940193 0 AGUILAR ARMANDO RICARDO  
 41940196 3 CASINO DE LAS NUBES S.H  
 41940197 1 COOP. TRAB.DE LA SANIDAD LTDA  
 41940199 7 ZALAZAR CARLOS RUBEN  
 41940201 1 CASANUEVA ADRIAN ENRIQUE  
 41940204 5 TESEI ASVALDO ALBERTO  
 41940207 8 ROJAS ROSA ANGELICA  
 41940212 8 MACEDO JORGE JAIME  
 41940213 6 PANIAGUA TEOFIIA C. DE  
 41940214 4 RODRIGUEZ SOUZA MARIA HEBE  
 41940218 5 VELAZQUEZ MARIO JACINTO  
 41940220 1 QUIPILDOR NORMA TEJERINA DE  
 41940222 7 MARTINEZ MARIA MARGARITA  
 41940225 0 TRAVERSI JUAN J.  
 41940227 6 ROSSO CARLOS EDUARDO  
 41940228 4 MARTEARENA FELIX WALTER  
 41940232 6 AUTOMOTORES MIJANESI S.A.  
 41940233 4 HUMBERTO MIJANESI S.R.L.  
 41940235 9 TAME TUPI  
 41940236 7 PANIF.Y DESPENSA LA MODERNA S.  
 41940237 5 RESTOM JORGE MIGUEL  
 41940238 3 MARTINEZ MARIA CRISTINA  
 41940242 5 SANMILLAN ROBERTO  
 41940246 6 VARMAN SALTA S.R.L.  
 41940251 6 HERRERA ONORIA F.Y OTRA  
 41940254 0 CHAHLA ZJAD  
 41940255 7 CASA BACHUR S.A.C.E I.  
 41940256 5 MONTIEL DE MENDEZ RAQUEL  
 41940257 3 MENA RICARDO FEDERICO  
 41940258 1 GUTIERREZ GIL  
 41940260 7 VARGAS PAUL AUGUSTA  
 41940276 3 SANTIAGO CREACIONES S.R.L  
 41940277 1 VELARDEZ ALBERTO CELSO  
 41940278 9 RODY HOGAR S.R.L.  
 41940279 7 BARRIENTOS ANDRES  
 41940281 3 CAÑIZARES MARCELO ALFONSO  
 41940282 1 CALZA NORTE S.R.L.  
 41940284 7 MIRANDA O.A. Y SANNO L.J.

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41940287	0	MIGUEL SEGURA S.A.
41940288	8	MARTINEZ CARLOS JAVIER
41940290	4	MERLIJAR S.R.L.
41940292	0	SUC. YEIZEI. KATZ S.H.
41940296	1	MONTAGNA ANTONINO
41940299	5	MARTINEZ JOSE EDUARDO
41940301	9	PEREZ CARMEN I. OE
41940302	7	TESEIRA HUGO-DESIMA ANGEL
41940303	5	TAMBO ALBERTO
41940306	8	DELTA HOGAR S.R.L.
41940312	6	FARMACIA EL CARILDO S.C.S.
41940313	4	CASA CHALABE S.DE H.
41940318	3	CHAILE NORMANDO CARMEN
41940319	1	SANTOS BREMER OSCAR DANIEL
41940323	3	ZENSANO NORA DEL CARMEN
41940327	4	MAURICIO Y SALOMON SIMKIN
41940329	0	EL COLOR DE AMERICA S.H.
41940334	0	ROJAS RAMON JORGE
41940335	7	JOSE LILIANA PATRICIA
41940337	3	SORUCO HECTOR JULIO
41940342	3	ABRAHAM MARIA RIONA
41940343	1	SVETLIZA JAVIER-VARON JOSE S.H
41940344	9	HEMISFERIO S.A.
41940345	6	VILLAFÑES MARCELO NESTOR
41940348	0	SAFAR DE EXENI HELUY
41940349	8	LA CASTIZA S.R.L.
41940350	6	CABRERA REENE
41940353	0	YUNG JUAN OSCAR
41940356	3	PARRA ROGELIO ANTONIO
41940357	1	CHAHLA GEORGES
41940358	9	RIVAS AIDA INES
41940361	3	NAZR ELENA NELLY
41940365	4	NUÑEZ GLADYS-ARTIGA RAFAEL
41940367	0	CABRERA MARIA PAULINA
41940371	2	NUEVA ARGENTINA S.R.L
41940372	0	CHASAMPI DE OLIVERA, MARIA E.
41940374	6	JAMES JUAN GUALBERTO
41940376	1	COBOS FITZ MAURICE ELENA
41940378	7	MEDINA MARIO EDUARDO
41940379	5	MARTINEZ DAVID DANIEL
41940380	3	FIGUEROA ROSARIO
41940388	6	TAPJA CABRERA SILVIA DEL VALLE
41940395	1	SUC. DE PEDRO GARCIA S R.L.
41940396	9	GANA MARIA LILIANA
41940397	7	TOTARO RAFAEL RICARDO
41940399	3	RAMIREZ F HIJOS S.R.L.
41940402	5	TEJERINA CRUZ JOSE CLEMENTE
41940403	3	DE LUCA ESTELLA FRANCISCA
41940405	8	ARSIBOL S.R.L.
41940407	4	YOFE ROSA AIDA
41940408	2	ALVARADO DANIELA
41940409	0	KAUFMAN MARCOS
41940410	8	COPA ANIBAL MARCELO
41940411	6	MREJEN ABRAHAM
41940412	4	CARRIZO ELISARIO NESTOR
41940413	2	ABAN DAHIAN GUALTERIO
41940414	0	LEAL DE MENDEZ SARA NELDA F.
41940417	3	CORONO JUAN Y VICENTE S.R.L
41940418	1	CASTELLARO NORBERTO A.J
41940420	7	BURGOS ALFONSO
41940421	5	PEREIRO MIGUEL-VIARENGO ANTO



\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
=====

41940422 3 VIARENGO ANTONIO ALBERTO  
41940423 1 SALVATIERRA MONICA BEATRIZ  
41940424 9 ARIAS BERNARDINO OSCAR  
41940425 6 MURUAGA JUAN DE LA CRUZ  
41940426 4 BUSCARINO TERESA ESTELA  
41940427 2 DUCE RICARDO JULIO  
41940432 2 CASANOVA ARMANDO JAIME  
41940433 0 LUNA NORE  
41940435 5 CASTAÑO MARTINEZ ISABEL LUCREC  
41940437 1 MUEBLERIA BUENOS AIRES S.R.L  
41940439 7 IBARRA OSVALDO RAUL  
41940440 5 NESTOR A. MAROZZI S.A  
41940441 3 AUTOS Y SERVICIOS S.R.L  
41940442 1 PELLEGRINO SUSANA  
41940443 9 CORNEJO MARIELA R.  
41940444 7 ARAMAYO ESTELA GARCIA DE  
41940445 4 CHOCRON ALDO CESAR  
41940446 2 ZABALAGA IRMA MANUELA  
41940447 0 SARAVIA HUGO JOAQUIN  
41940449 6 QUINTAR FRANCISCO JAVIER  
41940450 4 ABRAHAN AUAT JULIAN  
41940451 2 CASTRO ANDRES C.  
41940452 0 GUZHAN MORELLI JAVIER ALEJANDOR  
41940454 6 FARMACIA STA. ROSA ORAN SCS  
41940458 7 MALLON E HIJOS NESTOR  
41940463 7 VALDIVIEZO MIRTA ELISA  
41940465 2 CARRIZO JUAN CARLOS  
41940466 0 GARCIA ROMUALDA  
41940467 8 SANCHEZ JUAN  
41940468 6 HANSILIA MIGUEL ANGEL  
41940469 4 OJEDA ANDRES SIMON  
41940470 2 SINGH CHARAN  
41940473 6 JORGE HECTOR RENE  
41940474 4 LEON MARIA LUISA  
41940475 1 ROSALTA S.H.  
41940476 9 FRADEJAS CIOTILDE  
41940477 7 CALDERON LUIS ALBERTO  
41940479 3 MARTIN DE LEON HERMINIA L  
41940480 1 ARIAS DE ALVAREZ GLORIA H.  
41940481 9 GONZALEZ HIPOBITO MATILDE  
41940484 3 YBIRI LUIS ALBERTO  
41940485 0 ALZUETA GUILLERMO PABLO  
41940486 8 TORRES ESTHER  
41940487 6 URZAGASTI DE MERIN IRMA Y O  
41940488 4 PEREZ DANIEL OSCAR Y OTROS S.H  
41940489 2 FERRARI ADRIAN BENITO DEL VALL  
41940491 8 APEA S.R.L  
41940493 4 RODRIGUEZ GENARO  
41940494 2 CHICA FRANCISCO DOMINGO  
41940496 7 HERRERA LUIS ALFREDO  
41940497 5 PRESCH PATRICIA GRACIELA  
41940499 1 LIBERATO VALERIO  
41940500 6 NASRA NASRI  
41940504 8 BIASUTTI HUMBERTO M. Y MARIO  
41940506 3 RAHMER DE GACIOPPO PATRICIA I-  
41940507 1 MUÑOZ JUAN CARLOS  
41940508 9 MADRAZO JULIO  
41940509 7 CHAMA OSCAR JORGE  
41940510 5 TORREGROSA ANTONIO  
41940513 9 HATTJ MARIA BACHA E HIJOS S.H.  
41940514 7 FARMACIA EL AGUILA S.C.S

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41940515	4	MALDONADO JESUS TEOBALDO
41940517	0	NUÑEZ ELSA MAGDALENA
41940519	6	URZAGASTI CLARA M. TORNERO DE
41940520	4	PAZ JUAN CARLOS
41940522	0	SOLIS MARIANO JAVIER
41940525	3	VARELA SILVIA CRISTINA
41940526	1	CLINICA 9 DE JULIO S.A
41940528	7	MASSAFRO ANGIUSTIAS VICO DE
41940529	5	CABRAL NESTOR ESPOSITO
41940531	1	LEIGA ROSA
41940532	9	VILLA ANTONIO RUBEN
41940533	7	TERUEL ERNESTO ADRIAN
41940536	0	AGUILAR PATRICIA FERNANDA
41940537	8	BRAVO DE MORALES ELDA CELIA
41940538	6	LUXEN S,R,L
41940539	4	CIANCAGLINI LILIANA ESTER
41940540	2	YAPURA HUGO SANTIAGO
41940541	0	GONZALEZ MARIA CELIA
41940543	6	SALINAS QUISPE RUDDY
41940549	3	CAÑADA TABORDA ANA LUISA
41940552	7	SAAVEDRA ROMULO ELECTO
41940554	3	COOP. DE TRABAJO "CAREG LTDA"
41940555	0	VARGAS RAMON GUSTAVO
41940556	8	TORRES JUAN ANGEL
41940557	6	APAZA LIA ELENA F. DE
41940558	4	ESTACION DE SERVICIO SAN MARTI
41940560	0	VELAZQUEZ LUIS
41940563	4	CASTILLA ADRIANA G.
41940564	2	FLORES GLADIS- FLORES ALICIA
41940565	9	BIELLA
41940568	3	INSTITUTO PROFESIONAL
41940569	1	ERNER ALBERTO JORGE
41940572	5	SALIM JUAN CARLOS
41940573	3	ROMERO ALFARO ALVARO
41940575	8	GRIGOLATO HECTOR RAUL
41940577	4	TERRES JOSE RICARDO
41940579	0	SANTA LUCIA S.R.L
41940580	8	CIGNO HECTOR FABIAN FRANCISCO
41940581	6	VALLEJOS NELIDA NATIVIDAD
41940582	4	FARMACIA ROSARIO S.C.S.
41940583	2	SILVA BENITO JOSE
41940585	7	GATTI LUCRECIA Y. DE
41940586	5	PUERTAS JOSE BENITO
41940587	3	OJEDA ALBERTO MARIA
41940591	5	RUIZ ALEJANDRO
41940592	3	GATTI DOMINGO
41940593	1	CUTIPA JUAN CARLOS
41940594	9	FRANCO LUIS JUAN
41940595	6	FUTURO S.E.L.
41940596	4	VALDEZ LUIS MARIA
41940597	2	ALVARADO LUIS ALBERTO
41940600	4	ORIZ GUILLERMO
41940602	0	ROMERO MARTA ALICIA
41940605	3	POPOVICH CARLOS MIGUEL
41940606	1	IRANÉZ JACINTA PILAR
41940607	9	VARGAS TERESITA PAULA
41940608	7	HORENO-MORENO Y CIA S.R.L.
41940611	1	CABEZAS ROSSANA LIA
41940612	9	ROLDAN JOSE FRANCISCO
41940613	7	MADRAZO NORMA GRACIELA
41940617	8	DOMINGUEZ ISABEL DEL CARMEN

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

41940618 6 RIVETTI JORGE MARIO  
 41940619 4 SIGOTTO EDUARDO JUAN  
 41940624 4 BORIGEN RAUL-MOYA LOPEZ FRANCI  
 41940625 1 GARCIA GUZMAN WILFREDO C.  
 41940627 7 ORVEA S.R.L.  
 41940629 3 DEL SUR ESTE S.R.L.  
 41940630 1 LAMAS JOSE AMERICO  
 41940632 7 CRISTOFANI LUIS ANGEL  
 41940633 5 TERAN FERNANDO DAVID  
 41940636 8 TER S.R.L.  
 41940637 6 AGUIRRE MOLINA SIMON  
 41940638 4 SAM.S.R.L.  
 41940639 2 FASCIO ALEJANDRO Y SANGUEDOLCE  
 41940641 8 RODRIGUEZ MARTA RAMONA  
 41940642 6 RODRIGUEZ MARINO  
 41940643 4 SORIA FRANCISCO NORHANDO  
 41940646 7 REYNAGA RODOLFO-BURGOS ANGEL  
 41940647 5 CAPPÀ NOEMI ELIZABETH  
 41940651 7 MARQUEZ VICTOR  
 41940653 3 ZORICICH RICARDO NICOLAS  
 41940654 1 CANCHI MIGUEL MATEO  
 41940662 4 CORTEZ RICARDO ALFONSO  
 41940663 2 CRIVELLINI MARIO DANTE  
 41940667 3 PERALTA MIRIAN ELIZABETH  
 41940671 5 GALLO LUIS FERNANDO  
 41940674 9 BENITO PEDRO EDUARDO  
 41940675 6 TRACTORES S.R.L.  
 41940677 2 AGUIRRE LEONARDO FEDERICO  
 41940678 0 CHACON JOSE LUIS  
 41940679 8 FARMACIA ANDINA S.C.S.  
 41940680 6 GONZALEZ RAUL DAVID  
 41940681 4 SARAPURA JOSE  
 41940683 0 VIVERO MERCADO EMMA  
 41940685 5 RODRIGUEZ PEDRO  
 41940686 3 VARGAS MARGARITA  
 41940687 1 VILTE HERMENEGILDO  
 41940688 9 SARAPURA MARIA ELENA  
 41940691 3 CASTRO ALEJANDRO AMADEO  
 41940694 7 MUGICA RUBEN HECTOR  
 41940695 4 BURGOS MARIA LUISA Y BURGOS AN  
 41940696 2 ZALAZAR MARIA SUSANA RUIZ DE  
 41940699 6 TITO PEREZ S.R.L.  
 41940701 0 MARTIN DOMINGO GERARDO  
 41940702 8 BRIONES EDUARDO  
 41940704 4 SANCHEZ CESAR ABELARO  
 41940705 1 VALDIVIEZO HUGO-MALDONADO ROSA  
 41940706 9 FARMACIA DEL PUEBLO GENERAL GU  
 41940707 7 CIA DISTRIBUIDORA DEL NORTE  
 41940708 5 SARAVIA JOSE IGNACIO  
 41940715 0 DEL CARMEN S.C.S.  
 41940719 2 SALAS MARIA MERCEDES LOPEZ DE  
 41940720 0 DEMETRIO LUIS  
 41940722 6 EMSATEL S.R.L.  
 41940724 2 VILLALVA INES GUILLERHINA  
 41940729 1 SAIQUITA CARLOS ALBERTO  
 41940730 9 PALACIOS OSCAR Y OTRA  
 41940732 5 BANEGAS MIGUEL ANGEL  
 41940733 3 ARIAS HORACIO RUDECINDO  
 41940736 6 SALDIAS DE VASQUEZ EMA  
 41940739 0 CHIERICOTTI ALFREDO CARLOS  
 41940741 6 FERNANDEZ MANUEL ALBERTO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41940743	2	DELGADO FRANCISCO JAVIER
41940744	0	SAUHA JORGE NICOLAS
41940745	7	CHOQUEVILCA FACUNDO QUIROGA
41940747	3	LOPEZ MANUEL
41940749	9	MANSILLA ANGEL IGNACIO
41940750	7	SISACK LEONOR JUAN BERCOVICH
41940752	3	TOCONAS JOSE LUIS
41940753	1	CERVIÑO MIGUEL ANGEL
41940754	9	MARIA L DE GONZALEZ E HIJOS SA
41940755	6	SANTILLAN MIGUEL ANGEL
41940757	2	BIASUTTI CONFORT S.R.L.
41940758	0	DE-PIZZOL LUIS ADALBERTO
41940759	8	SASTRE CLAUDIA ROSANA
41940760	6	BARCENA GLADYS E.
41940761	4	MARTINEZ JUAN CARLOS
41940762	2	SUREDA MIGUEL
41940763	0	SUC. MORELL COLL Y CIA
41940765	5	SANTILLAN LUCILA ETELVINA
41940766	3	HERRERA REINA EUDINA
41940768	9	POLZELLA SILVIO
41940769	7	FARMACIA SANTO DOMINGO S.R.L.
41940770	5	DIAZ SALEM HECTOR RODOLFO
41940772	1	CASTAÑO DE PALERMO ANA MARIA
41940773	9	PAEZ JULIO
41940775	4	VIZGARRA DE HOYA MARIA
41940776	2	GIMENEZ MARIA LUISA
41940777	0	ALBARRACIN HILDA DEL CARMEN
41940778	8	SARAVIA MARTIN
41940779	6	JUAREZ JUAN JOSE
41940780	4	NAVARRO JOSE FRANCISCO
41940781	2	NAVARRO ANGELICA F.VDA.DE
41940784	6	ALVAREZ NIEVE ARGENTINO
41940786	1	CLINICA LOURDES DE M.SORAYRE
41940787	9	RAMOS LUIS ROBERTO
41940788	7	ALVAREZ DE CANACHO IGNACIA
41940790	3	UGARTE PABLO Y OTROS
41940791	1	ZERDA DE MENDOZA INES DORA
41940792	9	CARDOZO HILDA BEATRIZ
41940798	6	SANCHEZ ALEJANDRO RAMON
41940799	4	AYALA MARTINEZ FUSEBIO
41940800	0	RODRIGUEZ AMELIA LUNA DE
41940801	8	CHAJU MARINA CELIA
41940803	4	GUERRA VICTOR JUSTO
41940804	2	HERNANDEZ GLORIA DE VALLE
41940806	7	FERREYRA MOISES RENE
41940807	5	VLAHUTIN DARIO
41940808	3	TRIARTE JUAN DE DIOS
41940812	5	JUAREZ CALO
41940815	8	RAMIREZ JUAN F.
41940816	6	PRANDINI ELIZABETH DEL VALLE
41940817	4	BELIO MARIA ESTHER IGNACIA
41940819	0	BRIGNONE CLEMAR MARIO
41940820	8	CASTILLO DE ARECO EPIFANIA
41940822	4	CARDOZO SANTIAGO FELIPE
41940823	2	AGUIRRE ALFREDO
41940824	0	LA QUENA S.A.
41940826	5	VILLAFUERTE YANAGE ENRIQUE
41940827	3	PEREZ ANGEL ADOLFO
41940829	9	CAMACHO CONTRERAS SERGIO
41940830	7	VILLAGRA NELIDA NILDA
41940834	9	RODRIGUEZ SARA DELIA

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*  
 =====

41940837 2 HERRANDO E HIJOS S.R.L.  
 41940838 0 CARDOZO CARLOS MARCOS  
 41940839 8 QUIROZ,CLAUDIA AMANDA  
 41940842 2 GONZALEZ JORGE RUBEN  
 41940844 8 VERA RICARDO EMILIO  
 41940845 5 RIOS AMALIA BELQUI  
 41940847 1 CAPO MARTEARENA JAIME  
 41940849 7 NOBLEGA S.R.L.  
 41940850 5 SUC. DE YEIZEL KATZ S.DE H.  
 41940851 3 GALENO SOCIEDAD COM.S.  
 41940853 9 MAGNO SILVIA SUSANA  
 41940856 2 DELGADO JUAN ADMUNDO  
 41940857 0 RAMOS DE VACCHJANA MARTA A.  
 41940860 4 LUQUE HIRTA GLADYS  
 41940865 3 GRANDILLER JULIO RAMOS  
 41940866 1 BRANDAN RODOLFO  
 41940868 7 TUFINO ALFREDO  
 41940869 5 ALBORNOZ MARIA RITA  
 41940872 9 QUIROGA OSCAR  
 41940877 8 CALISAYA JUAN CARLOS  
 41940879 4 TARCAYA FRANCISCA URBANA LOPEZ  
 41940881 0 MARTIN ARTURO ANIBAL  
 41940883 6 HERRERA DARIO OSCAR  
 41940885 1 MARTIN GUSTAVO ALBERTO  
 41940887 7 IBARRA ROSA  
 41940889 3 SAAVEDRA EDITH PAULA ESTHER  
 41940893 5 DEL CASTILLO GEREZ HUMBERTO  
 41940896 8 CORREA JUAN CARLOS  
 41940897 6 FRIGORIFICO EL CONDOR S.R.L.  
 41940898 4 TELECOMUNICACIONES EQUIPOS Y S  
 41940950 3 BASGALL MARCELA  
 41940954 5 BUSTOS DE CASTILLO TERESITA  
 41940956 0 RAMABRA S.R.L.  
 41940957 8 LA ALDABA DE ORO S.R.L.  
 41940958 6 ASCOT- PUB S.R.L.  
 41940960 2 TOIABA NORHA LUCIA  
 41940961 0 BARRIO VICTOR SERGIO  
 41940963 6 ACUÑA ROSA NEJIDA PAJON DE  
 41940964 4 BALDERRAMA ISABEL ELISA  
 41940968 5 GUERRA SANTOS PEDRO  
 41940972 7 ABRAHAM MIGUEL ANGEL  
 41940973 5 ORELLANA ANGEL CEFERINO  
 41940978 4 SANCHEZ MARTIN E.  
 41940980 0 CESPEDES NESTOR WILFREDO  
 41940982 6 JURI COHESTIBLES S.A.  
 41940983 4 PORTOCARRERO LUIS ANTONIO  
 41940984 2 PAZ JESUS ORLANDO  
 41940988 3 RODRIGUEZ REYNALDO  
 41940990 9 SUC. DE JUAN ANGEL S.R.L.  
 41940991 7 RAMIREZ ELIDA RAMONA  
 41940993 3 PEREZ AUGUSTO EMILIO  
 41940995 8 GARCIA ANGEL ONOFRE  
 41940996 6 CESPEDES MIRONES ANGEL A.  
 41940999 0 GARCIA TOMAS ALBERTO  
 41941000 6 RIOS GERMAN EDUARDO  
 41941001 4 CASANUEVA ADRIAN E.  
 41941002 2 SANCHEZ RUBEN ALBERTO  
 41941003 0 QUIROZ,LUIS NESTOR  
 41941004 8 RONSO CARLOS EDUARDO  
 41941008 9 GUERRERO LIDIA  
 41941010 5 GALVAN DE REARTE DINA

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41941013	9	PATTON, CLOTILDE B. DE
41941014	7	BARON ROBERTO ARNALDO
41941015	4	QUINTANILLA DEL BRUNO ANA MARI
41941017	0	ARAOZ NELLY
41941018	8	SGARDELI CARLOS ANDRES
41941019	6	EMAI S.R.L.
41941020	4	PEREYRA MARIO WALTER SUCESSION
41941021	2	ADET DE LANGA SUSANA DEL CARME
41941023	8	EMILIO LILIANA BEATRIZ
41941024	6	EST. MOD. PANIFIC. ESTRELLA S.A
41941026	1	MORA, CARLOS ANTONIO
41941027	9	AGOSTINI ALBA GRACIELA
41941028	7	RESTON, JORGE MIGUEL
41941029	5	HOYO MARY LUZ
41941030	3	PEREZ NESTOR GERONIMO
41941031	1	CALZADOS LINDARTH S. DE H.
41941032	9	LECHEVANTON DE QUINTEROS YOLAN
41941033	7	CANALIS JORGE MANUEL
41941034	5	BRAVO DE CIERI JUANA
41941035	2	MOYA AVELINO Y OTROS S.H.
41941036	0	CONFORT MUÑOZ S.R.L.
41941037	8	JUAN ANTONIO MUÑOZ S.A
41941038	6	DISTRIBUIDORA NORTE GRANDE S.A
41941042	8	HUERGA MARIO ALFREDO
41941043	6	SABHA ALICIA
41941045	1	SANTA ISABEL S.R.L.
41941046	9	LOPEZ DE PAEZ, MARIA DEL CARME
41941047	7	MARTINEZ MARJA CRISTINA
41941049	3	TAME TIFI
41941050	1	EGUEZ DORYS DE GORBAL
41941051	9	PEREZ OSCAR HORACIO
41941052	7	PAEZ COSME DAHIAN
41941055	0	PINO LUIS E.
41941056	8	ALVAREZ LEON DANTE
41941058	4	PANIFI Y DESP. LA MODERNA S.H.
41941060	0	VILORIA MARIA DEL VALLE
41941061	8	ACOSTA JUAN BAUTISTA
41941062	6	SALAZAR DANIEL LUIS
41941064	2	CASTRO LUIS ALBERTO
41941065	9	VELAZQUEZ CARLOS MARCELO
41941068	3	PINO DOMINGO CESAR
41941069	1	VILLAREAL HORACIO ANTONIO
41941071	7	FECRA S.A.
41941072	5	SANTILLAN HECTOR RICARDO
41941073	3	ABREGU ELISA
41941074	1	DAVILA ROSA JULIA
41941076	6	LUNA RAMON ERNESTO
41941077	4	BURGOS HECTOR LUIS
41941085	7	VALDERRAMA HERNAN O.
41941086	5	YARADE REPUESTOS
41941087	3	PAPADOPULO MARTINA
41941091	5	RALLIN HECTOR JOSE
41941096	4	RAMOS HECTOR ARMANDO
41941097	2	ALONSO GUILLERMO HECTOR
41941098	0	OLMEDO JOSE ENRIQUE
41941100	4	NAVARRO JUAN S.R.L.
41941103	8	BARBOSA DELIA FRANCISCA
41941104	6	SOSA CARLOS ANTONIO
41941105	3	MIGUEL SEGURA S.A
41941108	7	LUQUE JUAN CARLOS
41941110	3	PEQUEÑO FERNANDO-RAGONE MIGUEL

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
=====

41941111 1 ESPADA MARY ISABEL  
41941112 9 TRANSPORTE IAGO S.R.L.  
41941114 5 GRAZIANO OLIVIERO  
41941115 2 ZAPATA JULIA LAURA  
41941116 0 OLIVERA DE RIOS BLANCA GIADI  
41941120 2 MENDOZA DE ROMERO TERESA N.  
41941121 0 SUYO OSCAR RAUL  
41941124 4 COPA FLORENTIN  
41941125 1 LOMBARDEO SERGIO R.  
41941128 5 PALAVECINO AMADOR  
41941130 1 DE CAMPO CARLOS RICARDO  
41941131 9 HIPA ROBERTO  
41941132 7 CAÑIZARES EISA M.  
41941134 3 VEGA FELICIANA  
41941135 0 CAMPOS BLANCA NELIDA  
41941137 6 ALZOGARAY DE ZENTENO ROSA  
41941139 2 DIB ASHUR LUIS JAVIER  
41941140 0 VACAZUR JULIO A.  
41941142 6 MAMANI TIMOTEA  
41941143 4 CALZA NORTE S.R.L  
41941144 2 HERRANDO OSCAR ALBERTO  
41941145 9 B.Y.O S.R.L  
41941146 7 DEMBOREYNSKY DORA EVELIA  
41941150 9 SEDERIA LA ROSITA S.R.L.  
41941153 3 SIMKIN MAURICIO Y SALOMON  
41941154 1 CALIBA CARLOS ALEJANDRO  
41941156 6 TELIO DAMIANA M. DE  
41941159 0 LOPEZ OSCAR RENE  
41941161 6 ORTIZ JUAN ALBERTO  
41941163 2 MUSA CHALI ADGAR DANIEL  
41941164 0 SUC.DE YEIZEL KATZ S.DE H.  
41941166 5 INMOBILIARIA LOPEZ FLEMING  
41941169 9 SUELDO MARTIN MIGUEL  
41941171 5 MACAROF ANTONIO ROBERTO  
41941172 3 SAN MARTIN GUTIERREZ CARLOS  
41941173 1 NIEVAS HECTOR GERERDO  
41941175 6 LOPEZ OSCAR RENE  
41941176 4 BLOSER JUAN ANDRES  
41941177 2 CORTEZ HORACIO JORGE  
41941178 0 PAPETTI RICARDO  
41941179 8 ECHENIQUE DE PISTONE MARCIAL  
41941180 6 ARMENGOT VICENTE CARLOS  
41941181 4 CORRALON ITALIA S.H J.GIARDINA  
41941183 0 CEIBALITO  
41941184 8 CASTILLO FLAVIA EMILIA  
41941187 1 VARHAN SALTA S.R.L.  
41941188 9 FLORENCIA CATALINA MANERO  
41941191 3 JIMENEZ DE CALIVOLO FRANCISCA  
41941192 1 NANNI HERIBERTO  
41941193 9 GAARCIA RODOI FO PABLO  
41941196 2 RIVAS OROZCO DE ARIAS ANA P.  
41941197 0 VÑABAL GUILLERMO REYNALDO  
41941198 8 GOMEZ JARA RAUL CORAZON  
41941204 4 NESTOR A MAROZZI S.A.  
41941206 9 SANSONE ENRIQUE DANIEL  
41941207 7 CONTENEDORES Y SERVICIOS S.R.L  
41941208 5 AZURHENDI BLANCA LILIA  
41941209 3 GONZALEZ RAUL AMADO  
41941211 9 GONZALEZ HIGUERA IRMA EDITH  
41941213 5 NARANJO DOMINGO E.  
41941215 0 CUETO ALICIA OLHA

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41941216	8	RUIZ VICTOR HUGO
41941217	6	LOCATELLI FLAVIO
41941219	2	IBBA MARCO ANTONJO
41941223	4	EL FRONTERIZO S.R.L.
41941224	2	ANDUJAR SERGIO Y ANDUJAR MIGUE
41941225	9	SPUCHES VICENTE ENRIQUE CLAUDI
41941226	7	DURAN ROZAS PEDRO PABLO
41941228	3	JUAREZ RAUL LORENZO
41941230	9	ZEGARRA, MAXIMO ALFREDO
41941231	7	PIACENZA, HUGO JOSE
41941232	5	SUCESION DANIEL DIAZ
41941236	6	FAMA SILVIO ALBERTO
41941237	4	VIDAL JORGE OSCAR
41941238	2	GAMINO MONICA MARINA
41941239	0	PALACJO RAUL ALFREDO
41941240	8	PAZ, HORACIO
41941242	4	LEON MARCELO ANTONIO
41941243	2	FAUSSONE ALBERTO EDUARDO
41941244	0	CHERNAK SONIA LIBIA
41941245	7	ROHERO SARA Y CARRIZO CESAR
41941247	3	SELAYA DE MEDINA TERESA CRISTI
41941251	5	SAGLES ESTELA SUSANA
41941252	3	CORIMAYO SERGIO
41941253	1	HOYA LOPEZ FRANCISCO Y BORIGEN
41941259	8	UQUIA S.R.L.
41941260	6	RTOS MIGUEL ANGEL
41941261	4	MARTINEZ RUBIO DANIEL RAFAEL
41941262	2	GARCIA PECCI JAVIER A.
41941263	0	SALVO CANAVES JUAN JOSE
41941266	3	OSCAR ROHERO
41941267	1	ROSSETTO JORGE CARLOS PABLO
41941268	9	GUAYMAS SIMON
41941269	7	UNIVERSAL VIAJES S.R.L.
41941289	5	GOMEZ BELLO ANGEL MANUEL
41941290	3	CUTIPA JUAN ESTELA
41941291	1	CAPISANO CARLOS JOSE
41941293	7	MASSE, CARLOS ERNESTO
41941295	2	TOLABA ANTONIO HUMBERTO
41941296	0	BARROSO PEREZ, MIGUEL
41941297	8	AHANDUNI FORTUNATO
41941298	6	VILTE, MIGUEL ERNESTO
41941299	4	LAMBERTI, OSCAR HUGO
41941300	0	ESCOTEGUY VIRGINIA
41941303	4	HUERTAS FABIAN
41941304	2	QUIROGA FRANCISCO SOLANO
41941305	9	POLIARI NILDA ELENA
41941309	1	RAMON LIGOULE GONZALO M.
41941310	9	MOSCHETTI S.A.
41941311	7	AVILA DE DI PASQUALE ELSA
41941312	5	DON DANTE S.R.L.
41941313	3	SORUCO GLADYSS BEATRIZ
41941316	6	MEDINA DE LOPEZ NORMA
41941317	4	LOPEZ VICTOR MARCELO
41941318	2	FABRICA DE MOSAJCOS SAN JOSE
41941319	0	ADET FRANCISCO PASCUAL
41941325	7	HERELLO CORNEJO ADELA
41941327	3	MARCIAL RAMON RUBEN
41941329	9	LOPEZ JOSE MANUEL
41941331	5	RUEDA, OLGA DORIA
41941332	3	GARCIA RIOS, PATRICIA DE LOS A-
41941333	1	GEVERA, CESAR ABRAHAN



41941336 4 BARRUEZO, CARLOS OLIVER  
 41941337 2 LOPEZ, MIRTA DEL CARMEN  
 41941338 0 FARMACIA CERRILLOS S.C.S.  
 41941339 8 HOYOS NICOLAS  
 41941340 6 MARINARO ANGEL RODOLFO  
 41941341 4 LIENDRO CARLOS BERNARDINO  
 41941342 2 ROTIGGNI HUGO JUAN  
 41941344 8 BERRUEZO BERTA CASARES DE  
 41941345 5 ARGOTA RODOLFO  
 41941346 3 GARCIA DE TOMLIANOVIVH MARIA  
 41941352 1 GUZMAN CARLOS DANIEL  
 41941353 9 LOPEZ, MILAGRO DEL VALLE  
 41941354 7 IBARRA HUGO ROBERTO  
 41941355 4 ALOZOGARAY STELLA MARIS  
 41941358 8 GONZALEZ ADRIANA DEL CARMEN  
 41941361 2 MAITA CARLOS RAMON  
 41941363 8 VELEZ MARIA CRISTINA  
 41941364 6 BALOES LAUREANO  
 41941366 1 DE BOECK NELSON ADOLFO  
 41941368 7 VILLAREAL LUIS ALFREDO  
 41941369 5 DAL BORGO HNOS S.R.L.  
 41941371 1 LIANES SILVIA PATRICIA  
 41941373 7 SIMONEK JUAN JOSE  
 41941375 2 CASTMIRO RAMON  
 41941376 0 FLORES MARTA BEATRIZ  
 41941377 8 TAPIA VICTOR HUGO  
 41941378 6 BONAFLEGIA MAXIMINA  
 41941381 0 FLORES, SILVIA EUGENIA  
 41941382 8 SOTELO AGUIRRE, PEDRO MIGUEL  
 41941383 6 GORJON, MARJA CRISTINA  
 41941384 4 VELAZQUEZ, YOLANDA DEL CARMEN  
 41941385 1 EST. DE SERVICIO EL MILAGRO S.R  
 41941387 7 ROSARIO DE SAN NICOLAS  
 41941390 1 FRANCO DORA G. BARRIONUEVO DE  
 41941395 0 SILISQUE DE VENTA ANGELICA AZU  
 41941398 4 ROLDAN JUAN DOMINGO  
 41941399 2 JORA OSCAR IGNACIO  
 41941401 6 LOPEZ TRIVERIO CARLOS  
 41941402 4 LOPEZ TRIVERIO PABLO F.  
 41941405 7 SARDINA MARTINEZ SIXTO  
 41941407 3 BISCEGLIA OMAR ANTONIO  
 41941408 1 BERRUEZO MARIA LIDIA  
 41941413 1 RAMONOT VDA. DE PREMOLI NELLY  
 41941414 9 BOLLADA DE QUISPE ELVA  
 41941415 6 SORUCO ANGEL JESUS  
 41941416 4 POMA LUIS ALBERTO  
 41941420 6 KAMIN JORGE RICARDO  
 41941424 8 GUZMAN JUAN BAUTISTA  
 41941427 1 FLORES NORMANDO  
 41941429 7 ESPINOSA RODOLFO MARCELO  
 41941431 3 CASINO DE LAS NUBES S.A.  
 41941433 9 LAZARTE DE VIÑAVAL ADOLFINA Z  
 41941434 7 PORTAL, ALEJANDRO  
 41941436 2 RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO  
 41941439 6 YONAR ANTONIA ROSALIA  
 41941440 4 CRUZ EMILIANO WALTER  
 41941441 2 GUTIERREZ ZACARIAS  
 41941443 8 FERNANDEZ ORLANDO DANIEL  
 41941444 6 CORTEZ LIBERATO TITO  
 41941445 3 MAURIZ JOSE PEDRO  
 41941447 9 DIAZ GABRIEL MARIO

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

```

41941448 7 IBAÑEZ FRANCISCO
41941449 5 MAMANI LUIS BELTRAN
41941451 1 PEREZ MARIO ADALBERTO
41941452 9 FIGUEROA HUGO ORLANDO
41941453 7 GUTJERREZ ADOLFO HIPOLITO
41941455 2 NEUMATICOS PELLEGRINI S.H.
41941456 0 CORRALON ANTA S.R.L.
41941458 6 LICORRIA ANTONIO CARLOS
41941459 4 CONDORI RIOS GIL
41941462 8 GONZALEZ MANJON NESTOR
41941463 6 CALDERON MAMANI DE FERREL G.
41941465 1 ABRAHAM LORENZO
41941467 7 BURGOS EDUARDO ARTURO
41941468 5 EXENI MAHFUD
41941470 1 TACTAGI CONSTANTINO ORLANDO
41941471 9 TORRES JUAN FCO. JOSE
41941473 5 ASTUDILIO CARLOS RUBEN
41941475 0 PEREZ, MIGUEL ANGEL
41941477 6 CAÑADA TABORNA ANA LUISA
41941478 4 BUSTAMANTE CRISTIAN RAFAEL
41941479 2 RODRIGUEZ MARJA E. GATICA DE
41941480 0 BALACCO FILIBERTO ANTONIO
41941481 8 GOMEZ WALTER BERNARDO
41941482 6 GARCIA DE PUMPIDO GLORIA DEL V
41941483 4 RUEDA RUEDA LUIS
41941484 2 CO.OR.SA. LTDA
41941487 5 SOSA HILZA BEATRIZ
41941490 9 GUANTAY MARTO JOSE
41941491 7 DIAGNOSTICO SALTA S.A.
41941492 5 LEONI FERNANDO LUIS
41941493 3 LACKNER RODOLFO
41941495 8 REYNOSO ISSAC OLIVO
41941496 6 RASGICO JORGE LEOPOLDO
41941497 4 MOSQUEJRA PEREZ SERGIO AMERICO
41944863 4 CALISAYA JUAN CARLOS
41945502 7 AMBIENTAR S.R.L
41945508 4 CENZANO DAMJAN CESAR
41945550 6 TORRES MARCELINO
41945553 0 CABRERA HECTOR
41945556 3 SUC.JULIO BERNA- ORQUERA PEDRO
41945557 1 SUC. JULIO BERNA-ORQUERA PEDRO
41945558 9 VERON FRANCISCO FELINO
41946001 9 CHAVEZ, DE VILLALVA CARMEN
41946002 7 ROSSO CARLOS EDUARDO
41946003 5 TARRAGA BERTA EMMA
41946004 3 CHOCOBAR MERCEDEZ DEL CARMEN
41946008 4 LEGUIZAMON ARMANDO
41946012 6 AUTOMOTORES MILANESI S.A.
41946013 4 FLORES, NIDIA AURORA
41946015 9 JUAN ANTONIO MUÑOZ S.A.
41946016 7 ADAD JUAN
41946017 5 SATO HECTOR ORLANDO
41946018 3 JAMES MIRIAN
41946019 1 VIRGOLINI SUSANA
41946020 9 FIORILO MARIEL
41946023 3 YUDI, ALBERTO
41946025 8 SANTA ISABEL S.R.L.
41946027 4 COSTAS PEDRO S.
41946030 8 CALZADOS LIDMARTH S.H.
41946033 2 TAKE TUFU
41946034 0 BONILLO MARJA BEATRIZ

```

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41946039	9	DOMENE EMILIO
41946040	7	ALTAMIRANDA LAURA
41946041	5	RUARTE, GLADYS MARIFIA
41946043	1	SABAÑA DE CRAUSAZ SILVIA L.
41946044	9	SANZ NICANOR OSCAR
41946047	2	GONZALEZ GLORIA DEL CARMEN
41946050	6	DE BOCK HECTOR MARIO
41946055	5	PELAYES MARIA ELENA
41946058	9	BARBOZA GUILLERMO ERNESTO
41946061	3	MOYANO ELBA MARIA
41946065	4	POSADA MARY HERRERA DE
41946072	0	ESCOBAR CARLOS ALBERTO
41946081	1	MIÑO ALBERTO
41946083	7	MIGUEL SEGURA S.A.
41946086	0	VAILE MARIO FERNANDO
41946088	6	NALLAR RICARDO
41946089	4	YARAD RICARDO DAJER
41946091	0	TAPIA JOSE HILARIO
41946092	8	MERLLAN ALICIA
41946093	6	ABRAHAM EMILIO MIGUEL
41946094	4	FINHOGAR S.A.
41946095	1	PLASENCIA ROBERTO RICARDO
41946097	7	CORVALAN RAUL RAMON
41946100	9	BARRIONUEVO CARLOS
41946101	7	PACHECO CEFERINO WALTER
41946105	8	CASA TERROBA S.A.
41946106	6	FIGUEROA HECTOR ALFREDO
41946107	4	REBUFFI MARIO ALBERTO
41946109	0	GARCIA ANDRES
41946111	6	REMAX IND. PLASTICAS S.H.
41946113	2	VERA FLORES RENE Y CASIMIRO
41946115	7	SMULOVITZ CIAUDIO ALBERTO
41946119	9	VILLAGRA CATALINA AURORA
41946120	7	CONDORI JULIO CESAR
41946121	5	FERRUCCI LUIS ALBERTO
41946123	1	VARGAS, JOSE RICARDO
41946124	9	JUAREZ JUAN JOSE
41946126	4	SARAVIA MARTIN
41946129	8	BIASUTTI CONFORT S.R.L.
41946138	9	DE PIZZO LUIS ADALBERTO
41946140	5	GALVAGNO ANTONIO RICARDO
41946141	3	NAVARRO OSCAR LUIS
41946143	9	SINGH RAI CHARAN
41946145	4	GARCIA, JULIAN ALBERTO
41946147	0	FURTADO ABEL
41946151	2	ALZUETA GUILLERMO PABLO
41946153	8	SUC. LUQUE ISIDORO
41946154	6	URZAGASTI DE MERIN IRMA Y OTRO
41946158	7	MORONI, DE ROMANO MARTA
41946161	1	REYNOSO LUISA RAQUEL
41946163	7	FERNANDEZ IRENE DEL VALLE
41946164	5	PEIRO ANTONIO
41946165	2	CENTRO INT. DE ORIENT. Y PERFECC
41946167	8	ARTEAGA JOSE ALBERTO
41946171	0	VELAZQUEZ MARIO JACINTO
41946172	8	PEREZ MORALES JUAN ANTONIO
41946174	4	BRUNO MIGUEL
41946177	7	LEON MARIA LIDUVINA
41946179	3	VIVERO LAS VERTIENTES S.A.
41946180	1	ROCA JOSE LUIS
41946182	7	MANRESA TERESA IRMA

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41946186 8 CORIA RAMON ARMENDO  
41946187 6 SANCHEZ JUAN  
41946189 2 FARMACIA VIRGEN DEL ROSARIO  
41946191 8 BARBERA SANTOS A.  
41946192 6 LIENDRO NESTOR O.  
41946193 4 AGUIRRE ELIZABETH  
41946195 9 JURADO JUAN  
41946199 1 CIL. TURK ARMANDO  
41946204 9 PADILLA RICARDO OSCAR  
41946205 6 PEREZ NORZ  
41946206 4 MONTEL JULIO ENRIQUE  
41946207 2 GARCIA M.CORTEZ E.S.H  
41946208 0 FAMA SILVIO ALBERTO  
41946209 8 MERCERIA OTTY SRL  
41946212 2 CARRANZA RAMIRO F. JORGE  
41946213 0 MEDICINA INTTEGRAL S.H.  
41946226 2 TORAN HERNAN RAUL  
41946230 4 TORRES HECTOR JULIO  
41946231 2 SEMPERTEGUI ANA MARIA  
41946233 8 DELGADO JUAN EDMUNDO  
41946234 6 DURAN NATIVIDAD ADRIAN  
41946238 7 RODRIGUEZ JOSE ANTONIO  
41946239 5 JARMA DE RODRIGUEZ MONICA  
41946243 7 VILTE MERCEDES LEONOR  
41946247 8 TABARCACHE OSCAR ALFREDO  
41946248 6 KIPRAU MANUEL OSCAR  
41946253 6 VILLAR HUMBERTO  
41946254 4 DELGADO HUGO ALBERTO  
41946255 1 PERUCCA JUAN CARLOS  
41946256 9 HAIFA S.R.L.  
41946261 9 ALBORNOZ MIGUEL ANGEL  
41946263 5 EMPRESA SALTA SRL  
41946264 3 RODRIGUEZ HECTOR OSCAR  
41946266 8 TUYA GERMAN EUGENIO  
41946268 4 TUYA MUÑOZ GUSTAVO ADOLEO  
41946269 2 HERRAMIENTAS ESPECIALES S.R.L.  
41946275 9 EL PARQUE DE AUTOMOTORES S.R.L  
41946276 7 EL PARQUE DE AUTOMOTORES S.R.L  
41946277 5 VACA ERNESTO ONOFRE  
41946279 1 SUAREZ, ROBERTO  
41946280 9 SEGURA LORENZO  
41946282 5 FARMACIA 25 DE MAYO S.C.S.  
41946283 3 RODRIGUEZ OSVALDO MARIO  
41946288 2 TEJERINA DE QUIPILDOR NORMA  
41946291 6 CHASAMPI DE OJIVERA MARIA E.  
41946292 4 BORDON ROBERTO-GONZALEZ GUSTAV  
41946293 2 TAPIA MANUEL VICTORIANO  
41946296 5 INGALA RAUL ALFREDO  
41946298 1 DONDIZ, HECTOR MANUEL  
41946304 7 TELLO NESTOR GABRIEL  
41946307 0 AGUILERA FEDERICO Y OTROS  
41946309 6 LOS ANGELES S.A.  
41946311 2 ESTRUCTURAS S.R.L.  
41946313 8 FARMACIA DEL CENTRO S.C.S.  
41946315 3 MAHANI DE PEREZ ILDA ROSA  
41946317 9 LATNIK E HIJOS S.R.L.  
41946319 5 LOPEZ VELASCO,JUAN H.Y OTROS S  
41946322 9 MAMANI, JULIO  
41946329 4 GIMENEZ VIAJES DE F.M.GIMENEZ  
41946332 8 FLORES CHOQUE NESTOR  
41946333 6 SALIM JORGE

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41946336	9	TAPIA NESTOR ROGELIO
41946339	3	MARTIN DOMINGO GERARDO
41946343	5	ROHERO SIMON CUENCA
41946347	6	RUBIO PEREZ CLAUDIO
41946349	2	SAN MILLAN ROBERTO
41946356	7	BEILLO, JOSE ROBERTO
41946357	5	PINTADO, JOSE ANTONIO
41946358	3	AGROMOVIL S.R.L.
41946361	7	RUIZ DE FARFAN ANA MARIA
41946363	3	HERRERA ANTONIO
41946364	1	MARIN ROQUE
41946367	4	VICTORIO, ELSA JUANA
41946369	0	HERRERA ANTONIO
41946371	6	JOSE OMAR RAFAEL
41946375	7	NORTE HERMANOS S.R.L.
41946376	5	CAVOLO ROSARIO
41946378	1	LIZONDO MARIA DEL CARMEN
41946385	6	PERALTA SILVIA ESTHER
41946387	2	MORALES RODOLFO
41946389	8	FARMACIA LLOVET S.C.S.
41946391	4	RAMIREZ, RUBEN CORNELIO
41946399	7	ZOTTO JUAN CARLOS ENRIQUE
41946401	1	CAPOBIANCO ROBERTO HUGO
41946403	7	GONGORA, INOCENCIO
41946404	5	MENDOZA MAURICIA
41946407	8	ROBLEDO, JUSTO BENITO
41946408	6	MARTINEZ MARCE JOSE MARIA
41946409	4	MIGUEL ANGEL SOSA
41946412	8	VILLEGAS CEFERINO
41946415	1	BAUTISTA PASCUAL FELIX
41946416	9	CASPAR RICARDO ISIDRO
41946417	7	FERNANDEZ ALFREDO JUAN
41946418	5	GUERRA NESTOR
41946421	9	GARCIA GONZALEZ JUAN RAFAEL
41946422	7	MONGELOS JUAN MANUEL
41946427	6	CORIMAYO SUMBAY LUCRECIA
41946429	2	CUBA ANTONIO JOSE
41946430	0	CAZALRON MARIA CRISTINA
41946431	8	AGROCANADERA NORTE S.R.L.
41946435	9	INMOBILIARIA LOPEZ FLEMING
41946440	9	BEJARANO ARNULFO Y EVELIO S H.
41946441	7	LUNA ORESTE ALFREDO
41946446	6	HERRERA-VARGAS-JUAN SEGUNDO
41946450	8	ROMANO PRIETO INES
41946459	9	RUIZ DE SANDOVAL MERCEDES
41946461	5	BIO-SALUD
41946462	3	OTAMENDI JUAN JOSE
41946464	9	CUELLAR SILVIA
41946466	4	GONZALEZ HIPOLITO MATILDE
41946467	2	BORJA SILVIA NOEHI
41946470	6	CAIMAN TUR S.R.L.
41946471	4	CREAR S. R. L.
41946474	8	CASTILLO MIGUEL A.
41946477	1	MONTERICHEL HNOS.SOC.DE HECHO
41946478	9	MONTERICHEL GERARDO
41946479	7	FARFAN GRACIELA SONIA DEL V.
41946483	9	LOPEZ RAMON
41946485	4	LOPEZ RENE FRANCISCO
41946487	0	CEIBALITO S.A
41946488	8	OLMEDO, JOSE ANTONIO
41946490	4	SUC.ADELA B.DE DE MARCO

```

41946491 2 TONCOVICH SILVIA ADRIANA
41946494 6 VILLALBA CESAR RAUL ANTONIO
41946495 3 JAMO S.A.
41946496 1 HIGA ROBERTO
41946497 9 ALVAREZ CARLOS MARIANO
41946498 7 BARRIOS MARTINEZ TOMAS
41946499 5 GOMEZ MARIO
41946503 4 DORADO S.R.L.
41946506 7 RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ALBERTO
41946507 5 FARFAN ALICIA PETRONA
41946510 9 GHILDOTTI GUSTAVO-OSVALDO
41946511 7 KAUFMAN MARCOS
41946512 5 AGUIRRE JORGE FERNANDO
41946516 6 DAGUM MARIO
41946518 2 RACEDO ARAGON LAURA PICCINI
41946520 8 LAFUENTE DE CAÑETE FANY
41946523 2 ROJAS RAMON JORGE
41946524 0 SOTO, REINALDO
41946526 5 U.T.E.EL MILAGRO CARAPARI S.A.
41946527 3 CASAL, HUGO CESAR
41946529 9 FCIA.SAN FRANCISCO S.C.S.
41946530 7 FCIA. ISABEL LA CATOLICA S.C.S
41946534 9 GUDIÑO SERGIO RAFAEL
41946535 6 CAÑAZARES MARIO W.I.
41946542 2 VELAZQUE, ALBERTO CELSO
41946543 0 GUTIERREZ, NATILDE
41946547 1 GUAYMAS SIMON
41946555 4 CUELLAR CARLOS HUGO
41946557 0 ASAF ARMANDO ANTONIO
41946560 4 LOS AMINOS S.R.L.
41946562 0 VARGAS HORACIO
41946566 1 LILIAN E.A.RUGERI DE OCHOA
41946567 9 RODRIGUEZ ROSANA CLAUDIA
41946568 7 SANTIAGO CREACIONES S.R.L.
41946570 3 AYLLON, FRANCISCO
41946572 9 PAREDI SERGIO RICARDO
41946578 6 PAYO SANTIAGO
41946579 4 CIERI JUANA BRAVO DE
41946580 2 CARMONA JOSE FRANCISCO
41946581 0 CABALIERO ALICIA G.
41946584 4 MONTEROS NORMAN DOMINGO
41946587 7 SANZ DANIEL OSCAR
41946588 5 ABDALA SARA DEL CARMEN
41946590 1 MOYA SUIMA
41946592 7 BARUTTI MARIO
41946594 3 MONGELOS ALFREDO RAMON
41946598 4 SALAS OSCAR
41946599 2 MEDRANO DE RANGEON ANGELICA N.
41946600 8 MORENO JUAN CARLOS
41946601 6 GARECA VICENTE
41946602 4 BOBES CARMEN
41946603 2 RUIZ FRANCISCO
41946604 0 ORTEGA FERNANDEZ JOSE
41946608 1 BRIGNONE MARIO CREMAR
41946611 5 LUIS RUBEN JESUS
41946614 9 LANDOGNA CARLOS ARTURO
41946615 6 SANCHEZ RAMON ALEJANDRO
41946620 6 VAZQUEZ HUGO ALFREDO
41946622 2 APAZA LORENZO
41946623 0 RUIZ FRANCISCA
41946629 7 PEREZ PEREZ MIGUEL ANGEL

```

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CAUCOS \*\*\*\*\*

=====

41946630	5	PEREZ, EMILIO
41946631	3	SAEZ JOSE
41946632	1	MICHEL, VICTOR-NAVARRO, GERARDO
41946634	7	LAURE OSCAR
41946638	8	AGUIRRE ALFREDO
41946639	6	LUNA DE RODRIGUEZ AMELIA
41946640	4	RODRIGUEZ RAUL
41946642	0	NIEVA REINALDO EFRAIN
41946645	3	AYALA MARTINEZ EUSEBIO
41946647	9	BELLO MARIA ESTER
41946650	3	CONEVIAL S.R.L.
41946651	1	NAVARRO ANGELICA E. DE
41946652	9	NAVARRO JOSE FRANCISCO
41946654	5	CONTINO EMILCE YOLANDA
41946655	2	SARMIENTO ALEJANDRO MARINO
41946657	8	CASTAÑO DE PALERMO ANA MARIA
41946664	4	REYNA ZONE JUAN HUMBERTO
41946665	1	RODRIGUEZ SANCHEZ DE FLORES M.
41946666	9	PAREDES CATALINO
41946668	5	ZENTENO MARIA CARDOZO DE
41946670	1	BURYAILE DARDO
41946674	3	APEA S. R. L.
41946677	6	GALLARDO DALMIRA MAGDALENA
41946678	4	CINTIONI HNOS S.R.L.
41946682	6	MACAIONE JOSE Y OTRO
41946683	4	FUNES ORDOÑEZ SANTOS
41946685	9	BOLLADA DE QUIspe ELVA ROSA
41946687	5	FRIAS DE MOLINA MARTA SUSANA
41946689	1	REYNAGA, RODOLFO-BURGOS, A. S.H.
41946693	3	DIAZ SALEM HECTOR RODOLFO
41946694	1	ZENTENO, DE PALERMO NORA
41946695	8	GUTIERREZ VILMA NORA
41946697	4	CRUZ JUAN ANTONIO
41946704	8	MAMANI, SILVIA VIOLETA
41946706	3	CORREGIDOR, GABRIEL C.
41946712	1	VILLAFANE HECTOR OMAR
41946715	4	MARTINEZ MABEL NILDA
41946718	8	ESPASA LUIS RUBEN
41946719	6	DAVALOS WENCESLAO AMERICO
41946720	4	LASQUERA MARCELO NICOLAS
41946729	5	LIZARRAGA ANGEL ALBERTO
41946730	3	SUC. MAURICIO Y SALOMON SIMKIN
41946735	2	ZABALA GERARDA
41946736	0	BOSI ISABEL
41946738	6	TRVATTO, JOSE
41946739	4	SORIA HECTOR ARTURO
41946742	8	LEON SUSANA BEATRIZ MASLUP DE
41946754	3	HEREDEROS DE ANUCH JOSE A.
41946761	8	LEON CARLOS ERNESTO DE JESUS
41946764	2	CRUZ ATILIO ROSA
41946772	5	DAUSSET DE VARELA, MARIA DEL V.
41946774	1	MORA, MIGUEL ANGEL
41946787	3	LOBO ANTONIO
41946788	1	ROMANO OSVALDO
41946789	9	REYNOZO PABLO TITO
41946792	3	MADRAZZO NORMA
41946794	9	TROYCHUQUE, RAMON ALBERTO
41946796	4	FABIAN, FERNANDO HIPOLITO
41946797	2	VAZQUEZ BENJAMIN
41946798	0	HOYANO MIGUEL ANGEL
41946800	4	CRUZ MAURO VALENTIN

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

```

41946801 2 CORBELLA RUBEN
41946805 3 MALEK MABEL ADRIANA
41946806 1 REDONDO MADARTAGA SERGIO
41946811 1 COLQUE DE ROSALES MARGARITA
41946814 5 CALZA NORTE S.R.L.
41946818 6 SOLA EDUARDO JOSE
41946819 4 VETERINARIA AVICOLA CANADERA
41946820 2 TOMAS JORGE Y DELIA ANAUATI
41946824 4 PINTADO FUENTES CARLOS ALBERTO
41946828 5 JORA OSCAR IGNACIO
41946829 3 ARAMAYO DAVID JULIAN
41946834 3 DE BRITOS ANTO.-LA VITA CESAR
41946835 0 BULDURINI JOSE GUIDO
41946836 8 GIMENEZ CLAUDIO ESTEBAN
41946838 4 UNIVERSAL VIAJES S.R.L.
41946841 8 CLINICA CORDORA S.A.
41946846 7 TPTE.AUTOM.DEL MILAGRO SRL
41946847 5 BUSCEMI, ANTONIO ANGEL
41946855 8 LOMBARDEO SERGIO RUBEN
41946861 6 GIGENA DE FERREIRA
41946862 4 PRIETO DE LAMA FELISA
41946866 5 BARON JOSE
41946873 1 HERNANDEZ FRANCISCO MIGUEL
41946874 9 NASSER MIGUEL BARDELIAN
41946878 0 CALLERI ANTONIO
41946880 6 HIRIART ADOLFO ESTEBAN
41946881 4 AGROPECUARIA EL GLOBO S.R.L.
41946882 2 FRIGORIFICO EL CONDOR
41946883 0 COLLAR LUIS MARIA
41946885 5 CHOROLQUI LIDIA
41946887 1 LOPEZ MIRTA DEL CARMEN
41946889 7 TOMOGRAFIA COMPUTADA PRIVADA
41946893 9 MIRANDA OMAR Y SANNO LUCAS J.
41946898 8 CESPEDEN BENITO NEPOMUCENO
41946899 6 MARGALEF ARMANDO JOSE
41946902 8 ALDERETE MARIA GRACIELA
41946905 1 NUÑEZ RICARDO ARCENIO
41946917 6 LACTEOS INDEPENDENCIA S.A.
41946918 4 MARTIN CELSO ANTONIO
41946920 0 GONZALEZ, HECTOR MANUEL
41946923 4 SOLIS FERNANDO ROBERTO
41946926 7 CUENCA ROMERO MILTON
41946930 9 ROCA GONZALEZ, CARLOS A.
41946932 5 OVANDO VICENTE BENITO
41946933 3 ROCA GONZALEZ ROCIO
41946937 4 RIZZO DE USANDIVARAS C. ELBA
41946938 2 FURCI MARIANO PASCUAL
41946942 4 SALINAS MIGUEL ERNESTO
41946943 2 FRANCISCA RUIZ DE EUSSO
41946944 0 RUSSO DE NADAL MARIA DOLORES
41946946 5 ARI MERI EMILIA
41946955 6 ANSELMINO, DANIEL
41946959 8 DISTRIBUIDORA PETITO
41946962 2 ARANDA ROCIO NUÑEZ
41946963 0 BALESTRINI DIEGO
41946964 8 FAIT, LUIS
41946965 5 ABDALA SILVIA OFELIA DEL VALLE
41946973 9 PRESZA ALFREDO
41946975 4 DELTA HOGAR S.R.L.
41946977 0 MARIO S.ORRILLO S.R.L
41946979 6 EST.DE SERV.LAS MALVINAS SRL
    
```



\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PACO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41946983	8	FIGUEROA PARENTIS STELLA MARYS
41946986	1	PEREYRA SERGIO RAUL
41946988	7	JUSTICIA RODRIGUEZ ANTONIO
41946992	9	VILLAROEL MOLINA JUAN BORRY
41946997	8	TERUELO NESTOR FIDEL
41947000	0	ARGIBAY DIEGO ENRIQUE
41947004	2	VARELA EDUARDO JORGE
41947006	7	MADRID ANTONIO
41947007	5	SANABRIA SILVERIO
41947008	3	MURGON HECTOR LUIS
41947009	1	SANTILLAN RUBEN MIGUEL
41947011	7	FILTRIN RODOLFO
41947014	1	JUAREZ BLANCA NIEVES
41947015	8	ACOSTA SERGIO-CONTRERAS R.
41947016	6	LEAÑO EDHUNDO MAXIMO
41947018	2	DEGANUTTI MARTA GRISELDA
41947019	0	ACOSTA SERGIO
41947020	8	ARIAS JORGE ALBERTO
41947021	6	TOGNINI ISIDORO TEOFILO
41947022	4	MENDEZ JORGE BERNARDO
41947026	5	GARCIA GILBERT RAMON
41947029	9	PAZ LUIS ALBERTO
41947030	7	VINI PABLO
41947032	3	LOPEZ SEBASTIAN, LOPEZ ESTEBAN
41947033	1	JUAREZ CRISTINA DEL VALLE
41947036	4	LUIS JORGE FORTUNATO Y OTRO
41947038	0	NIGRO MIGUEL ANGEL
41947040	6	GUTIERREZ MARIO
41947042	7	GAITA, CARMEN L.
41947044	8	FARMACIA LUJAN S.L.C S.
41947045	5	SANCHEZ BLANCA
41947046	3	CONTRERAS GARECA SIMON
41947052	1	MARTIN RAMIREZ JOSE
41947053	9	FARMACIA SANTA ROSA
41947054	7	MANIAS OMAR ANTONIO
41947057	0	PEREZ ARTURO REMIHUNDO
41947059	6	COPEZ WALTER LUIS
41947060	4	ELANOS ELENA MARIA DEL V.
41947061	2	CONFITERIA EL PASEO S.R.L.
41947064	6	LOPEZ OSCAR FERNANDO
41947065	3	LOPEZ ALFREDO MARIO
41947069	5	ESQUINAZI SAMUEL
41947071	1	FARMACIA STA. RITA
41947075	2	IBÁÑEZ JACINTA PILAR
41947076	0	BRANDAN DE HUJICA NILDA TERESA
41947077	8	LEDESMA ADOLFO FIDEL
41947078	6	ISSA NESTOR ADRIAN
41947079	4	ZUNINO PEDRO PABLO
41947084	4	VICO MORANTE JUAN
41947087	7	ARIAS ROSANA PATRICIA
41947089	3	TECNOLOGIA MECANICA SRL
41947090	1	SCARPONI PACIFICO PEDRO
41947091	9	MERCADO MIGUEL ANGEL
41947092	7	CORLLI LUIS FERNANDO
41947095	0	TOLEDO DE SALVA GRACIELA
41947097	6	KRILOV QUINTANA DE PAZ EUGENIA
41947100	8	RUBIN BERNARDO SAUL
41947102	4	MAZZUCA JUAN GUILLERMO
41947103	2	LA MORENETA S. A.
41947107	3	YANCY, CESAR RAMON
41947109	9	BARON ISIDRO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41947111 5 SALINAS, FLORENCIO RAUL  
 41947113 1 LEGUIZAMON MARIO ANGEL  
 41947114 9 FARFAN DARDO DANIEL  
 41947115 6 GARCIA HUMBERTO SEGUNDO  
 41947118 0 BRAVO BLANCA DE LOS ANGELES  
 41947120 6 ENRIQUE ENCARNACION DEL VALLE  
 41947128 9 MALDONADO VICTOR JESUS  
 41947130 5 RAVIOLA ROBERTO JOSE MADEO  
 41947132 1 CHIHADAB WALID  
 41947137 0 TELEFONIA SALTEÑA S.A.  
 41947138 8 PINTOS LORENZO J.  
 41947139 6 VEGA JOSE SANTOS  
 41947141 2 OLIVIERO, ELONORA Y OLIVIERO  
 41947142 0 PONCE ORLANDO ALBERTO  
 41947145 3 SOLA AVELLANEDA JORGE  
 41947146 1 MAMANI LINO ROBERTO  
 41947147 9 FRIGORIFICO DEL SUR S.R.L.  
 41947148 7 ALANIZ OLGA JULIA  
 41947149 5 LOPEZ LUCRECIA ELINA  
 41947150 3 GRACIELUX MAIVASI S R.L  
 41947155 2 ALLOU LILIA ISABEL  
 41947157 8 RUEDA ANTONIO  
 41947159 4 LIENDRO CESAR DIOGENES  
 41947161 0 CARACHI CAVIDES JUAN  
 41947166 9 ESPINOSA JUSTO OMAR  
 41947169 3 CRUZ, LUCIA DEL ROSARIO  
 41947170 1 ABASTO ELIODORO  
 41947171 9 TEVES, FLORINDA CAYETANA  
 41947172 7 DIP DE HOYANO NORMA DEL SOCORR  
 41947177 6 BARRIENTOS MONTALVO HECTOR G.  
 41947178 4 SPORT CENTRO CONTINENTAL  
 41947179 2 RIVERO JORGE R  
 41947181 8 FRANCO, LUIS ROLANDO  
 41947183 4 D'CUEROS S.R.L.  
 41947188 3 LAUREANO MARTA ELENA  
 41947190 9 MARTIN ANGEL FACUNDO  
 41947191 7 CIAR CLUB S.R.L.  
 41947193 3 DELTA HOGAR S.R.L.  
 41947200 6 MONTIVEROS JORGE  
 41947204 8 EXENI, MAFUD  
 41947206 3 EL ARRIERO S.R.L.  
 41947207 1 AGOLIO HUGO  
 41947208 9 LOPEZ MARINIH Y OTROS  
 41947209 7 GENOVESE MARTA NOEMI  
 41947210 5 VERA MESONES DE HINTZER ROSA  
 41947211 3 SVETLIZA BENJAMIN  
 41947214 7 TEN SERGIO LUIS  
 41947218 8 AVILA DE TEN NORA EULOGIA  
 41947219 6 HERRERA JUAN-CABEZAS E. Y OTRO  
 41947221 2 RICARDO POSTIGO Y OTROS  
 41947222 0 NOR-VEN-COM. S.R.L.  
 41947223 8 COLQUE BAUTISTA TIMOTEO  
 41947230 3 GARIN HECTOR DANIEL  
 41947234 5 DIEZ GOMEZ HUGO VALENTIN  
 41947235 2 EXPOLUZ S.R.L.  
 41947239 4 EMBOTELLADORA TORASSO S.A  
 41947242 8 IBÁÑEZ OSVALDO ROSARIO Y OTROS  
 41947243 6 CASANOVA JAIHE ARMANDO  
 41947246 9 SUPER 10 S.R.L.  
 41947251 9 DELGADO MARTA ALCIRA  
 41947252 7 COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS

41947252 7

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41947253	5	ABRAHAM JUAN JOSE
41947254	3	EMPRESA TRANSP.SAN CAYETANO SA
41947255	0	YANINA S. R. L.
41947257	6	SAN MILIAN MARIANO
41947259	2	DIAZ ELJO Y CASO OSVALDO S.H.
41947262	6	AYALA JUAN FERNANDO
41947263	4	GONZALEZ DE VARGAS ZULMA
41947264	2	ECHENIQUE DE PISTONI,MARIA L.
41947268	3	STOP S.R.L.
41947269	1	TALA S.A.
41947275	8	GARCIN FELIPE ALBERTO
41947277	4	GUAYMAS DE GUANUCO JULIA
41947280	8	CAJAL HUGO RAUL
41947282	4	YAPURA SANTIAGO
41947284	0	FERNANDEZ HECTOR JOSE
41947285	7	OLMEDO MOTORS S.A.
41947289	9	ESPINOZA DE ROBIFFS DELIA M
41947290	7	LAGOA S.R.L.
41947291	5	MAMANI ORLANDO ERNESTO
41947292	3	CABRERA JULIO CESAR
41947293	1	SORUCO ADOLFO - SORUCO NELSON
41947298	0	CORRALON LAS MALVINAS
41947300	4	ANEKO S.R.L.
41947303	8	VERDURA DE PONCE DE LEON MARIA
41947305	3	EST.DE SERV.EL MILAGRO S.R.L.
41947306	1	MICHEL DAVID S.A.
41947309	5	CONDORI RIOS GIL
41947315	2	D'HONDT, SANTIAGO MAURICIO
41947323	6	CORTEZ HUGO FERNANDO
41947335	0	CAÑIZARES MARCELO ALFONSO
41947340	0	SUDREZ FERNANDO JOSE
41947341	8	SABORES S.R.L.
41947342	6	ROBBINI KORIEN CARLOS Y OTRO
41947344	2	PALOPOLI LUIS
41947345	9	LLAYA JORGE ESCANDAR
41947349	1	CHAHLA ZIAD
41947351	7	MENDOZA, MARIA TERESA
41947353	3	ARENA, ESTELA DEL VALLE
41947356	6	PISTAN JORGE HUMBERTO
41947357	4	ZABLOUK JOSE
41947358	2	J.A.R. SOC. ANONIMA
41947359	0	FARMACIA SAN PABLO S.C.S.
41947360	8	FARMACIA LATINA S.C.S.
41947362	4	PLAZA NESTOR DANIEL
41947364	0	ANDRADE CLAUDIA/IBARRA PABLO
41947365	7	VARGAS JUAN JOSE
41947366	5	LAMAS, DANTE ALBERTO
41947367	3	KUNCAR ELADIO
41947368	1	HURTADO MARIO GUMERCINDO
41947370	7	CARRIZO FISARIO NESTOR
41947373	1	ARANDA CARLOS ALBERTO
41947375	6	SALVA ANA MARIA
41947376	4	SALDIAS ARIFI. ROBERTO
41947378	0	ROBLES OLGA
41947379	8	MENDEZ OSCAR ALBERTO
41947381	4	CRUZ NESTOR RAUL
41947391	3	TOLABA, JOSE ORLANDO
41947393	9	VERMUDEZ, CEVERTIANA PASTORA
41947398	8	ROLON ANTONIO RICARDO
41947401	0	VALLECITO S.R.L.
41947402	8	EL TIBURON S.R.L

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41947404	4	VELEIZAN, HECTOR MANUEL
41947407	7	HOTEL COLONIAL
41947411	9	BATALLAN CRISTINA NOEMI
41947412	7	GACIOPPO MONICA ESTER
41947416	8	SOSA, DANIEL
41947417	6	AYBAR LUIS RAUL
41947419	2	LOPEZ CLARO
41947422	6	CUEVAS DE RODRIGUEZ MARIENE
41947423	4	RUIZ, ROBERTO RICARDO
41947426	7	EGUIAS SERVANDO DEL ROSARIO
41947427	5	CONTRERAS SEGUNDO ENRIQUE
41947428	3	DAVID FELIX
41947429	1	GRANDILLER JULIO RAMON
41947431	7	CAMPOS HNOS S.H
41947434	1	PEREYRA MARJO WALTER
41947437	4	VILLARROEL HIGUEL ANGEL
41947438	2	LAHUD DANTE ELIAS ROBERTO
41947440	8	BONIFACIO AGUSTIN
41947442	4	GALARZA ALICIA ISABEL
41947443	2	TORRES SUSANA /NOTARIO CARLOS
41947446	5	MORALES DIONICIO
41947447	3	CHOQUE MARCELO OSCAR
41947451	5	LECHEVANTON DE QUINTEROS YOLAN
41947454	9	LUDWIG KLAUS
41947457	2	VALDEZ ROJAS CATALINO MARIANO
41947459	8	BLESA ERNESTO
41947461	4	LEDEZMA GUTIERREZ CARLOS
41947466	3	BULACIO RICARDO DAVID
41947468	9	FRANCO ROBERTO ORLANDO
41947469	7	VILTE ANTONIO
41947470	5	APARICIO ALBERTO REMIGIO
41947472	1	SETZU JORGE ANTONIO
41947473	9	ZAMBRANA ROBERT EULOGIO
41947474	7	ARGIBAY ANDRES
41947475	4	ARAMAYO DARIO
41947477	0	SANCHEZ LUIS ALBERTO
41947478	8	GUTIERREZ MIGUEL
41947481	2	VEGA FELICIANA
41947482	0	GARZON, SALVADOR
41947485	3	GOMEZ DANIEL
41947487	9	FERNANDEZ, JUAN CARLOS
41947491	1	NIGRO DE LEAL, BLANCA ESTELA
41947492	9	LFE ANIBAL
41947494	5	BURYAILE EHMA ALICIA
41947497	8	CLAROS DE PARED, TERESA
41947498	6	FRESIAC S.R.L.
41947500	9	SOLIS MEDINA GLADYS
41947502	5	GARCIA OSCAR ALFREDO
41947503	3	LEON MARIA LUISA
41947507	4	MARTIN DE LEON HERMINIA
41947509	0	VILDOZA, SILVIA LILIAN
41947511	6	PESO JUAN CARLOS
41947512	4	MONTECINO, ALBERTO ANTONIO
41947522	3	ORRABALJ, JUAN EUFEMIO
41947524	9	AYALA MARTINEZ PAULO
41947526	4	AUFRANC RICARDO ALBERTO
41947527	2	CLINIS JORGE VASILIO
41947531	4	CHILIAN RICARDO FRANCISCO
41947533	0	RIVERO CARMEN
41947536	3	CESPEDES JORGE PABLO
41947537	1	ILANOS JUAN RICARDO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41947538	9	MANUEL DELMA DEL CARMEN
41947539	7	HIDALGO ENRIQUETA
41947541	3	TORREZ, RODOLFO MANUEL
41947543	9	CORTES GRAÑA NORMA
41947545	4	BARRAZA, MANUELA ERNESTINA
41947552	0	EST.DE SERVICIO PANAMERICANA
41947558	7	LINO SERGIO CORNELIO
41947559	5	LOPEZ MARIA AMELIA
41947560	3	REBOLLO MARCELO CEFERINO
41947563	7	FARMACIA FRAY ODDY S.C.S
41947565	2	IBARRA, HUGO ROBERTO
41947568	6	DJP HUGO RENE
41947571	0	BUSQUIN OSCAR ALBERTO
41947572	8	LA GRACIA S.R.L.
41947573	6	IBARRA OSVALDO RAUL
41947578	5	FABRICA DE MOSAJCO SAN JOSE
41947584	3	TRANSPORTE TRASA S.R.L
41947586	8	VITTAR ALEJANDRA ELENA
41947587	6	SOLA R. ANTONIO DUPLICACIONES
41947588	4	VACAFLOR GOMEZ O.-BADUNA C.F
41947594	2	LAGOMARSINO JUAN CARLOS
41947596	7	FLORES HUGO ALEJANDRO
41947602	3	GALERIA MARGALEF
41947604	9	AGUSTIN VILLANUEVA E HIJOS S.H
41947605	6	DELGADO JOSE
41947606	4	CAUSARANO GLADYS IRENE
41947615	5	FASCIO ALEJANDRO Y SANGUEDOLICE
41947621	3	SARDINAS MARTINEZ, SIXTO
41947624	7	GUERRA FANY ZULEMA
41947627	0	PEDRO RODOLFO GUTIERREZ
41947628	8	MORALES DE GUTIERREZ YOLANDA
41947630	4	APARICIO MARIO Y LUIS
41947632	0	COOPERATIVA LOS ARRAYANES LTDA
41947633	8	SGARDELLIS CARLOS ANDRES
41947636	1	GARCIA HNOS.
41947637	9	MOYA CEFERINO ROBERTO
41947638	7	LEZCANO ROQUE FABIAN
41947640	3	TESEI OSVALDO ALBERTO
41947642	9	CARRAZAN BLANCA MIRTA
41947643	7	LANDRIEL NICOLAS NEMECIO
41947644	5	LEAVY SERGIO NAPOLEON
41947647	8	VACAFLORES ANTONIO IBAR
41947650	2	RIVERO ELENA
41947651	0	RODRIGUEZ LELIA
41947652	8	SUCESION DE FEIJX DIEGO AMAT
41947653	6	TREVISANI JUAN CARLOS
41947654	4	GALLUCCI S.R.L.
41947657	7	MELJAN JUAN CARLOS
41947658	5	ORTIZ RENE
41947659	3	ROJAS FABRICIANO
41947665	0	AYARDE AUGUSTO RENE
41947669	2	CAS TOR S.R.L.
41947670	0	AMBIENTAR S.R.L.
41947671	8	SARAVIA, MARIA VIRGINIA
41947672	6	MONTANI ESTHER MARIA
41947676	7	FERNANDEZ SANDRA ANTONIA
41947678	3	SAM S.R.L.
41947679	1	MARTINEZ PEDRO
41947680	9	JOSE LILIANA PATRICIA
41947682	5	CAVALUR S.R.L.
41947683	3	GONZALEZ JORGE OMAR

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41947684	1	RALLIN HECTOR JOSE
41947685	8	MONTALDI MARIO ALBERTO
41947689	0	BUSTAMANTE SILVIA CRISTINA
41947691	6	HUBER FEDERICO ALFREDO
41947695	7	REARTES ANA INES
41947697	3	VALDEZ GUSTAVO DELFOR
41947698	1	EL PORTAL COOP. DE VIV. LTDA.
41947703	9	ARROYO ARNALDO FLORENTINO
41947705	4	BEJARANO RAUL HORACIO
41947707	0	MARTINEZ MARIA ANA ALE
41947711	2	SIMINELAXIS RAMON
41947712	0	MAIDANA ROLANDO ALFREDO
41947713	8	DAMBROSIO JUAN GUFRINO Y OTRO
41947714	6	MAIDANA JUAN
41947715	3	N.R.G. S.R.L.
41947716	1	RICOTON S.R.L.
41947719	5	COHN JORGE RODOLFO
41947720	3	POVOLO LUIS DINO
41947721	1	PEREZ ANTONIO D.E HIJOS S.H.
41947722	9	BRUNO JOSE
41947723	7	ACEDO MARIO LORENZO
41947728	6	TRAVERSI JUAN JOSE
41947733	6	DUMAS ARIAS JOSE RAMIRO
41947737	7	TRAN.AUT.JOAQUIN CASTELLANOS
41947738	5	GALARZA MARIA DEL CARMEN
41947739	3	MUEBLERIA BUENOS AIRES S.R.L.
41947740	1	JUAREZ PATROCINIA
41947741	9	RODRIGUEZ MARTA
41947745	0	TEJADA TRIGO ERNESTO
41947751	8	RIVERO DE LISI CARMEN ROSA
41947754	2	SOLIS MARIANO JAVIER
41947756	7	HATTI MARIA BACHA DE
41947759	1	HATTI MARIA BACHA DE
41947760	9	CHAPELET ALFREDO JUAN
41947764	1	VARELA SILVIA CRISTINA
41947765	8	RAHMER DE GACIOPPO PATRICIA
41947768	2	VALE MIRTHA ROSA CASTELLANOS
41947769	0	TORREGROSA ANTONIO
41947770	8	TERUEL ERNESTO ADRIAN
41947772	4	LEON RICARDO AMADO
41947773	2	SOTO MANUEL ALFREDO
41947774	0	PAZ JUAN CARLOS
41947781	5	BIASUTTI CAMILO FERNANDO
41947782	3	MAS S.R.L.
41947784	9	HUSSEIN, ROLANDO FEDERICO
41947792	2	BERNABE ROGELIO
41947793	0	TURANZA THEMIS MARIEL
41947794	8	DANDUCH JORGE
41947796	3	DIAZ CIRO LORENZO
41947797	1	RAMIREZ MILAGRO NESTOR
41947801	1	FERNANDEZ PEDRO NESTOR
41947802	9	MORALES CARLOS SILVANO
41947803	7	BAUAB JORGE PRUDENCIO
41947806	0	LERARIO FRANCISCO TOMAS
41947807	8	PAPETTI RICARDO
41947810	2	SOTO ILVENTO JULIO CESAR
41947812	8	BRIONES JORGE DANIEL
41947813	6	SUCESION DE JAVIER L. ORTIZ
41947814	4	FABBRONI HNOS S.H.
41947816	9	EL GRIEGO SRL
41947820	1	POLANCO CLAUDIO RENE

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41947821 9 BERRUEZO YELAMOS ANTONIO  
 41947822 7 MORALES STELLA MARIS  
 41947823 5 SIGLO XXI S.R.L.  
 41947824 3 FINCA LA PEÑA - BALUT A.Y.C.  
 41947832 6 MIRALPEIX Y CIA. S.R.L.  
 41947834 2 ALONSO GUILLERMO HECTOR  
 41947837 5 ASTIGUETA CARLOS NELSON  
 41947840 9 LUCAS DJESEL  
 41947842 5 RANGEON CARLOS ALBERTO  
 41947843 3 NUÑEZ FRANCISCO  
 41947844 1 MENDOZA RAMON ANTONIO  
 41947845 8 GORRIA HUGO RICARDO  
 41947847 4 DISTRIBUIDORA ANDREA DOSA S.A  
 41947848 2 RIVA MARCELA  
 41947850 8 CALIBA OSCAR FELIX  
 41947851 6 IRADIS CARMELO ANTONIO  
 41947852 4 GARCIA BERRAL RICARDO E HIJOS  
 41947853 2 LAZARTE HUMBERTO  
 41947857 3 HERRERA JUAN CARLOS  
 41947859 9 DIAZ DARIO  
 41947863 1 BONATA NELLY GUILLERMINA  
 41947865 6 SATO, JORGE OMAR  
 41947867 2 LAZARTE, LUIS RICARDO  
 41947868 0 ORDOÑEZ NELIDA  
 41947870 6 PAEZ ALLENDE M. DEL CARMEN  
 41947873 0 CARBONARO JUAN CARLOS  
 41947875 5 VALDEZ CARLOS HUGO  
 41947877 1 VARGAS MAGDALENA BEATRIZ  
 41947879 7 CONTRERAS HECTOR MARIO  
 41947887 0 FIGUEROA, GUTES GUILLERMO  
 41947889 6 SIGLO S.A  
 41947890 4 ROBLES, GUADALUPE  
 41947892 0 MARCO, OSCAR  
 41947894 6 REYES JUAN CARLOS  
 41947895 3 GUANTA JOSE ADOLFO  
 41947897 9 GIMENEZ MERCEDES MAMANI CARMEN  
 41947899 5 CARRANZA, BELISARIO  
 41947900 1 BAÑAGASTA, HECTOR MIGUEL  
 41947902 7 MARTINEZ ERNESTO  
 41947903 5 MARTINEZ ANTONIO  
 41947905 0 MAGALANES VICTOR HUGO  
 41947907 6 TORRES MARIO RAMON  
 41947908 4 MORES JUAN SINFOROSO  
 41947910 0 RIISE ELLIF  
 41947911 8 BAÑAGASTA ELIAS MARGARITA  
 41947913 4 ROBLES DE PEREZ YOLANDA  
 41947916 7 DANTE F.M. ESCUDERO  
 41947917 5 RAMIREZ E HIJOS S.R.L.  
 41947919 1 FARMACIA S.M. DE TUCUMAN S.C.  
 41947920 9 MARCUZZI DE LOPEZ M. CRISTINA  
 41947921 7 DISTRIBUIDORA SUNSET  
 41947927 4 FAMOGA IND. Y COM.  
 41947929 0 JURI COMESTIBLES S.A.  
 41947930 8 HOTEL COLONIAL S.A.  
 41947931 6 JURI S.R.L.  
 41947932 4 D'AMICO CABRAL MARIO J. C.  
 41947939 9 ZAIA SERGIO HUMBERTO  
 41947944 9 MEDRANO, MIGUEL ANGEL  
 41947945 6 YIYE S.A.  
 41947948 0 TARCAYA DE GUANTAY ESTER N.  
 41947955 5 PEYRET JORGE GUILLERMO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CAUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41947956	3	MIRANDA ALBERTO GUIDO
41947958	9	MATTIOLI MARCELO EDUARDO
41947959	7	CHAVEZ MARIA CRISTINA
41947961	3	GOMEZ DAVID EDUARDO
41947963	9	GALLO GUILLERMO LUCIO
41947964	7	NUÑEZ MANSILIA DE OVEJERO E.
41947965	4	CORRALON OLAVARRIA
41947966	2	ZELAYA DANIEL ALFREDO
41947967	0	SANDANEL RICARDO
41947968	8	LARA DANIEL N. OMAR
41947969	6	QUIROGA LUIS EDUARDO
41947980	3	ALINOVA S. A.
41947983	7	RUIZ, SERGIO RONAL
41947985	2	DIAZ JOSE AMERICO
41947989	4	CARI SANTOS EUGENIO
41947990	2	QUINTEROS HÉCTOR RAÚL
41947993	6	LJQUIN DE RODRIGUEZ IIDA M.
41947995	1	DELGADO SERGIO ESTEBAN
41947996	9	NAZR, CHAUD VERONICA
41947997	7	MATOS DE CANSINOS C.VERONICA
41948001	7	ORTEGA, CARLOS EMILIO
41948003	3	CAFE RIO S. R. L.
41948005	8	VAL-JORG S.A.
41948006	6	INGENIERO J.R.MARTINEZ S.A.
41948007	4	RESTORANTE LA POSTA S.R.L.
41948011	6	PRETENZA S.A.
41948013	2	SORJA ANGEL CUSTODIO
41948019	9	GONZALEZ JOSE UBALDO
41948021	5	HEMISFERIO S.A.
41948023	1	RAMON HECTOR
41948026	4	ESTRUCTURAS METALICAS S.A.
41948028	0	GERMAN ROSA RAMONA
41948029	8	GARIN HECTOR
41948030	6	GARIN RODAS GLADYS DE
41948032	2	ANNA JOPSE GABRIEL
41948033	0	TOLABA, MARCOS ALBERTO
41948034	8	KEBER SALVADOR DARIO
41948037	1	FROGNIER FELIPE
41948038	9	YAPURA, MERCEDES BONIFACIO
41948040	5	NAVARRO DE CAPARRO AIDA
41948043	9	PEREZ SERGIO FEDERICO
41948048	8	RIVAROLA, RUBEN ARMANDO
41948049	6	EL RESCOIDO S.R.L.
41948052	0	TRANSPORTE TRASA S.R.L.
41948053	8	GREEN PARK S.R.L.
41948054	6	EST.DE SERV.SAN CAYETANO SRL
41948057	9	RUSSO, JOSE SALVADOR
41948058	7	SEGON CARLOS-MIRANDA MARTIN
41948060	3	MONVIZAB S.R.L.
41948062	9	BARRERA DE VILARROEL JUANA
41948063	7	GUERRA ROBERTO
41948066	0	S.A.C.C. S.R.L
41948067	8	RIONDA ISMAEL TELESFORO
41948068	6	RODRIGUEZ VICTOR CARLOS
41948069	4	SUPER TRES CERRITOS S.R.L.
41948073	6	CASTILLA, ADRIANA GRACIELA
41948074	4	DELGADO JOSE ANTONIO
41948075	1	CHOQUE HUGO RENE
41948076	9	COSTAS LUIS ALBERTO
41948080	1	DIP, CARLOS ALBERTO
41948082	7	PARQUE LIMACHE S.A.



\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
=====

41948084	3	MEYER MIGUEL E.
41948085	0	VUISTAZ SERGIO
41948086	8	AMARO, SANTIAGO ALBERTO
41948088	4	PEQUEÑO JORGE
41948093	4	CASTELLARO NORBERTO ANDRES J.
41948095	9	COOP. DE TRABAJO CENTINELA
41948097	5	FIACBOR S.R.L.
41948100	7	GARRALDA JAVIER AGUILES
41948103	1	CASTILLO GERARDO GUSTAVO
41948104	9	FARMACIA LASER S.C.S.
41948114	8	ROSARIO, HOGAR S.R.L.
41948116	3	BERMAN GUSTAVO ADOLFO
41948119	7	LAVADERO AUTOMATICO AUTO 10
41948120	5	CUBA TEODORA GENARA
41948128	8	RECTIFICACIONES CORDOBA S.R.L.
41948133	8	VILLAGRAN DE ZAIAZAR, EVELIN
41948134	6	COOP. DE LOS TRABAJ. DE SANIDAD
41948142	9	CASTRO, ALEJANDRA VERONICA
41948143	7	PEREZ, MARIA ELENA
41948145	2	SILISQUE LUIS LISARDO
41948147	8	LABORATORIO OPTICO NORTE
41948152	8	ASADOR MATTIAS-ISASMENDI MATTIAS
41948153	6	LAPRO ANTONIO ESCANDAR
41948172	6	ARROSTITO SILVIA MONICA
41948173	4	QUIJANO S.R.L.
41948176	7	LABRO INDUSTRIAL DE VIVIENDA
41948181	7	GOMEZ ARNALDO
41948183	3	RUIZ LUIS
41948186	6	GENOVENE MIGUEL RAFAEL
41948187	4	ESPINOSA CARLOS ALBERTO
41948188	2	ANDUICE HERNAN R.
41948191	6	SALAZAR, MARIA EGEA DE
41948192	4	CAR-JOS S.R.L.
41948193	2	HERNANDEZ, PABLO
41948194	0	CHOQUE VALDIVIEZO ROBERTO
41948196	5	GOMEZ BENITO
41948197	3	LOPEZ JOSE JULIO
41948198	1	RASJIDO YOLANDA F.
41948202	1	VAZQUEZ JULIO ESTER NIEVAS
41948204	7	PLAZA CAROLINA E. LESSER DE
41948211	2	RUSO ELENA PASCUALA
41948217	9	PELAZCO SANTILLAN ELBA ANA
41948222	9	CABEZA VICTOR LUIS
41948225	2	RUSO CALABRJA MIGUEL A.
41948228	6	MDALEL, SALOMON ANTONIO
41948229	4	CALIU ELOY MANUEL
41948233	6	ZAMBRANO SILVANO
41948237	7	RODRIGUEZ, OMAR RICARDO
41948238	5	RAM PEDRO GURDAS
41948240	1	URRESTARAZU PIZARRO, JUAN A.
41948245	0	RICOTON S.R.L.
41948248	4	CHACON NORMA
41948253	4	CAJAL, CARLOS GUILLERMO
41948255	9	LOPEZ FINOTTI S.A.
41948261	7	FABIAN, RAHON DAVID
41948264	1	BURGOS LUIS FERNANDO
41948265	8	BOSCH TOBAR FRANCISCO
41948266	6	MUÑOZ HECTOR EUSEBIO
41948268	2	JEREZ, ANTONIO
41948270	8	MONFORT ROBERTO HUGO
41948274	0	SAN MARINO S.R.L.

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41948275	7	MAURO RAFAEL EDMUNDO
41948276	5	AUDIOTOP S.H. PASTRANA-SULIC
41948281	5	ANDRES ARRANS AHAR
41948282	3	CEDOLINI SERGIO RAUL
41948283	1	LERA DARDO
41948292	2	ANDRADE MARCELO FEDERICO
41948295	5	ABRAHAM MARIA ROSA
41948299	7	PUILO EULALIA DEL CARMEN
41948301	1	MONTENEGRO LUCERO DIONISIO ANG
41948302	9	MARTINEZ ISMAEL RODOLFO
41948304	5	AGUIRRE GARCIA SALVADOR HUGO
41948305	2	ENNE S.A.
41948306	0	FUTURO DE RRIO.DE LA FRONTERA
41948307	8	BELLO YAMIL
41948314	4	EL MADERO S.A.
41948316	9	FATTORINI PABLO
41948320	1	RUIZ DIAZ, DOMINGA
41948323	5	LINARES, EMILIO
41948324	3	MARONI, HECTOR JOSE
41948325	0	GIHENEZ DE NAVA NORMA
41948330	0	TEJERINA DE JUAREZ SANDRA
41948331	8	SCHANZ JORGE
41948332	6	MORENO LILIANA
41948333	4	TEJERINA DELGADO JORGE AGUSTIN
41948334	2	NESTOR A. MAROZZI S.A.
41948335	9	FLANDOLFFER MARCELA NALLAR DE
41948336	7	SANCHEZ HUGO DANIEL
41948337	5	RUTCOVICH JOSE
41948338	3	CAMACHO RUIZ HECTOR HUGO
41948344	1	OPERARIOS VIALES Y ASOCIADOS
41948345	8	CINCO FABIANA AURORA
41948347	4	MONTENEGRO MARGARITA BENJIDA
41948349	0	MARTINICH MIGUEL ANGEL
41948354	0	MARISCAI JAMES CARLOS
41948360	7	BELMONT VICTOR HUGO
41948362	3	GARECA DE CESPENES SARA EVELIA
41948363	1	CENTURTON IRENE VICTORIA
41948365	6	CARHONA OSCAR ANTONIO
41948366	4	FERRIS LUIS HUMBERTO
41948368	0	TAPIA APOLINAR
41948370	6	DI BEZ ANA MARIA
41948442	3	AL CAR S.R.L.
41948447	2	RODRIGUEZ MOLINA RUBEN
41948450	6	CHIBAN,GRISEIDA A.CHAMALE DE
41948453	0	LIZARRAGA, RAUL HECTOR
41948454	8	AGROZENTA S.R.L.
41948458	9	VILLAREAL HORACIO ANTONIO
41948459	7	MACAGNO CECILIA EDITH
41948460	5	RODRIGUEZ DIAZ FRANCISCO
41948461	3	RODRIGUEZ ISIDORO
41948462	1	SUC. CARLOS GUIDO LATINI
41948463	9	VARGAS JESUS ARNALDO
41948464	7	ALE, JUAN RAMON ALBERTO
41948465	4	LATINI CARLOS
41948467	0	CAMPOS WALTER SAUL
41948469	6	REYNOSO, JUAN MANUEL
41948473	8	ASTUN ALFREDO
41948475	3	LA QUENA S.A.
41948476	1	RAÑA ROSARIO
41948481	1	ZAMBRANO RAMON
41948482	9	RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ S.H.

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

41948488	6	CLINIS HIRO
41948490	2	CARPIO JORGE
41948492	8	LOS TRONCOS S.R.L.
41948500	8	FARRIONUEVO ROQUE ADAN
41948504	0	SANCHEZ LAUREANO
41948505	7	FABERSANI FRANCISCA ELENA
41948512	3	REBORI CARLOS HUMBERTO
41948513	1	MOYA, OLGA DEL VALIE
41948515	6	LA ALDABA DE ORO S.R.L.
41948516	4	TECNO HORMIGON S.R.L.
41948517	2	APAZA MILAGRO
41948518	0	RIVAS DE SOSA ALCIRA
41948519	8	MARTINEZ DE ARNEZ MARIA
41948543	8	COMAN DE PERALTA ANA BEATRIZ
41948544	6	TOLEDO JUAN MANUEL
41948545	3	TOLEDO LORENZO RAIMUNDO
41948603	0	JURADO DE JACORO, AZUCENA DEL V
41948604	8	ESPASA LUIS RUBEN
41948605	5	AUDICIO OSCAR ALFREDO
41948609	7	UNCOS MARTIN HECTOR
41948611	3	LOPEZ MARIO RICARDO
41948624	6	VACA TOMAS
41948640	2	DIAZ AGUSTIN PIO
41948641	0	VALENCIA EMA LILIANA
41948642	8	OEREZ ANGELICA RAMONA
41948643	6	CABRERA, JOSE BERNARDO
41948646	9	T.A. LA UNION S.R.L.
41948653	5	TEJERINA ARMINDA MAHANI DE
41948658	4	GARCIA ERNESTO BALDOMERO
41948659	2	BAUER RAUL NICOLAS
41948660	0	C.A.P.I. S. A.
41948661	8	AMADOR MARIA JULIA
41948662	6	NAZR VICTOR MARCELO
41948663	4	RODRIGUEZ MARIA LUISA
41948664	2	PAPAZYAN JANIN YEPRAKSE
41948667	5	QUIROGA JUAN CARLOS
41948669	1	PISANI CIARA ROSA DE
41948670	9	DIAZ HILARIO
41948671	7	MELTADO Y CIA. S.R.L.
41948673	3	GUTIERREZ DE GONZALEZ CARMEN
41948675	8	LOPEZ JUAN JOSE
41948678	2	DANDUCY, MARIA T. MANRESA DE
41948680	8	SANATORIO EL PARQUE S.A.
41948681	6	ESHARGUI S.A.
41948689	9	MORALES, PATROCINIA
41948690	7	PUCA, ELENA
41948692	3	ROVERG JESUS ROBERTO
41948695	6	LEON FERMIN JOSE
41948700	4	ZOTTOS MIGUEL JORGE
41948701	2	NOGUEIRA GRACIELA NALLAR DE
41948703	8	NALLAR FERNANDO JOSE
41948704	6	GOMEZ, JULIAN GERVASIO
41948716	0	EST.DE SERVICIO SAN MARTIN
41948719	4	DAGUN SANTIAGO ROLANDO
41948721	0	FARMACIA SAN LUIS
41948722	8	DEL NORTE VILLABA ALFREDO ARIE
41948727	7	GALLO JUAN VICENTE
41948730	1	SOLALIGA, MARIO RAQUEL
41948731	9	T.A. LA UNION S.R.L.
41948736	8	CAMACHO NESTOR NICOLAS
41948739	2	BERNAL HUGO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41948743	4	CORTEZ ELWIN ROGELIO
41948744	2	CHUCHUY JUAN FERNANDO
41948754	1	MIGOYA GRACIELA
41948756	6	FLORES DANIEL
41948757	4	MARTINEZ CARLOS
41948759	0	CHAILE HECTOR
41948761	6	SANCHEZ ERNESTO
41948764	0	ORTIZ JUAN A.-FARMACIA HARBER
41948765	7	RYO S.R.L.
41948768	1	MONSERRAT VICTOR HUGO
41948770	7	GARCIA EDUARDO RAUL
41948772	3	SALTA VIAL S.R.L.
41948777	2	CABRERA RUBEN RAUL
41948778	0	ORQUERA HUMBERTO DOMINGO
41948779	8	REYES GOMEZ ADRIAN
41948790	5	CRUZ, ANIBAL RAMON
41948792	1	DIAZ GUILLERMINA
41948797	0	SPRENGER TERESA Z.V.DE
41948798	8	HERRERA JULIO PTO
41948801	0	SEDERIA ROSITA SRL
41948804	4	SOLIS DE MARUYANA ATOCHA
41948807	7	ALTOBELLI, VALENTIN HUMBERTO
41948810	1	CORBALAN, VICTOR HUGO
41948812	7	SARAVIA HUGO JOAQUIN
41948813	5	ORDÓÑEZ JOSE F.
41948816	8	MORCOS RENE
41948817	6	MEDINA PEDRO
41948819	2	QUINTEROS HILDA MARCELA
41948820	0	SUCESION DE EMILIO MUGUI
41948831	7	TAPIA NORMA BURGOS DE
41948832	5	NUÑEZ DE CAMBOA DELMIRA
41948833	3	GOHEZ RAMON
41948834	1	RECTIFICACIONES Y REP GUEMES
41948836	6	VARGAS RAMON GUSTAVO
41948837	4	SANTILLAN CRESENCIO
41948839	0	GUERRERO ROSALIA
41948840	8	LASSALLE, ELIZABETH
41948842	4	PETRACCHINI ANGELO
41948844	0	SODERIA EL PARQUE S.R.L.
41948846	5	MORENO Y MORENO Y CIA.S.R.L
41948852	3	JURADO VICTOR
41948855	6	SANCHEZ, OSCAR ANTONIO
41948857	2	TAURUS S.R.L.
41948859	8	LAVILLA JOSE RICARDO
41948860	6	ARMENGOT, VICENTE CARLOS
41948864	8	FUNES, RICARDO EUGENIO
41948865	5	DAVIDS, CESAR HUGO
41948866	3	AGUERO DE ALCALA Y OTROS
41948867	1	YUPANKI ACEVEDO MARCOS ANTONIO
41948870	5	MEDINA MIGUEL ANGELO
41948879	6	LLANES DAMIAN FLORENCIO
41948881	2	CAPIRANO CARLOS JOSE
41948882	0	TELEC.EQUIPOS Y SERVICIOS SRL
41948885	3	VILTE MAXIMO
41948888	7	OCAMPO MARCELINO
41948889	5	VILTE SILVIA CRISTINA
41948890	3	TOLABA NORMA ELIZABETH
41948891	1	LOPEZ BIANCHI RAUL
41948892	9	PENOVI PABLO MANUEL
41948895	2	LENES CARLOS ROLANDO
41948900	0	CARRIZO DE SUAREZ MARIA ANGELO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41948903 4 ROJAS DORA E.  
 41948910 9 ESCUDERO, JULIO FRANCISCO  
 41948914 1 LIENDRO, JOSE SANTOS  
 41948915 8 FIGUEROA FRANCISCO  
 41948916 6 AMIRI LEONOR ROSARIO  
 41948920 8 VERCELLINO ARMANDO MIGUEL  
 41948922 4 PARATZ Y CIA S.R.L.  
 41948923 2 TANFANI RUBEN MARINO  
 41948926 5 PERALTA LUIS CESAR  
 41948927 3 TARIFA, MIGUEL ANGEL  
 41948934 9 CHUCHUY, GABRIELA SUSANA  
 41948935 6 HERRERA LUIS ALFREDO  
 41948936 4 QUIPIJLOR GREGORIO  
 41948937 2 PELPENAC ROSA OLGUIN DE  
 41948940 6 VARGAS SOFIA DEL CARMEN  
 41948942 2 SOTO HUAMPASO ERSILIO  
 41948944 8 GUTIERREZ MARIA CARMEN  
 41948945 5 VACCHIANI, PEDRO ALBERTO  
 41948948 9 BOUTENETT MABEL NELIDA  
 41948949 7 COOPERATIVA DE VIV.CRED.EMPL.C  
 41948950 5 METALURGICA RURAL  
 41948952 1 SAIJS VICTORIANO WALTER  
 41948953 9 YANELLO MARIA CRISTINA LOPEZ  
 41948954 7 GARCIA HUGO SERAFIN  
 41948959 6 BIELLA CALVET JUAN MARTIN  
 41948960 4 BIELLA CALVET FELIPE GUILLERMO  
 41948961 2 COLQUE EUSEBIO  
 41948962 0 GUIJARRO GUSTAVO ANTONIO  
 41948964 6 LUNA, GUSTAVO ADOLEF  
 41948966 1 ESTACION DE SERRV SAN MARTIN  
 41948968 7 ARDO CARLOS RAFAEL  
 41948969 5 YANELLO FILIBERTO  
 41948970 3 CUELLAR AMALIA JUSTINA  
 41948971 1 ISOLA, MIGUEL ALFONSO  
 41948976 0 YONAR ROBERTO  
 41948989 3 AHUMADA DE GUZMAN FANY  
 41948990 1 CHOQUE EPIFANIO RAMON  
 41948991 9 REGUILON ARNALDO ENRIQUE  
 41948992 7 EMSATEL S.R.L.  
 41948994 3 VOLANTE MARIANO ARIEL  
 41948995 0 RAMOS MODESTO  
 41948996 8 VILLA JUAN CARLOS  
 41948999 2 DATA FORM S.R.L.  
 41949001 6 TORRES JUAN FRANCISCO JOSE  
 41949005 7 ROSSO JUAN  
 41949006 5 GIULIANA S.R.L.  
 41949007 3 SANGUEDOLCE ANTONIO  
 41949037 0 RIOJA FERNANDEZ ROBERTO PEDRO  
 41949038 8 ANGULO, JOSE MARIA  
 41949039 6 CARRIZO, JOSE ANTONIO  
 41949043 8 CHEAHADI JOSE LUIS-MARIA  
 41949049 5 ALLENDES JUAN ALBERTO  
 41949050 3 SABANTOR S.A.  
 41949052 9 CABRERA LILIANA RAMONA  
 41949055 2 ERAZO, RAMON TOMAS  
 41949056 0 ROCA GONZALEZ CECILIO R.  
 41949061 0 REYES DE FLORES MERCEDES  
 41949063 6 KUILOI, RAMON J. LEONARDO  
 41949067 7 CARRIZO, JULIO GUMERSINDO  
 41949070 1 SCHEJ HAFUD  
 41949071 9 CHIERICI RAIMUNDO

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

```

41949073 5 SANTILLAN MARCELO
41949074 3 QUINTANA, RUBEN DARIO
41949077 6 VIDONI DANTE
41949078 4 SOSA VICTOR HUGO
41949085 9 TODO MOTOR S.R.L.
41949087 5 CASTIILLO SERGIO NESTOR
41949088 3 LASPIUR CESAR RENE
41949094 1 VAZQUEZ ESTEBAN
41949100 6 PARINI, ARTURO FELIX
41949102 2 ARJONA JOSE MARIA
41949104 8 SAAVEDRA ROBERTO
41949105 5 TORRES NICOLAS ANTONIO
41949111 3 ARGANARAZ INES MILAGRO
41949114 7 RALLE PEDRO
41949116 2 LUCARDI, ANTONIO HECTOR
41949117 0 HERNANDEZ RAUL
41949119 6 CAPRINI ALCIRA DE BURELA
41949120 4 TARANTO Y TARANTO S.H.
41949122 0 PASTRANA DE PADILLA ZULY E.
41949123 8 BOBES DANIEL EUGENTO
41949124 6 ANTONELLI ALBERTO ALEJANDRO
41949125 3 ANTONELLI ALBERTO ALEJANDRO
41949126 1 MIÑIZAGA JOSE O.Y OTROS
41949127 9 SAUAD WALTER ALEJANDRO
41949129 5 DEL CERRO EDMUNDO ANGEL
41949130 3 MOTORCAR S.A.
41949132 9 DIAZ LUIS JOSE
41949133 7 LANGOU LUIS RAUL
41949136 0 BARRENECHEA JOSE MANUEL
41949138 6 LUIS DE ARMATA TIBURCIA
41949139 4 NIEVA AURORA ELIZABETH
41949140 2 CUTIPA DE MARTINEZ CELEDONIA
41949142 8 HOYA JUSTO LORENZO
41949143 6 FLORES, ELIO OSCAR
41949144 4 BRANDAN DE HERNANDEZ ANA F.
41949152 7 SAID ELIAS RODOLFO DANIEL
41949156 8 INGENIO LABRADOR S.A.
41949158 4 HERRRERA FELISA
41949159 2 LOPEZ MANUEL
41949167 5 AGUILAR ARMANDO RICARDO
41949169 1 DIAZ GODOY JUAN ENRIQUE
41949182 4 HOYOS MARIELA DE LOS ANGELES
41949183 2 MARIA ASTUN-JOSE A.AH SOC.DE H
41949187 3 ALFARO JULIAN ALBERTO
41949188 1 QUINTEROS RAUL ANTOLIN
41949189 9 QUINTEROS NICOLAS -RAUL
41949193 1 GRAN MARK S.R.L
41949194 9 LOPEZ NESTOR RUBEN
41949195 6 NOLASCO, JULIAN V.
41949196 4 VERCELLINO ARMANDA MIGUEL
41949205 3 RIAL RAUL OSCAR
41949207 9 GARCIA, VICTOR HUGO
41949208 7 GUANUCO HECTOR
41949212 9 BARRAZA VICTOR ARGENTINO
41949220 2 YARADE, OSCAR CHAQUIP
41949225 1 TOMAS-ARANDA, MARCELO E.
41949227 7 VELASQUEZ CARLOS FRANCISCO
41949230 1 ZISSI, NICOLAS DEMETRIO
41949232 7 GARCIA HUGO
41949234 3 TARITOLAY SERGIO CAYETANO
41949235 0 SUPER ESTRELLA S.A.

```

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES UE PACO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

41949236 8 SUCESSION CLARA B.DE CABRERA  
 41949237 6 D'ABATE CARLOS  
 41949240 0 DI PIETRO JOSE MIGUEL  
 41949242 6 GUMILLA JOSE - ARCE MARIA S.H.  
 41949243 4 FLORES FZEQUIEL BENEPOS  
 41949244 2 LOPEZ MARTA  
 41949245 9 RUIZ, HUMBERTO AGUSTIN  
 41949246 7 BAÑAGASTA, MARGARITA GERTRUDIS  
 41949247 5 SOLER, JORGE RICARDO  
 41949248 3 DISTRIBUIDORA SUGAR S.R.L.  
 41949251 7 FLORES GLADYS SOCORRO  
 41949254 1 ROSCIANO, ROBERTO PEDRO  
 41949256 6 SILVA RUBEN ARSENIO  
 41949257 4 BAEZ MIRTA LEONOR  
 41949258 2 FARMACIA INTER. S.C.S.  
 41949261 6 BURGOS, MARCELO DAVID  
 41949262 4 MEDINA, ESTEBAN ALBERTO  
 41949263 2 TOLABA, OSCAR RODOLFO  
 41949264 0 YUDI MARIA F. REYES DE  
 41949270 7 CADER S.R.L.  
 41949271 5 INDIANA S.R.L.  
 41949273 1 GUTIERREZ JORGE ANTONIO  
 41949277 2 GARCIA RUIZ JOSE  
 41949288 9 CARDOZO MIRTA  
 41949289 7 NUÑEZ ASOCIADOS S.R.L.  
 41949290 5 VALDEZ DE CARDOZO OLGA SOCORRO  
 41949292 1 CRUZ HIPOBITO GUMERSINDO  
 41949293 9 TERUELO, EDGARDO WALTER  
 41949295 4 MONTEMAYOR VALERIANA  
 41949296 2 AGROSERVICIO LIMACHE S.R.L.  
 41949299 6 ZORICICH RICARDO NICOLAS  
 41949300 2 RODRIGUEZ JUAN DAVID  
 41949302 8 MARTINEZ HUGO CLAUDIO  
 41949307 7 AYALA JUAN CARLOS  
 41949309 3 MENDOZA OMAR JESUS  
 41949314 3 JAUREGUI, JOSE FELIX  
 41949317 6 CORIA OLGA MAMANI DE  
 41949318 4 DELGADO CIFMENTE LAUDINO  
 41949319 2 FERRUCCI DE TORINO MARIA LUISA  
 41949321 8 DIESTEL, CAPELO S.R.L.  
 41949325 9 C.I.A.C.S.A.  
 41949326 7 PEREZ LEONOR SUSANA  
 41949327 5 CHARLY BOUTIQUE S.R.L.  
 41949331 7 ROMERO MARIA SARA  
 41949333 3 IBÁÑEZ JULIO G.  
 41949336 6 TURK JUAN CARLOS  
 41949338 2 ROMANO MIGUEL M.  
 41949339 0 TRINIDAD S.A.  
 41949340 8 BURYATLE GLORIA  
 41949341 6 CARNICERIAS CANEPA S.R.L.  
 41949342 4 NALLAR SALVADOR  
 41949343 2 ROSALES ALICJA DEL VALLE  
 41949344 0 SUBIRANA, JORGE ALBERTO  
 41949346 5 BETTUZZI FERRUCCIO  
 41949348 1 ARROYO, JUAN CARLOS  
 41949354 9 ACUÑA OSCAR JORGE  
 41949357 2 BETTUZZI VANDA DEL VALLE  
 41949369 7 SERVICIOS Y TRANSPORTE  
 41949815 9 DE BUSTOS JORGE ANTONIO  
 51930001 6 RODRIGUEZ TOMAS  
 51930009 9 CRUZ SEGUNDO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

51930011	5	SUC. SARAVIA ALFONSO
51930012	3	ESQUINAZI SAMUEL
51930014	9	CZARNEKI MIGUEL ANTONIO
51930015	6	VILLA PEREZ FRANCISCO
51930019	8	HERRERO ERNESTO FELIPE
51930020	6	HERRERO MANUEL (HIJO)
51930042	0	SARMIENTO CARLOS
51930043	8	CALLERI SALVADOR
51930048	7	CERMESONI DANTON
51930051	1	MIRANDA CRUZ
51930053	7	ABAN EUSTAQUIO VICTORINO
51930054	5	SAMERBIL S.A.C.Y F.
51930060	2	LAS PAMPITAS S.A.
51930061	0	CISNEROS ISABEL
51930064	4	CAMPOS VICTOR HUGO
51930065	1	SORIA AUGUSTO
51930066	9	HIJOS DE JOSE GOMEZ MARTINEZ
51930086	7	BESSIERE GILBERT MARCEL
51930092	5	FLORES JOSE ANIBAL
51930098	2	PATRON COSTAS EDUARDO
51936013	5	SOLIS LEON ATOCHA DEL VALLE
51936017	6	SAA, HECTOR JUAN
51936019	2	LEON ALFREDO FERNANDEZ
51936026	7	LOPEZ JUAN ANGEL
51936031	7	SUC. SARAVIA ALFONSO MARIA S.
51936034	1	JOVANOVIĆ NICOLAS
51936036	6	SARAVIA JOSE ANTONIO ROBERTO
51936042	4	SJNGH AMALIA BEATRIZ
51936043	2	MONTENEGRO GUSTAVO
51936045	7	ROBUSTIANO MANERO F HIJOS S.A.
51936046	5	TORRES BLASP Y OTROS
51936048	1	FLORES FLORENTIN
51936052	3	LOPEZ TALAVERA FRANCISCO
51936053	1	GUJJARRO GUSTAVO ANTONIO
51936060	6	HERRERO MANUEL
51936061	4	HERRERA ERNESTO FELIPE
51936679	3	GUILDERMINA VIANA DE COLOMBRES
51936998	7	PEREZ MORALES JUAN ANTONIO
51936999	5	ORTIZ OSCAR ARNALDO
51938001	8	MARTEARENA RAMONA NICOLASA
51938002	6	MARTEARENA JUANA FLORENCIA
51938003	4	SANTOS MAURICIO
51938005	9	SUC. MARTEARENA RAMONA N.
51938030	7	MADENORT S.R.L.
51938031	5	TAMAYO JUAN CARLOS
51938062	0	CHAVEZ SISTO PASTOR
51938091	9	MAZZIOTTI JULIO CESAR
51938092	7	MADRAZO FLORENCIO
51938122	2	GEORGES JALADE Y OTROS
51938140	4	SUCESION DE FELIPE ALTAMIRANO
51938150	3	MANUEL MORALES HOYA
51938167	7	ROCA GONZALO
51938171	9	FLORES DAVID ESTEBAN
51938172	7	CUELLAR NICOLAS
51938180	0	SARAVIA EFRAIN VERO
51938181	8	CISNERO GABRIEL
51938189	1	GIMI S.A.
51938190	9	CAJAL CARLOS GUILLERMO
51938193	3	CALLERI SALVADOR
51938195	8	LIENDRO SERGIO ARMANDO
51938198	2	VACAREZZA JUAN ESTEBAN



\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

51938211	3	TAMBOSCO NICOLINO Y PEDERSEN E
51938212	1	RUIZ MOLINA MARTIN
51938216	2	PATRON COSTAS FLORENCIA
51938218	8	GARCIA ROBERTO
51938220	4	TABOADA GENARO
51938224	6	MONTENOVI BRUNO
51938225	3	CEIBALITO S.A.
51938226	1	OLMEDO JOSE ENRIQUE
51938231	1	NORDERA JOSE VICENTE
51938234	5	SOSA FELISA CARMEN
51938235	2	FALCON ROBERTO HORACIO
51938238	6	OVEJERO PAZ JULIO
51938246	9	COLLADO AGUILERA JUAN Y OTROS
51938248	5	PALERMO ESTELA MILAGRO
51938250	1	SILCAR S.A.
51938253	5	VARGAS JUAN ALEJANDRO
51938254	3	ARIAS URIBURU NICOLAS
51938261	8	MARIO RIZZOTTI Y OTROS
51938263	4	PALACIO PANTALEON
51938265	9	MORENO RAUL Y MORENO YOLANDA
51938267	5	CARPAB S.A.
51938268	3	ALBA JOSE RAMON
51938269	1	SORAYRE MIGUEL
51940001	4	PIACENTINI ARTURO
51940002	2	IBAÑEZ JULIO GUILLERMO
51940009	7	GUZMAN RUFINO
51940025	3	PAZ HECTOR RENE
51940028	7	TAMER RICARDO MANUEL
51940031	1	BANCO PROVINCIAL DE SALTA
51940033	7	BOGGIONE ALBERTO RAMON
51940034	5	FLORES LEONARDO
51940037	8	ELQUI S.R.L
51940039	4	MONTERO MONTERO FRANCISCO
51940044	4	HIJOS DE JOSE ROYO S.C.
51940047	7	PALARIK SANTIAGO MARTO
51940048	5	MELE ALCOBA JOSE ANTONIO
51940049	3	ESCUDERO FRANCISCO
51940052	7	GUANTAY MARCIANO M.
51940053	5	GARCIA CASARES OSCAR
51940055	0	ILLESCAS ANTONIO
51940060	0	APAZA ANTONIO
51940064	2	MARTINEZ GUTIERREZ IRENE
51940066	7	GONZA MARIA ELVA
51940067	5	SANTIAGO A. AGOLIO S.A
51940069	1	AGROPECUARIA EL GLOBO S.R.L
51940070	9	SOPAC S.A
51940079	0	GUTIERREZ CEFERINO
51940081	6	PEQUEÑO JORGE F.
51940082	4	ROJAS EUSEBIO
51940089	9	ABAN CASTULO RUFINO
51940090	7	FERNANDEZ IRMA/FERNANDEZ APOLO
51940091	5	FLORES FLORENTIN
51940093	1	RAMIREZ NESTOR VALENTIN
51940094	9	NUNEZ AGUSTIN IONOCENCIO
51940096	4	GONZALEZ PONDAL. HERNAN
51940098	0	ROCA GONZALO
51940099	8	ROCA GONZALO
51940100	4	TOLABA EDELMIRA
51940101	2	ALMEIDA ANGEL OSCAR
51940109	5	VILLÁGRA RAMON FELICIANO
51940110	3	ARENA NICOLAS EMILIANO

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PACO CAUCOS \*\*\*\*\*

```

51940111 1 SOLIS LEON, ATOCHA DEL VALLE
51940117 8 G. DE FRIAS CORINA
51940118 6 PATRON COSTAS FLORENCIA
51940119 4 VACAREZZA, JUAN ESTEBAN
51940121 0 JACAL S.A. Y/O ALFA S.A.C.F.
51940123 6 MORENO RAUL-YOLANDA S.HECHO
51940124 4 BINDA VICTORJANO RICARDO
51940128 5 MARTINEZ IRENE
51940151 7 GOMEZ LEOCADIO CIRO
51940153 3 GOMEZ LUIS CARLOS
51945500 0 ESTANCIA EL QUERRACHAL
51945502 6 E.Q.S.A.
51946003 4 ERAZO MARGARITA - AZURHENDI E.
51946004 2 CABELLO JUAN MARTIN
51946005 9 APARICIO ERNESTO JOSE
51946006 7 MILANESI FRANCISCO ESTEBAN
51946007 5 GUYER ELENA MARIA ROSA
51946010 9 MORENO JULIO
51946012 5 JUAN ANGEL STRELLA
51946032 3 SARAVIA TOLEDO OSCAR MARCELO
51946038 0 CAJAL ROMERO RENE
51946039 8 LIRUSSO Y LANZI EDITH ENMA
51946040 6 POSADAS DE LOPEZ MARIA H.
51946042 2 LOPES ALFREDO MARIO
51946043 0 LOPEZ OSCAR FERNANDO
51946049 7 MARTIN MARIANO
51946051 3 PISTAN REYNALDO EDUARDO
51946055 4 PARDO CARRASCO MARTIN
51946062 0 RIVADENEIRA PLO
51946070 3 PALERMO JUAN CARLOS A.
51946096 8 SUC. LUQUE ISIDRO
51946101 6 SUC. DE NATALIO Y C. IGLESIAS
51946113 1 PEREZ MORALES JUAN ANTONIO
51946115 6 BERNALDEZ MIGUEL HECTOR
51946118 0 VALENTE LUIS HORACIO
51946120 6 HERNANDEZ EMILIANO
51946121 4 PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO
51946126 3 ADAN ANGEL JOSE
51946127 1 RODRIGUEZ MOLINA RUBEN G
51946128 9 RODRIGUEZ MUÑOZ JOAQUIN
51946131 3 RAMIREZ JOSE MARTIN
51946134 7 ORANBAL S.A.
51946137 0 DEL BASSO ALEJANDRO MANLIO
51946150 3 FERRER VASCONCELLO CARLOS EMIL
51946152 9 FERNANDEZ RODOLFO ANICETO
51946155 2 GUTIERREZ Y ASOCIADOS S.R.L.
51946156 0 MARTIN RAMIREZ JOSE
51946157 8 RILEN JUAN MIGUEL
51946162 8 LOPEZ JOSE CIRO
51946164 4 ORQUERA BELINDA
51946165 1 LOS TOLDOS S.A.
51946166 9 SARAVIA PATRICIA
51946211 3 JOVANOVIĆS JORGE
51946212 1 AGROPECUARIA LA HERRADURA S.A.
51946216 2 FLORES CARLOS ALBERTO
51946224 6 UGOLINI DE AGUILERA ANA MARIA
51946230 3 PETRO VIAL S.A.C.I.F.I.A.
51946231 1 AGROPECUARIA LA HERRADURA S.A.
51946232 9 AGROPECUARIA LA HERRADURA S.A.
51946239 4 MORENO, RAUL
51946242 8 OLA, SARA DELINDA

```

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

51946245	1	SUC. DE JOSE MEDINA S. H.
51946248	5	SUCESION DE SAIDE ABRAHAM H.
51946249	3	GONZALEZ ABUNDIO OSVALDO
51946253	5	GARCIA EMILIO ANTONIO
51946256	8	ESTANCIA LOS HORNOS S.A
51946257	6	DIJAZ ROMULA
51946259	2	GUMES MARIA TERESA
51946261	8	SANTIAGO A. AGOLIO S.A.
51946262	6	ARANA EMILIA
51946267	5	PATRON, JORGE ENRIQUE
51946268	3	TORRES, ANA ELENA
51946270	9	YAZLLE CLARA SUSANA
51946273	3	PEREZ ESTRADA MARIO EDUARDO
51946281	6	GOMEZ JUAN CARLOS
51946282	4	GOMEZ HUGO
51946283	2	SUCES. DE MANUEL GOMEZ S.A.
51946284	0	GARCIA TADEO
51946285	7	GOMEZ ERNESTO
51946289	9	GARCIA TADEO
51946292	3	USANDIVARAS RAUL
51946297	2	LA MORENETA S.A.
51946299	8	RAMOS SALVADOR
51946302	0	PATRON COSTAS MARIA MAGDALENA
51946305	3	LECUONA DE PRAT FERNANDO
51946309	5	MONTAÑEZ, JORGE A. Y RAPOSO N. DE
51946310	3	PLAZA EDGARDO A. Y OTRO
51946312	9	EL CEIBAL - EST. AGRI. GANAD S.A.
51946313	7	PASTOR LASTERO
51946315	2	GUTIERREZ MARCIANO O-
51946316	0	MARSHALL, ALEJANDRA JAQUELINE
51946319	4	BODEN ALFREDO P
51946321	0	FUNES, JORGE - FUNES ROLANDO
51946323	6	QUINTEROS MIGUEL LUCIO
51946336	8	PARADA LUCINIO
51946341	8	FERREYRA SILVERIO ANTONIO
51946347	5	MEDINA EDUARDO GABRIEL
51946349	1	GONZALEZ LUIS ALEJANDRO
51946351	7	LIBERATO PEDRO
51946352	5	NERI SILVIA
51946354	1	SUCESION ABDO MANUEL
51946368	1	LOS OSITOS S.A
51946375	6	FLEMING GUILLERMO
51946376	4	ARIZONA
51946378	0	PALERMO ESTELA MILAGRO
51946381	4	COP. ARGENTINA DE BOSQUES Y C
51946382	2	COLET DANIEL
51946384	8	VACAREZZA JUAN ESTEBAN
51946389	7	ESTANCIA EL QUEBRACHAL
51946393	9	SAUMA JORGE NICOLAS
51946395	4	FERNANDEZ M. JOSE/ROMERO LUIS
51946396	2	ROMERA F. FRANCISCO Y OTRO
51946397	0	ROMERA FERNANDEZ FRANCISCO
51946398	8	VALVANERA S.A.
51946401	0	SARAVIA FREDY OSCAR
51946405	1	CEIBALITO S.A.
51946406	9	TABODA DORA
51946408	5	OLMEDO, JOSE ENRIQUE
51946410	1	RAMIREZ NESTOR VALENTIN
51946412	7	PATRON COSTAS DE TUYA, MARIA M
51946413	5	PODESTA EDUARDO LUIS
51946414	3	PODESTA EDUARDO

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

-----

51946415	0	WITTE ENRIQUE
51946416	8	LAS MARIAS SOC. COLECTIVA
51946418	4	CABADA, JOSE LUIS
51946422	6	FAZIO FERNANDO
51946423	4	SAN JOSE DEL ENCON S.A.
51946451	5	CICARELLI JUANA ANTONIA
51946452	3	CUCHIYACO S.A.
51946460	6	TAMBONCO NICOLINO Y OTRO
51946462	2	ORELIANA SARAVIA JUAN CARLOS
51946464	8	LOPEZ OSCAR A
51946465	5	LA BANDA S.A.
51946466	3	MARIA BACHA DE HATTI E HIJOS
51946468	9	USANDIVARAS ANGEL MANUEL
51946469	7	PAYOGASTA DE R° DE LERMA S.A.
51946475	4	MORALES WALTER HUGO
51946478	8	CORNEJO BECKER FEDORO E.
51946480	4	ESTRADA ARNALDO DAMIAN
51946481	2	CORNEJO COSTAS NOLASCO
51946483	8	FLORES JOSE ANIBAL
51946495	2	BERRUEZO YLIANOS ANTONIO
51946510	8	ORTEGA FERNANDEZ JOSE
51946511	6	SIMOSIS JORGE ELENICO
51946520	7	DOMINGO Y NICOLAS SCAVUZZO SCC
51946522	3	MERDINI, JORGE GUSTAVO
51946526	4	MONIR DAVID E./LLAYA ALFREDO
51946527	2	CIINIS JORGE
51946558	7	MORENO NUÑEZ VELA FREDY O.
51946579	3	OLIVA SARAVIA HORACIO
51946582	7	SANCHEZ DIAZ GERONIMO
51946584	3	ALBA EMA ANTONIA
51946585	0	CAMINOS S. A.
51946590	0	POMA LUIS SANTOS
51946591	8	SARAVIA ELDA ANTONIA
51946598	3	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO
51946600	7	TORINO ZENON JOSE
51946636	1	LOPEZ MARCELO ELIAS
51946648	6	MARTIN MARIANO
51946659	3	JUAREZ SALOMON
51946663	5	MARCAJAIN HECTOR EDUARDO
51946665	0	MORALES MIY CARLOS RAFAEL
51946666	8	FUNES CRUZ SILVIA
51946667	6	SANZ NAVAMUEL PEDRO
51946668	4	MARCAJAIN HECTOR EDUARDO
51946669	2	NAN LUIS RAFAEL
51946670	0	PATRON COSTAS GUILLERMO
51946672	6	ARANDA, FERNÁN RICARDO
51946676	7	SAAVEDRA EDELMIRA
51946685	8	SUCESION DE EMILIO MULQUI
51946687	4	ARANDA, VICTOR ADOLFO
51946689	0	DE LA SERNA JAIME
51946692	4	GONZALEZ IELONG SARA FONTANA
51946696	5	PADILLA VIRGINIA Y/U OTRA
51946697	3	MIRALPEIX Y CIA. S.R.L
51946701	3	CAJAL CARLOS GUILLERMO
51946703	9	BODEGAS Y VIÑEDOS LA INDUSTRIA
51946704	7	BULDURINI JOSE GUIDO
51946705	4	GARCIA OSVALDO FEDERICO
51946706	2	GARCIA DELGADO MARTA EUGENIA
51946707	0	SOLA FLEMING JUAN
51946712	0	ECHEGARAY RAMON
51946713	8	JIMENEZ ALVAREZ FRANCISC YJOSE

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

51946715 3 BAIRAGRO S.A  
 51946722 9 ECHAZU CESAR SINFOROSO  
 51946723 7 AGUERO PABLO  
 51946725 2 LA BANDA S.A.  
 51946733 6 OVALLE ROSA  
 51946734 4 OVALLE ALFONZO  
 51946736 9 QUINTANA JOSE MANUEL  
 51946746 8 ALCORTA JUDIT-ALCORTA JOSE  
 51946747 6 CABEZA SECUNDINA  
 51946752 6 COSTILLA, RODOLFO ROBERTO  
 51946759 1 HERRERA LUIS ALFREDO  
 51946761 7 YUGRA JUANA ANTONIA  
 51946771 6 SARAVIA LUISA Y OTROS  
 51946772 4 HERRERA MANUEL (HIJO)  
 51946773 2 HERRERA MANUEL Y OTROS  
 51946776 5 LOPEZ ALVINO  
 51946778 1 SOLIS LEON ATOCHA DEL VALLE  
 52936005 9 ESTANCIA RIO NOGALES S.A.  
 52936006 7 GULLIEL S.A.  
 52938004 0 ESTANCIA RIO NOGALES S.A.  
 52938008 1 A.BOTTACCHI S.A. DE NAVEGACION  
 52938009 9 ABRA GRANDE S.A.  
 52946003 2 LA MORALEJA S.A.  
 52946004 0 EST.AGROP.PATRICIA MARIA S.A.  
 61938000 9 SUCESION ALFREDO LUDWIG  
 61938006 6 LOPEZ LANZI GERARDO  
 61940001 3 GOMEZ RAMON ANTONIO  
 61940002 1 PONCE CURI EDUARDO  
 61940007 0 FBERLE ESCOIASTICA ELVIRA  
 61946000 9 LOPEZ FERNANDO DANIEL  
 61946015 7 BARREIRA, CARLOS MARIA  
 61946016 5 CAMPOS, JUAN C.Y LEONARDO GERMA  
 61946045 4 RODRIGUEZ CARLOS VICENTE  
 61946052 0 PLAZA, VICTOR HUGO  
 62936002 5 STAMBUK HERMAN  
 71930006 3 CERAMICA DEL NORTE SA  
 71930012 1 CORRALON AGROMAT S.R.L.  
 71930014 7 HIJOS DE JOSE GOMEZ MARTINEZ  
 71930018 8 MERCERIA OTTY S.R.L.  
 71930034 5 T.A. LA UNION S.R.L.  
 71930045 1 TRANSPORTE TRAMA S.R.L.  
 71930046 9 MARIA BACHA DE HATTI E HIJOS  
 71930052 7 T.A.N.O.A. S.R.L.  
 71936002 6 CAMACHO NESTOR  
 71936005 9 OBEID FARID  
 71936006 7 ALDERETE DE MORERO MARIA ISABE  
 71936008 3 FERNANDEZ CARLOS ALBERTO  
 71936014 1 COFAIN LTDA.  
 71938001 6 EST.DE SERVICIO PANAMERICANA  
 71938030 5 ROLON AUGUSTO  
 71938142 8 JIWA SINGH Y CIA S.H.  
 71938201 2 NOA RECTIFICACIONES  
 71938202 0 RADIO F.M. 20 DE FEBRERO  
 71938207 9 PARQUE LTMACHE S.A.  
 71938213 7 RADIODIFUSORA SALTA S.A.  
 71938225 1 CHAVEZ CESAR DARIO  
 71938226 9 CHACON NORMA F.DE  
 71938227 7 VELAZQUEZ MARIO JACINTO  
 71938232 7 CARRASCO FRANCISCO ELIO  
 71938233 5 SUCESTORES DE MANUEL GOMEZ S.A.  
 71938234 3 PANAD.Y PASTELERIA SOLIVER SRL

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUOUROS PLANES DE PACO CADUCOS \*\*\*\*\*  
 =====

71938236	8	SALAS JUAN ANDRES
71938237	6	COOP.DE VIV.ARTURO ILLIA
71938239	2	OLMEDO JOSE ENRIQUE
71938242	6	EL MIRADOR S.A.
71938246	7	EL QUEBRADENO S.R.L.
71938247	5	OSMAN ABDO
71938251	7	FERNANDEZ JORGE MAXIMO
71938253	3	METALURGICA INTERNACIONAL S.A.
71938255	8	AGROVETERINARIA DEL GANADERO
71938257	4	HERRAMIENTAS ESPECIALES
71938259	0	MOLINERA SUDAMERICANA S.A.
71938261	6	AGROPECUARIA RURAL DEL NOA S.A
71938270	7	BRANDAN DE HERNANDEZ ANA ELOIS
71938271	5	NUEVA RADIO Y TELEVISION S.R.L
71938273	1	CASTRO FISA MARTA
71938276	4	D ANDREA CARLOS
71938277	2	GRAND MARK S.R.L.
71938281	4	FABR.DE MOSAICOS SAN JOSE
71938282	7	C.I.A.C.S.A.
71938283	0	MEDINA HECTOR ENRIQUE
71938285	5	DIP HUGO RENE
71938288	9	INDEPENDENCIA 49
71938289	7	TRASA S.R.L.
71938291	3	DECOTEVE SA
71938292	1	MICHEL TORINO HNOS.S.A.I.C.A.
71938297	0	INMOBILIARIA S.R.L.
71938299	6	GLORICAL TEJIDOS S.A.
71940005	3	PALOPOLI LUIS
71940016	0	LA CAZTIZA S.R.L.
71940047	5	TECNOI.Y COMUNICACIONES S.R.I.
71940058	2	VELAZQUEA MARIO JACINTO
71940063	2	DATAFORM S.R.L.
71940065	7	GARCIA FELIPE ALBERTO CAMILO
71940066	5	CONSORCIO ASEMBAL V.P
71940068	1	FERNANDEZ EUSEBIO
71940069	9	IMPLEMENTOS INDUSTRIALES
71940070	7	SOLLAZO HNOS S.A
71940073	1	OLIVIERO GRACIANO
71940078	0	SUC. MAURICIO Y SALOMON SIMKIN
71940079	8	LOPEZ OSCAR RENE
71940090	5	HATTI,MARIA B.DE
71940092	1	LOPEZ OSCAR RENE
71940093	9	MONALDI JOSE Y MONALDI OSMAR
71940095	4	MARIO WALTER PEREYRA SUC.
71940096	2	SGARDELLIS CARLOS ANDRES
71940097	0	LOCATELLI FLAVIO
71940104	4	MOSCA ATILIO F.S.A
71940105	1	CIA.DJST.DEL NORTE S.R.L
71940106	9	CAMINOS S.A
71940115	0	MOLINA AGUADO ANTONIO
71940117	6	JORA OSCAR IGNACIO
71940118	4	LOPEZ TRIVERIO PABLO FEDERICO
71940120	0	CONSTRUCTORA TAFE S.A.
71940124	2	ELEMENTOS METALURGICOS PARA LA
71940125	9	BUSCEMI ANTONIO ANGEL
71940126	7	ABRIL S.A.
71946000	8	I.W.2 RADIO TARTAGAL
71946001	6	MARIO WALTER PEREYRA SUC.
71946002	4	APARICIO MARIO Y LUIS
71946003	2	SGARDELLIS CARLOS ANDRES
71946016	4	EL TALARDE SALTA S.A.

## \*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

=====

71946042	0	DIAZ SALEM HECTOR RODOLFO
71946043	8	PALERMO DE ZENTENO,NORA DOLY
71946044	6	LEGUINA MARCELA DEL VALLE
71946046	1	POLZELLA, NICOLAS SILVIO MARIO
71946051	1	CONCESIONARIO JOSE E. OLMEDO
71946054	5	MARTIN HERMINIA LILIANA DE LEO
71946057	8	SUCESORES DE NATALIO IGLESIA
71946060	2	PEREZ MORALES JUAN ANTONIO
71946061	0	VELAZQUEZ MARIO JACINTO
71946062	8	FAMA SILVIO ALBERTO
71946064	4	PLAZA S.R.L
71946073	5	CONFITERIA EL PASEO S.R.L
71946075	0	RADIODIFUSORA SAI TA S.A.
71946081	8	GRANZA S.A.
71946086	7	EMP. TRANS. SAN CAYETANO SA
71946087	5	VALLECITO S.R.L.
71946088	3	EL ARRIERO S.R.L.
71946094	1	LA BANDA S.A.
71946095	8	LOPEZ ALBA CESAR
71946097	4	MEDINA HECTOR ENRIQUE
71946101	4	SUCESORES DE M. GOMEZ S.A.
71946102	2	CAFE RIO S.R.L.
71946103	0	EL RESCOLDO S.R.L.
71946104	8	RESTAURANTE LA POSTA S.R.L.
71946105	5	GREEN PARK S.R.L.
71946107	1	ESTAC. DE SERV.S° CAYETANO SRL
71946108	9	PRETENZA S.A.
71946114	7	ALINOVA S. A.
71946132	9	CARNICERIAS INT.DEL MILAGRO S.
71946133	7	ZABLOUK JOSE
71946137	8	TRANSPORTE TRASA S.R.L.
71946138	6	INSTITUTO SAN NICOLAS S.R.L
71946139	4	AMBIENTAR S.R.L.
71946142	8	NESTOR A. MAROZZI S.A.
71946147	7	CAR-JOS S.R.L.
71946148	5	HERNANDEZ, PABLO
71946150	1	CAMINO S.A.
71946152	7	DIESEL CAPELO S.R.L.
71946153	5	CIACSA FRIGORIFICO ARENALES
71946155	0	DELGADO JOSE
71946157	6	TRANSP.AUTOM.J CASTELLANOS SRL
71946159	2	EL GRIEGO S.R.L.
71946160	0	PAPUTSAKIS CONSTANTINO
71946162	6	VELEZ SERGIO JUAN
71946165	9	MIRALPEIX Y CIA. S.R.L.
71946168	3	JURI COMESTIBLES S.A.
71946171	7	NARZ CHAUD VERONICA
71946173	3	QUIROGA LUIS EDUARDO
71946175	8	ANTATRAC S.A
71946176	6	AMARO, SANTIAGO ALBERTO
71946177	4	ESTRUCTURAS METALICAS S.A.
71946179	0	PARQUE LIMACHE S.A.
71946185	7	PINTADO FUENTES S.A
71946186	5	SIMOSIS JORGE ELENICO
71946202	0	RODO ANTONIO R.
71946204	6	FARMACIA LLOVET S.C S.
71946206	1	BURYATLE DARDO
71946208	7	MAR HEI. S.A.C.I.F.I.
71946211	1	OLMEDO JOSE ENRIQUE
71946214	5	MANGINI ROQUE MARIO
71946218	6	SEPPI MARIA P.V. DE

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*

71946221 0 CERAMICA DEL NORTE S.A.  
 71946222 8 CLINICA CORDOBA S.A.  
 71946225 1 BUSCEMI ANTONJO ANGEL  
 71946226 9 ALANIZ OIGA JULIA  
 71946228 5 FRIGORIFICO DEL SUR S.R.L.  
 71946232 7 GARCIN FELIPE ALBERTO  
 71946237 6 RUBIN, BERNARDO SAUL  
 71946238 4 MICHEL TORINO HNOS. S.A.  
 71946246 7 YAPURA SANTIAGO  
 71946247 5 SERVICIOS Y TRANSPORTES S R L  
 71946248 3 PREDIOS SALTA S.R.L.  
 71946300 2 TRANSPORTE TRASA  
 71946301 0 S.A.C.C. S.R.L.  
 71946302 8 FERNANDEZ, CARLOS A.  
 71946303 6 FERNANDEZ CARLOS A.  
 71946316 8 RAÑA ROSARIO  
 71946319 2 LA QUENA S.A.  
 71946320 0 VARGAS JESUS ARNALDO  
 71946321 8 ZAMBRANA ROBERT EULOGIO  
 71946331 7 PEREZ, ANGELICA RAMONA  
 71946332 5 NOA RECTIFICACIONES S.A.  
 71946333 3 T.A. LA UNION S.R.L.  
 71946345 7 METALURGIA INTERNACIONAL S.A.  
 71946365 5 RECTIF.Y REPUESTOS GUEHES SRL  
 71946366 3 CHACON NORMA S. FIGUEROJA DE  
 71946370 5 ALTOBELLI, VALENTIN H.  
 71946371 3 TRANSP.AUTOM.DEL MILAGRO SRL  
 71946372 1 C.A.P.I. S. A.  
 71946373 9 LOPEZ FINOTTI S.A.  
 71946375 4 BOSCH TOBAR FRANCISCO  
 71946377 0 VITTAR HNOS S.R.L.  
 71946380 4 GUIJARRO GUSTAVO ANTONIO  
 71946383 8 ASOC.JURTIADOS DE SALTA  
 71946387 9 INGENIO LARRADOR S.A.  
 71946389 5 FCA. LA PEÑA ANTONIO Y CELIN B  
 71946395 2 EL CHANGO SUPERMERCADO S.A.  
 71946402 6 ENNE S.A.  
 71946403 4 NALLAR Y CIA. S.A.  
 71946405 9 SAN HILIAN MARIANO  
 71946406 7 GLORICAL TEJIDOS S.A.  
 71946407 5 BOSCH. TOVAR FRANCISCO  
 71946408 3 CONSORCIO PROP.GALERIA BACCARO  
 71946411 7 HEMISFERIO S.A.  
 71946413 3 INDIANA S.R.L.  
 71946414 1 CHIERICI RAIMONDO  
 71946418 2 SASTRE DANTE ESTEBAN  
 71946422 4 ALTAMIRANO TOMAS  
 71946423 2 PEREZ EMILIO  
 71946424 0 ROMANO, VICTORJO  
 72938000 6 ABRA GRANDE S.A.  
 72946000 6 BORONORTE S.A.  
 72946003 0 GENOA S.A.  
 72946004 8 E.AGROP. PATRICIA MARIA S.A.  
 72946005 5 AGROCAMPICHUELO S.A.  
 72946006 3 NORLJA MARIANO TRISTAN  
 81930001 3 INGENIO SAN ISIDRO S.A.  
 81930016 1 ALASCIO ELBA  
 81930017 9 QUIROGA DE CARRASCO SUSANA B.  
 81936000 9 JURI ALDO  
 81936001 7 SINGH BACHITTER VS ARANDA JUAN  
 81938000 7 JUAN CARLOS ROCCO Y CIA. S.C.



\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGO CADUCOS \*\*\*\*\*  
=====

81940001	1	FLORES VICTOR Y CADAR NAYA
81940003	7	ALMARAS DE MENDEZ MARIA ROSA
81940004	5	CASTELLANOS MARIA ELVIRA
81940005	2	FINAV S.A
81940007	8	ISSA RICARDO JAVIER
81940008	6	ARTEAGA LUIS ALFREDO
81940009	4	LUCCA RICARDO PABLO
81940010	2	HESQUIDA DE SINATRA NELDA BEA
81940011	0	GIMENEZ OLGA

\*\*\* F I N D E I N F O R M E \*\*\*

\*\*\*\*\* CONTRIBUYENTES DEUDORES PLANES DE PAGOS CADUCOS \*\*\*\*\*

<u>PLAN DE PAGO N°</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>
41930141-01	VARELA, SILVIA CRISTINA
41930143-07	PONCE, RAUL ENRIQUE
41930144-05	MUÑOZ, JUAN CARLOS
41930145-02	LEON, RICARDO AMADO
41930148-06	SANCHEZ, MARIA LUISA
41930149-04	GUEVARA, OSCAR RAUL
41930150-02	LIZARRAGA, ANGEL ALBERTO
41930152-08	HATTI, MARIA BACHA DE E HI- JOS
41930326-08	REGIDOR, HECTOR ALEJANDRO
41937150-05	MARTINEZ, LUIS ANTONIO
41937151-03	MARTINI, OTILIA
41937153-09	SANTANA DE ROBLEDO, MARCELA BEATRIZ
41937154-07	MUGAS, NELLY LOPEZ LANZI DE
41936078-09	GOMEZ, LUIS ALFONSO
41938064-07	ROSSO, CARLOS EDUARDO
41938078-07	ACOSTA, JUAN BAUTISTA
41938151-02	FIGUEROA, ANGEL FELIPE
41938217-01	AGROESPERANZA S.R.L.
41938224-07	CHAVEZ, YOLANDA ANDRIANO DE
41938776-06	CHAVARRIA, SERGIO
41938782-04	MARTORELL, OSCAR JACINTO
41938790-07	CAVALLI, JUAN MARCIANO
41938793-01	SAEZ DE LOPEZ, CATALINA
*****	

Imp. \$ 9.125,00

e) 17 al 24/12/98

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N°

4242

ES COPIA

*[Signature]*  
RINA DE TORRES  
Número de Decretos y Decretos  
Secretaría de la Gobernación



ANEXO III

**PLAN NACIONAL DE MEJORAMIENTO  
DE LA CALIDAD DEL EMPLEO**

**OBJETIVOS**

*Promover la mejora de la calidad del empleo, de las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados, e incrementar la proporción de trabajadores registrados contribuyendo a reducir la exclusión social.*

**CARACTERISTICAS**

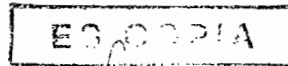
*El Plan se desarrolla como una operación integrada, organizada en forma modular y coordinada por el CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO, con la participación y cooperación de otros organismos nacionales y provinciales.*

**LINEAS DE ACCION**

*Considerando la complejidad de los objetivos fijados, el Plan se estructura a través de líneas de acción múltiple, de carácter directo e indirecto, con la participación de otros organismos del Estado Nacional, de las provincias, de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otras instituciones sociales.*

*[Signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



RINA DE TORRES  
Numeración de Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **4242**

#### LINEAS DE ACCION DIRECTA

##### 1.- NORMATIVA

*Elaborar proyectos de leyes y proponer otras reformas normativas que faciliten el logro de los objetivos del Plan y la consolidación de un sistema integrado de inspección del trabajo y de la seguridad social, para lo cual se constituirán equipos de trabajo con representantes de distintos organismos.*

##### 2.- REGULARIZACION DEL EMPLEO

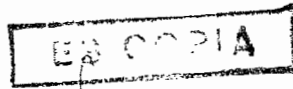
*Implementar un Programa de Regularización del Empleo no Registrado, coordinado con otros organismos nacionales, que se oriente a la detección de trabajadores no registrados y a su incorporación al sistema de la seguridad social. Su meta será relevar 500.000 trabajadores en el curso de este año, a fin de verificar su situación en relación al sistema de la seguridad social.*

*Apoyar la actuación de los servicios provinciales de inspección del trabajo, especialmente en lo relativo a la oportuna atención de las denuncias por incumplimiento de la normativa laboral y la sustanciación en término de las actuaciones correspondientes.*

##### 3.- PROMOCION DE OTRAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES

*Impulsar la adopción de medidas por parte de otros organismos gubernamentales que estimulen la regularización del empleo, la simplificación administrativa de trámites y procedimientos*

*(B)*



DECRETO N° **4242**

RINA DE TORRES  
Numeración de  
Secretaría Nacional de Gobernación

para el registro del empleo y la fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral.

*Desarrollar un programa informático que permita organizar un régimen centralizado de compilación de datos, en el marco de un sistema uniforme y coordinado de estadísticas laborales.*

*Fortalecer los servicios provinciales de inspección del trabajo, apoyando su actuación y promover, a tal efecto, acuerdos específicos.*

*Crear las bases técnicas para el desarrollo de la carrera profesional de la inspección del trabajo, definiendo el perfil laboral de los agentes, elaborar las bases de un sistema de certificación de dichas competencias e implementar un registro nacional de inspectores del trabajo.*

*Conformar un equipo técnico entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para impulsar la simplificación administrativa de trámites y procedimientos derivados de la constatación en materia de seguridad social.*

LINEAS DE ACCION INDIRECTA

4.- PARTICIPACION SECTORIAL

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

SECRETO Nº

4242

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Decretos y Secretes  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Fomentar la cooperación de las organizaciones de  
empleadores y de trabajadores, y estimular la intervención de la sociedad  
civil para la regularización del empleo asalariado y autónomo.*

*Impulsar el establecimiento de códigos de conducta de  
empleadores a fin de asegurar que sus subcontratistas y proveedores  
respeten los derechos básicos de sus trabajadores: en primer término, el  
de estar registrados.*

*Fortalecer la actuación de las asociaciones sindicales de  
trabajadores a fin de que se constituyan en fuentes de información para  
el desarrollo del Plan.*

*Comprometer la participación de otras instituciones  
sociales, como los colegios profesionales y las universidades, en acciones  
dirigidas a estimular la regularización laboral.*

#### 5.- DIFUSION

*Implementar una campaña a través de medios masivos de  
comunicación, a fin de difundir las normas laborales y concientizar a la  
sociedad sobre la necesidad de mejorar la calidad del empleo.*

*Desarrollar acciones específicas de difusión, dirigidas a los  
grupos más vulnerables de trabajadores tales como discapacitados y  
servicio doméstico.*

#### 6.- EDUCATIVA

*Proponer la incorporación de módulos específicos de  
información a los programas de educación básica, de adultos y de*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N° **4242**

ES COPIA

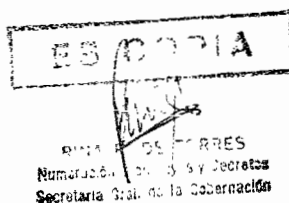
RINA DE LOS TORRES  
Numeración para Expedientes, Secretarías  
Secretaría General de la Gobernación



*formación comunitaria, que amplíen el conocimiento de los educandos  
sobre los principales derechos de los trabajadores.*

Handwritten initials or a signature, possibly "R" and "A", written in dark ink.

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



DECRETO N.º **4242**

ANEXO IV

**PROGRAMA NACIONAL DE ACCION  
EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL**

*Este Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil toma en cuenta la propuesta aprobada en octubre-noviembre de 1993 en el Seminario Nacional sobre Trabajo Infantil, organizado conjuntamente por la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND (UNICEF) y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.*

*EL CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO interviene en los planes, programas, y acciones destinados a la erradicación del trabajo infantil, optimizando el funcionamiento de las estructuras existentes y destinadas a tal fin.*

**CONSIDERACIONES GENERALES**

*1.- El trabajo infantil es una realidad cotidiana de larga data cuya magnitud, características y tendencias son insuficientemente conocidas. Contribuyen a esta situación, su relativa invisibilidad, así como la diversidad y complejidad de sus formas. Por otra parte, el trabajo infantil no es reconocido por todos de la misma manera, existiendo*

*(R)*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ECUADOR



RINA DE TORRES  
Numeración de Decretos  
Secretaría Ejecutiva de la Gobernación

DECRETO N° **4242**

diferencias a este respecto entre las instituciones oficiales, las no oficiales, los padres de familia y los propios niños, lo que acrecienta su ocultamiento.

2.- Los instrumentos estadísticos usuales no consideran el trabajo infantil de manera específica, lo que dificulta su conocimiento. Asimismo, ciertas formas de trabajo infantil de alto riesgo personal y social, como la mendicidad, el comercio de drogas y la prostitución, no son captados por esos instrumentos.

3.- Por lo señalado, se requieren estudios apropiados y permanentes de la cuestión, que comprendan investigaciones estadísticas y en profundidad de las modalidades y situaciones características del trabajo infantil, con la finalidad de conocer de manera exhaustiva sus formas, dimensiones, tendencias e implicaciones.

4.- Esas investigaciones deberían comprender el estudio de las variables que permitan explicar las razones por las que la realización de trabajo infantil es negada en alto grado por parte importante de la sociedad. Sus resultados deberían servir de base a acciones destinadas a revertir esa actitud social.

5.- El trabajo infantil, salvo aquel que se realiza en el seno familiar y en condiciones de trabajo apropiadas, se lleva a cabo en la precariedad, tanto en cuanto a su contenido como en lo relativo al contexto legal.

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



RINA DE TORRES  
Número de  
Sección

DECRETO N° **4242**

6.- El trabajo infantil es particularmente importante en las actividades informales urbanas y en segundo lugar en las actividades rurales, pudiendo estar vinculado a actividades productivas formales.

#### CAUSAS

7.- La principal causa del trabajo infantil es la pobreza y su consecuencia natural: la inestabilidad familiar.

Las familias que la afrontan se ven obligadas muchas veces a recurrir al trabajo de todos sus miembros, inclusive a los de escasa edad. Más específicamente, a los ingresos que el niño puede percibir como asalariado o como trabajador independiente, o generar como ayudante —no remunerado— de sus familiares, en el trabajo a domicilio o las tareas agrícolas.

8.- Muchas veces esas decisiones familiares no expresan una estrategia pues no se prevén sus consecuencias. Asimismo, otras veces se recurre al trabajo infantil porque no se conoce o no se tiene otra opción. Así sucede con frecuencia en el caso de la contribución del niño a actividades productivas que tienen lugar en el hogar o la parcela familiar. En otros casos, cuando trabajan a destajo, en particular si son remunerados con bajas tarifas, los padres o familiares del niño suelen recurrir a la ayuda de éste, conforme parecería ser bastante usual entre las familias de trabajadores o de jornaleros agrícolas.

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA

RINA ZEBALLOS  
Número de Matrícula Profesional  
Secretaría de la Gobernación



-DECRETO N.º 4242

- 9.- En el caso del niño que ha roto sus vinculaciones familiares, el trabajo es una opción individual e ineludible.
- 10.- En la medida que generan pobreza en sectores de población o en el conjunto de una sociedad, la desocupación y la disminución de los ingresos, salariales o de los miembros adultos de las familias, propenden al trabajo infantil.
- 11.- Las lógicas o estrategias de sobrevivencia parecen legitimar lo ilegal. Así sucede la mayor parte de las veces con el trabajo infantil.

IMPLICACIONES

- 12.- Entre las implicaciones del trabajo infantil, deben subrayarse en primer término aquellas relativas a la educación y la formación profesional del niño. El trabajo infantil puede dar lugar al analfabetismo absoluto o al analfabetismo funcional, provocar la deserción escolar, fomentar el ausentismo a clases o la impuntualidad en la asistencia a éstas y contribuir a la repetición de grado y a una baja calidad del aprendizaje.
- 13.- Asimismo, el trabajo infantil es una importante fuente de peligro para la integridad y el desarrollo físico, psíquico y social del niño, deteriora muchas veces su salud y puede ser riesgoso para su vida. El niño que trabaja habitualmente para subsistir, cuando lo hace en malas condiciones o no concurre a la escuela o no prosigue sus estudios, está

12

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N° **4242**

ES COPIA

*[Firma]*  
PINAR DE TORRES  
Número de Decretos y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



*hipotecando su futuro. Debido a ello se hipoteca al mismo tiempo el futuro del país.*

14.- *Al dificultar o impedir la calificación, y restringir consiguientemente las oportunidades de empleo y la movilidad ocupacional del futuro trabajador adulto, el trabajo infantil contribuye a la amplificación y la perpetuación del círculo de la pobreza.*

#### GRUPOS PRIORITARIOS

15.- *Entre los niños que deben ser atendidos con prioridad se deben señalar, por un lado, aquellos que realizan trabajos o tareas que impiden u obligan a la interrupción del ciclo de educación formal; por otro, aquellos que realizan tareas o trabajos que ponen en riesgo la salud y el desarrollo psicosocial de quienes lo ejecutan; y fundamentalmente, aquellos que se ven forzados —por razones estructurales u otras causas— a realizar trabajos o tareas de elevado riesgo social tales como todas las modalidades de esclavitud y similares, la venta y trata de niños, el trabajo forzoso u obligatorio, incluidas la servidumbre general y por deudas, la utilización de niños en la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales, en espectáculos o materiales pornográficos, y el empleo de niños en cualquier tipo de trabajo que, por sus características o las circunstancias en que se efectúa pueda poner en peligro su salud, su seguridad o su moral.*

*[Firma]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



PARA LOS SEÑORES  
Núm. de Expedientes y Decretos  
Secretaría de Estado de Gobernación

DECRETO Nº **4242**

#### CONSIDERACIONES GENERALES DE POLITICA

16.- Este documento tiende a establecer y poner en ejecución una estrategia nacional destinada a prevenir y erradicar el trabajo infantil, en particular aquel que es de elevado riesgo social o perjudicial para quien lo ejecuta, y a proteger a los niños que trabajan.

17.- La estrategia mencionada podría ser particularmente exitosa de comprender adecuadas medidas de compensación social en favor de los trabajadores y en general de los sectores de bajos ingresos, previniendo el trabajo infantil y estimulando la reinserción en el sistema educativo de los menores que trabajan.

#### LEGISLACION

18.- Recientemente la Argentina ha dado un importante paso en materia de normas sobre el trabajo de menores al ratificar el Convenio Nº 138 de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), sobre la edad mínima. Sin embargo, aún la legislación actual en materia de trabajo infantil se caracteriza por su fragmentación y dispersión, y por comprender disposiciones contradictorias entre sí, al igual que normas, que si bien es cierto pueden ser positivas, no son aplicadas pese a estar vigentes.

19.- Sería conveniente la elaboración de una nueva legislación para la infancia que se adecue a los Derechos del Niño, que han adquirido

*(S)*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



DECRETO N° 4242

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

*jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994 y que sea de orden público en todos sus aspectos. Asimismo, se debería considerar la unificación o codificación de las diferentes disposiciones vigentes en materia de trabajo infantil, la revisión o derogación de aquellas que sean inapropiadas o inconsistentes y la inclusión de las que se impongan para la consecución de los objetivos propuestos.*

APLICACION DE LA LEGISLACION

20.- *Particular importancia debería ser otorgada, con las restricciones señaladas, a la aplicación de la legislación vigente en materia de trabajo infantil. Las disposiciones que prohíben la realización de trabajos peligrosos, nocivos o penosos para los niños que los realizan, así como aquellas que protegen al niño contra la explotación económica y el maltrato, deben ser materia de una aplicación rigurosa.*

21.- *En materia de inspección del trabajo, es de gran utilidad la realización de tareas preventivas así como el concurso de la sociedad civil. La dotación de personal calificado, de recursos suficientes y capacitación específica en materia de trabajo infantil son elementos de fundamental importancia para una inspección eficaz.*

EDUCACION

22.- *Se requiere, por una parte, educar para el trabajo, considerando en los programas y los métodos de estudio los requisitos del mercado de*

*[Signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



DECRETO N° 4242

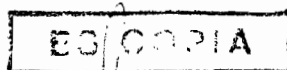
RINA RIVERA TORRES  
Numeración de Decretos -  
Secretaría General de la Gobernación

trabajo y, por otra parte, que el alumno aprenda a trabajar en el marco de programas educativos, en especial como parte de cursos de enseñanza o formación del que sea primordialmente responsable una escuela o institución de formación.

23.- Un esfuerzo particular debería ser realizado en favor de la reintegración en la escuela de los niños que la han abandonado, así como en relación con la prevención de su abandono, en especial mediante programas educativos destinados a apoyar la construcción de los conocimientos que se requieran o el refuerzo del aprendizaje escolar.

24.- Deberían agotarse todas las posibilidades de reinserción escolar del niño trabajador, especialmente en las áreas rurales, que ha abandonado el ciclo de educación formal, inclusive mediante la adopción de una posición flexible en lo relativo a la correspondencia entre edades y grados escolares, así como en el calendario escolar. Cuando el niño no pueda ser reintegrado debido a la importancia de sus déficits en conocimientos o su retraso escolar, debería realizarse un esfuerzo especial para otorgarle una formación profesional, tanto de base como especializada.

25.- Los programas educativos, en particular aquellos destinados a sectores sociales que afrontan la pobreza extrema, necesitan una articulación apropiada y permanente con programas de promoción social que favorezcan la retención escolar, como es el caso del suministro de alimentos básicos, de la medicina escolar, la recreación y el deporte.



MINISTERIO DE FOMENTO  
Número de Decretos y Decretales  
Secretaría General de la Gobernación



4242

DECRETO N°

26.- Se debería incorporar a la currícula escolar el conocimiento de los derechos de los niños en materia de protección contra la explotación económica, inclusive la legislación; los riesgos del trabajo infantil; las alternativas existentes a éste, y las instituciones y los mecanismos a los que se puede invocar en búsqueda de información y protección. Programas educativos específicos, destinados a las familias de los alumnos, deberían incorporar los mismos contenidos.

#### SALUD

27.- La actividad laboral es una importante fuente de riesgo para la salud y la integridad del niño. Dada su fragilidad, inexperiencia y falta de información o de conocimientos sobre la materia, el niño afronta riesgos laborales bastante mayores que los que afronta el trabajador adulto que ejecuta tareas similares. Incluso aquello que usualmente no constituye un riesgo para un adulto, representa, con bastante frecuencia, un grave peligro para el niño.

28.- Una incorporación prematura en el trabajo ocasiona un desgaste precoz y la aparición temprana de patologías crónicas. Así sucede incluso cuando el niño realiza tareas ligeras, si las lleva a cabo antes de la edad apropiada o durante un número de horas excesivo, más aún teniendo en cuenta que realiza al mismo tiempo actividades domésticas y escolares: El niño es particularmente sensible a las condiciones de vida y al ambiente de trabajo.



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N° **4242**

ES COPIA



RINA DE TORRES  
Numeración de Decretos  
Secretaría de Gobernación

29.- *Deberían llevarse a cabo investigaciones apropiadas y permanentes acerca de los riesgos que plantean las actividades laborales que el niño realiza, que atentan contra su seguridad y salud física y mental, con miras al establecimiento de programas preventivos y curativos en la materia.*

30.- *Al establecerse esos programas se debería asegurar una adecuada distribución de sus coberturas y recursos entre las áreas urbanas y rurales y entre las distintas regiones y provincias del país y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

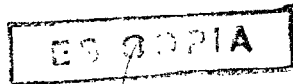
#### CONCIENTIZACION Y MOVILIZACION SOCIAL

31.- *Promover el planteamiento de los problemas que suscita el trabajo infantil, al igual que la definición y ejecución de las acciones necesarias para la superación de esos problemas, exige que la sociedad tenga plena conciencia de ellos y participe activamente en la búsqueda de soluciones y en la puesta en marcha y en el seguimiento de las acciones requeridas.*

32.- *Promover y llevar a cabo una amplia discusión en el ámbito nacional acerca de la situación actual, las tendencias, las formas y las implicaciones para el niño y la sociedad del trabajo infantil, así como sobre las posibles soluciones a los problemas que se plantean en este campo.*

33.- *Esta discusión debe tener como principales finalidades promover el Programa Nacional de Acción y, contribuir a que las organizaciones de*

*de*



*RINA DE TORRES*  
Numeración de Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° **4242**

*empleadores y de trabajadores, las organizaciones no gubernamentales y en términos generales las instituciones de la sociedad civil, las familias y los niños –en particular aquellos que trabajan– tomen conciencia de los problemas que suscita el trabajo infantil, planteen soluciones a estos problemas en el marco del Programa Nacional y contribuyan en su ejecución.*

*34.- La discusión y la movilización señaladas serán llevadas a cabo en los diferentes ámbitos del país, tanto a nivel nacional como provincial, municipal o local, otorgando especial importancia a la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular aquellos relativos a la educación y el tiempo libre, y su artículo 32, relativo a la protección del niño contra la explotación económica.*

*35.- Deberán jugar un papel importante en la concientización y movilización planteada, las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores, como así también, los medios de comunicación social.*

#### SEGUIMIENTO

*36.- Se constituirá una comisión de seguimiento interinstitucional.*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N° 4242

ES COPIA



*Rina de Torres*  
RINA DE TORRES  
Número 15 y 16, Esq. y Secretarías  
Secretaría General de la Gobernación

ASISTENCIA TECNICA

37.- Se requerirá la cooperación técnica de UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND (UNICEF) y ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

*B*

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly in blue ink, extending from the left towards the right.

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA



RINA RIVERA TORRES  
Numeración de Decretos y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 4242

ANEXO V

**PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
ENTRE VARONES Y MUJERES EN EL MUNDO LABORAL**

*La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a impulsar, en el marco de sus respectivas competencias, el Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral aprobado por el Decreto N° 254/98 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, y desarrollar las siguientes líneas de acción:*

- 1.- Diseñar e implementar políticas, planes y programas operativos que promuevan la incorporación de la mujer al trabajo en igualdad de oportunidades y de trato con los varones.*
- 2.- Promover la formación profesional y técnica de las mujeres para la diversificación de sus opciones profesionales para que amplíen sus posibilidades de inserción laboral.*
- 3.- Promover la participación de las mujeres en la producción, estimulando su actividad emprendedora.*
- 4.- Difundir los derechos de las mujeres trabajadoras y estimular su ejercicio.*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA

RINA V. DE TORRES  
Número de Copias: Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 4242

- 5.- Generar instancias administrativas que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato de las mujeres en las relaciones laborales.
- 6.- Promover la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 7.- Analizar y difundir la situación y el aporte de las mujeres trabajadoras.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

COPIA



PINA DE TORRES  
Ministro de Gobierno y Secretarías  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 4242

ANEXO VI

**PLAN NACIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y  
EL MEJORAMIENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS  
DISCAPACITADAS**

*La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrollarán este Plan en forma conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de las siguientes líneas de acción:*

*Promover la participación de las personas con discapacidad en los programas de empleo y capacitación laboral nacionales y provinciales, creados o a crearse, a fin de asegurar su incorporación y avanzar en su integración socio laboral.*

*Crear y/o fortalecer los servicios de empleo nacionales y provinciales para personas con discapacidad. Sus funciones serán el registro e intermediación entre la oferta y demanda de empleo de este sector. Asimismo ofrecerán información a las empresas acerca de los trabajadores con discapacidad, sus calificaciones y posibilidades de utilización de esta fuerza de trabajo (trabajo a domicilio, teletrabajo, etc.).*

*Fortalecer el Registro de la Ley N° 24.308 (de concesionarios, de aspirantes y de lugares disponibles para la instalación de pequeños comercios), reglamentada por el Decreto N° 795/94 y la*

*Se*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

DECRETO N° **4242**

COPIA



RINA DE TORRES  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.298 de fecha 15 de diciembre de 1994. Preparación y dictado de cursos para los aspirantes a instalar pequeños comercios respecto de sus técnicas de explotación y administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 24.308 y en la mencionada Resolución. En el ámbito provincial se desarrollarán iniciativas encaminadas en este mismo sentido.

Impulsar acciones encaminadas al cumplimiento de la normativa establecida en el Decreto N° 1.027/94, adoptando las medidas necesarias para realizar, en los ámbitos de dependencia nacional, obras que permitan el acceso de las personas con discapacidad. Por su parte las provincias realizarán dichas obras en los edificios de la administración pública provincial.

Impulsar con otros organismos gubernamentales nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales (CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD, COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, MINISTERIOS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS - INDEC), la creación de padrones de desocupados que permitan la coordinación y promoción de la reinserción laboral de los mismos.

Estudiar la posibilidad de mejorar los beneficios que por hijo discapacitado perciban los trabajadores en relación de dependencia, los

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES  
Número 4242 de Decretos  
Secretaría de la Gobernación



DECRETO Nº **4242**

*beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y el personal dependiente del sector público provincial.*

*A fin de promover la inserción laboral de personas con discapacidad, las partes firmantes propiciarán mecanismos que permitan establecer incentivos para aquellos empleadores que celebren contratos de trabajo con personas discapacitadas.*

*La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires evaluarán periódicamente el grado de cumplimiento de estas cláusulas.*





COPIA

RINA R. TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



2

"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

DECRETO Nº

4242

9191

**ACTA ANEXA AL PACTO FEDERAL DEL TRABAJO**

El señor Gobernador de la Provincia del Chubut Dr. Carlos MAESTRO, en representación de la misma, manifiesta su voluntad de incorporarse al PACTO FEDERAL DEL TRABAJO suscripto en la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de julio de 1998 por el señor Presidente de la Nación Argentina, los señores Ministros del Interior y de Trabajo y Seguridad Social y los señores representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestando conocer y adherirse a todos los objetivos, lineamientos, capitulados y duración descriptos en el mismo. Con lo que terminó el acto firmándose dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de 1998, haciéndosele entrega de una copia autenticada del referido Pacto.

Q

*[Firma manuscrita]*

DR. CARLOS MAESTRO  
GOBERNADOR



*[Firma manuscrita]*

NATALIO P. ETCHEGARAY  
ESCRIBANO GENERAL  
DEL GOBIERNO  
DE LA NACION

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gr. Decretos y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° **4242**

6121

En mi carácter de Escribano Adscripto Superior de Gobierno de la Provincia del Chubut CERTIFICO que la firma y sello que anteceden (frente) son auténticas y corresponden al Dr. Carlos MAESTRO, Gobernador de la Provincia del Chubut, quien firmó en ejercicio de sus funciones y de cuya investidura doy fe.-----

CONSTE.-----

RAWSON-CH-06 de agosto de 1.998.-----



*[Handwritten signature]*  
HORACIO ALBERTO GOMEZ  
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CERTIFICO en mi carácter de Escribano General del Gobierno de la Nación, que la firma que antecede fue puesta en mi presencia en este acto por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Antonio Erman GONZALEZ, doy fe.--

CONSTE.- BUENOS AIRES, 10 de Agosto de 1998.-



*[Handwritten signature]*

RECEIVED  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
ES COPIA  
Dra. ROSA DEL C. VALERO DE...  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO